ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 104-2024

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CIENTO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES VEITINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, EN LA SEDE ALAJUELA.----------

MIEMBROS PRESENTES----------

Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta----------
Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente----------
Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario----------
Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero----------
Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I----------
Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II----------

MIEMBRO AUSENTE----------

Salazar Rodríguez Iliana, M.Sc.	Prosecretaria----------

Se cuenta con la presencia del Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal.----------

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Georgina Jara Le Maire----------

SECRETARIO: M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar----------

ORDEN DEL DÍA----------

CAPÍTULO I: **REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**----------

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.----------

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 104-2024.----------

CAPÍTULO II: **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 101-2024, 102-2024 Y 103-2024.**----------

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 101-2024 del 16 de octubre de 2024.----------

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 102-2024 del 22 de octubre de 2024.----------

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 103-2024 del 23 de octubre de 2024.----------

CAPÍTULO III: **AUDIENCIA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO**----------

ARTÍCULO 06. Presentación del Proyecto Presupuesto del Programa Colegio y Fondo de Mutualidad y Subsidios para el año 2025 y Normas Presupuestarias.----------

CAPÍTULO IV: **ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**----------

ARTÍCULO 07. Reincorporaciones.----------

ARTÍCULO 08. CLYP-DA-UI-JD-RET-046-2024 Retiros.----------

ARTÍCULO 09. CLYP-077-DE-DIVDE Solicitud de la Universidad de Costa Rica.----------

ARTÍCULO 10. CLYP-DF-CO-16-2024 Levantamientos suspensión agosto 2024.----------

ARTÍCULO 11. CLYP-DF-COM-FMS-CE-18-2024 Apelación rechazo de subsidio Carmen María Villalobos González.----------

ARTÍCULO 12. CLYP-DF-COM-FMS-CE-19-2024 Apelación Omar David Arias Valerio.----------

ARTÍCULO 13. CLYP-DF-COM-FMS-CE-20-2024 Apelación Mauricio Gerardo Vásquez Serrano.

ARTÍCULO 14. Aprobación - Signos externos.----------

ARTÍCULO 15. Aprobación - Contratación toldos y mobiliario Asamblea General Ordinaria.----

ARTÍCULO 16. Aprobación - Contratación sistema de votaciones.----------

ARTÍCULO 17. CLYP-DE-DC-27-2025 Diseño de planificador.----------

CAPÍTULO V: **ASUNTOS DE TESORERÍA**----------

ARTÍCULO 18. Aprobación de pagos.----------

CAPÍTULO VI: **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR** ----------

ARTÍCULO 19. Oficio CLYP-JD-AL-C-070-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por la Sra. Maricela Morales Mora.----------

ARTÍCULO 20. Oficio CLYP-JD-AL-C-071-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por la Sra. Yohanna Benavides Quesada.----------

ARTÍCULO 21. Oficio CLYP-JD-AL-C-072-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos.----------

ARTÍCULO 22. Oficio CLYP-JD-AL-C-075-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por el Sr. Jorge Alberto Ballestero Rojas.----------

CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS----------

ARTÍCULO 23. Presentación del oficio CLYP-JD-AL-77-2024. Reglamento de examen de idoneidad.----------

ARTÍCULO 24. Informativo.----------

CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN----------

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo.----------

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 104-2024.----------

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 01:----------

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 101-2024, 102-2024 Y 103-2024./ CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./----------

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 101-2024, 102-2024 Y 103-2024.----------

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 101-2024 del 16 de octubre de 2024.----------

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 02: ----------

Aprobar el acta número ciento uno guión dos mil veinticuatro del dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por cuatro votos./----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 101-2024.----------

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 101-2024. ----------

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 102-2024 del 22 de octubre de 2024.----------

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 03: ----------

Aprobar el acta número ciento dos guión dos mil veinticuatro del veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por cuatro votos./----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 102-2024. ----------

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 102-2024. ----------

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 103-2024 del 23 de octubre de 2024.----------

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 04: ----------

Dispensar el acta número ciento tres guión dos mil veinticuatro del veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./----------

CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO----------

ARTÍCULO 06. Presentación del Proyecto Presupuesto del Programa Colegio y Fondo de Mutualidad y Subsidios para el año 2025 y Normas Presupuestarias. **(Anexo 01 y 02).------**

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, solicita se autorice el ingreso de la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera y el Bach. Juan Carlos Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad a la sesión 104-2024 del martes 29 de octubre de 23024, para la presentación de este artículo. ----------

Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 05: ----------

Autorizar el ingreso de la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera y el Bach. Juan Carlos Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad a la sesión 104-

2024 del martes 29 de octubre de 23024, para la presentación del "ARTÍCULO 06. Presentación del Proyecto Presupuesto del Programa Colegio y Fondo de Mutualidad y Subsidios para el año 2025 y Normas Presupuestarias."/ Aprobado por seis votos./ ----------

Al ser las 6:53 p.m. ingresan a la sala la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera y el Bach. Juan Carlos Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad, quienes saludan a los presentes. ----------

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, comenta que ésta noche vienen a presentar el proyecto de presupuesto entre 2025, el proyecto se compone de una serie de sesiones de trabajo intensas, en primera instancia la administración hace toda su construcción de los planes de trabajo y los presupuestos de cada departamento y órganos, el cual trasladan al Asistente de Presupuesto y Seguros, este puesto es el encargado de compilar toda la información y preparar toda la base de carpintería, como dicen en conta, para traer a la Comisión los insumos necesarios para que funcione, en cuanto a presupuesto. Añade que ese trabajo en una sola persona encargada de ese puesto el cual está vacante en este momento y el Bach. Arauz Núñez es quien ha preparado con la jefatura del departamento de información. Posteriormente, la Comisión se reunió, en una cartera importante de sesiones para empezar a analizar el proyecto de presupuesto y recibió en audiencia a encargados de algunos departamentos para conocer algunos de planteamientos que hicieron de presupuesto y finalmente el día de hoy se está presentando el proyecto final, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión para someter a conocimiento, aprobación y discusión de la Junta Directiva y para presentarlo, si a bien lo tienen aprobar en la próxima Asamblea General Ordinaria. Añade que, en términos generales se está manteniendo los mismos montos de la línea 2024 en casi todo el Colegio, a excepción de las Juntas Regionales, son los órganos que tienen un leve incremento, pero los demás órganos del Colegio y departamentos, el monto, la bolsa de recursos es la mínima del 2024 en lo que es, proyectos, gasto corriente, lo que es ya lo la parte salarial que es un proceso que no es no es tan manos del Colegio, poder controlarlo es la Comisión Nacional de Salarios la que establece y eso es un incremento anual en los gastos del Colegio, porque el gasto de la plantilla representa un gasto importante entonces hay que hacer un incremento. Indica que a lo largo de la exposición van a ir tratando de presentar en detalle los números sin hacer tan extensa la presentación y agradecerían mucho que cualquier duda que se tenga respecto al

proyecto de presupuesto lo indiquen ya que el día de hoy es para aclarar y discutir el proyecto de presupuesto. El primer punto sería la presentación del proyecto de presupuesto del Colegio y del Fondo de Mutualidad y Subsidios, luego las normas presupuestales, que es sobre la administración de los recursos, los cuales deben de ser aprobados por la Junta para poder ser llevados a la próxima Asamblea.----------

El Bach. Juan Carlos Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad, realiza la presentación del proyecto de presupuesto 2024, iniciando con el Programa Colegio (anexo 03):----------

"COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES. ----------

PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2025----------

	CONCEPTO	Total Presupuesto	%
	PROGRAMA N° 1 COLEGIO		
	INGRESOS		
1	**INGRESOS ORDINARIOS**		
1.1	**Cobranzas**		
1.1.1	Cuotas Corrientes (Anexo N°21)	7 152 026 222,68	95,45%
1.1.2	(-) Proporción del Fondo Mutual (¢ 1148.00)	- 1 094 736 813,82	-14,61%
1.1.3	Arreglos de pago (Anexo 23)	1 685 880,64	0,02%
1.1.4	(-) Proporción del Fondo Mutual por arreglo de pago (Anexo 23)	- 153 904,13	0,00%
1.1.5	Cuotas de Incorporación (Anexo 23)	111 864 549,92	1,49%
	Total ingresos ordinarios	**6 170 685 935,29**	**82,35%**
2	**INGRESOS EXTRAORDINARIOS (Anexo N°22)**		
2.1	Ingresos del Centro Recreativo Sede San Carlos	12 763 273,06	0,17%
2.2	Ingresos del Centro Recreativo Sede Guanacaste	18 659 291,51	0,25%
2.3	Ingresos del Centro Recreativo Sede Puntarenas	2 876 106,19	0,04%
2.4	Ingresos del Centro Recreativo Sede Pérez Zeledón	12 603 982,28	0,17%
2.5	Ingresos del Centro Recreativo Sede Cartago.	3 924 778,80	0,05%
2.6	Ingresos del Centro Recreativo Sede Cahuita	27 424 335,62	0,37%
2.7	Entradas al Centro Recreativo Sede Alajuela	40 933 610,51	0,55%
2.8	Entradas al Centro Recreativo Sede Turrialba	1 369 469,04	0,02%
2.9	Alquiler del Bar Restaurante y Kiosko	650 000,00	0,01%
2.10	Alquiler de salón de eventos del Centro Recreativo Sede Alajuela, Ranchos	11 274 336,29	0,15%
2.11	Ingresos financieros (CDP, Fondo de Inversiones, SAFI)	82 118 544,27	1,10%
2.12	Otros ingresos	45 378 727,13	0,61%
	Total ingresos extraordinarios	**259 976 454,70**	**3,47%**
	Total Ingresos Netos	**6 430 662 389,99**	**85,82%**

ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 104-2024

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CIENTO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES VEITINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, EN LA SEDE ALAJUELA.----------

MIEMBROS PRESENTES----------

Jara Le Maire Georgina, M.Sc. Presidenta----------

Moreira Arce Mauricio, M.Sc. Vicepresidente----------

Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc. Secretario----------

Vargas Rodríguez Daniel, Dr. Tesorero----------

Oviedo Vargas Karen, M.Sc. Vocal I----------

Méndez Murillo Ariel, M.Sc. Vocal II----------

MIEMBRO AUSENTE----------

Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc. Prosecretaria----------

Se cuenta con la presencia del Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal.----------

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Georgina Jara Le Maire----------

SECRETARIO: M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar----------

ORDEN DEL DÍA----------

CAPÍTULO I: **REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**----------

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.----------

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 104-2024.----------

CAPÍTULO II: **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 101-2024, 102-2024 Y 103-2024.**----------

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 101-2024 del 16 de octubre de 2024.----------

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 102-2024 del 22 de octubre de 2024.----------

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 103-2024 del 23 de octubre de 2024.----------

CAPÍTULO III: **AUDIENCIA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO**----------

ARTÍCULO 06. Presentación del Proyecto Presupuesto del Programa Colegio y Fondo de Mutualidad y Subsidios para el año 2025 y Normas Presupuestarias.----------

CAPÍTULO IV: **ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**----------

ARTÍCULO 07. Reincorporaciones.----------

ARTÍCULO 08. CLYP-DA-UI-JD-RET-046-2024 Retiros.----------

ARTÍCULO 09. CLYP-077-DE-DIVDE Solicitud de la Universidad de Costa Rica.----------

ARTÍCULO 10. CLYP-DF-CO-16-2024 Levantamientos suspensión agosto 2024.----------

ARTÍCULO 11. CLYP-DF-COM-FMS-CE-18-2024 Apelación rechazo de subsidio Carmen María Villalobos González.----------

ARTÍCULO 12. CLYP-DF-COM-FMS-CE-19-2024 Apelación Omar David Arias Valerio.----------

ARTÍCULO 13. CLYP-DF-COM-FMS-CE-20-2024 Apelación Mauricio Gerardo Vásquez Serrano.

ARTÍCULO 14. Aprobación - Signos externos.----------

ARTÍCULO 15. Aprobación - Contratación toldos y mobiliario Asamblea General Ordinaria.----

ARTÍCULO 16. Aprobación - Contratación sistema de votaciones.----------

ARTÍCULO 17. CLYP-DE-DC-27-2025 Diseño de planificador.----------

CAPÍTULO V: **ASUNTOS DE TESORERÍA**----------

ARTÍCULO 18. Aprobación de pagos.----------

CAPÍTULO VI: **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR** ----------

ARTÍCULO 19. Oficio CLYP-JD-AL-C-070-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por la Sra. Maricela Morales Mora.----------

ARTÍCULO 20. Oficio CLYP-JD-AL-C-071-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por la Sra. Yohanna Benavides Quesada.----------

ARTÍCULO 21. Oficio CLYP-JD-AL-C-072-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos.----------

ARTÍCULO 22. Oficio CLYP-JD-AL-C-075-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por el Sr. Jorge Alberto Ballestero Rojas.----------

CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS----------

ARTÍCULO 23. Presentación del oficio CLYP-JD-AL-77-2024. Reglamento de examen de idoneidad.----------

ARTÍCULO 24. Informativo.----------

CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN----------

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo.----------

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 104-2024.----------

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 01:----------

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 101-2024, 102-2024 Y 103-2024./ CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./----------

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 101-2024, 102-2024 Y 103-2024.----------

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 101-2024 del 16 de octubre de 2024.----------

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 02: ----------

Aprobar el acta número ciento uno guión dos mil veinticuatro del dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por cuatro votos./----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 101-2024.----------

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 101-2024. ----------

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 102-2024 del 22 de octubre de 2024.----------

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 03: ----------

Aprobar el acta número ciento dos guión dos mil veinticuatro del veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por cuatro votos./----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 102-2024. ----------

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 102-2024. ----------

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 103-2024 del 23 de octubre de 2024.----------

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 04: ----------

Dispensar el acta número ciento tres guión dos mil veinticuatro del veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./----------

CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO----------

ARTÍCULO 06. Presentación del Proyecto Presupuesto del Programa Colegio y Fondo de Mutualidad y Subsidios para el año 2025 y Normas Presupuestarias. **(Anexo 01 y 02).------**

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, solicita se autorice el ingreso de la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera y el Bach. Juan Carlos Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad a la sesión 104-2024 del martes 29 de octubre de 23024, para la presentación de este artículo. ----------

Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 05: ----------

Autorizar el ingreso de la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera y el Bach. Juan Carlos Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad a la sesión 104-

2024 del martes 29 de octubre de 23024, para la presentación del "ARTÍCULO 06. Presentación del Proyecto Presupuesto del Programa Colegio y Fondo de Mutualidad y Subsidios para el año 2025 y Normas Presupuestarias."/ Aprobado por seis votos./ ----------

Al ser las 6:53 p.m. ingresan a la sala la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera y el Bach. Juan Carlos Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad, quienes saludan a los presentes. ----------

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, comenta que ésta noche vienen a presentar el proyecto de presupuesto entre 2025, el proyecto se compone de una serie de sesiones de trabajo intensas, en primera instancia la administración hace toda su construcción de los planes de trabajo y los presupuestos de cada departamento y órganos, el cual trasladan al Asistente de Presupuesto y Seguros, este puesto es el encargado de compilar toda la información y preparar toda la base de carpintería, como dicen en conta, para traer a la Comisión los insumos necesarios para que funcione, en cuanto a presupuesto. Añade que ese trabajo en una sola persona encargada de ese puesto el cual está vacante en este momento y el Bach. Arauz Núñez es quien ha preparado con la jefatura del departamento de información. Posteriormente, la Comisión se reunió, en una cartera importante de sesiones para empezar a analizar el proyecto de presupuesto y recibió en audiencia a encargados de algunos departamentos para conocer algunos de planteamientos que hicieron de presupuesto y finalmente el día de hoy se está presentando el proyecto final, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión para someter a conocimiento, aprobación y discusión de la Junta Directiva y para presentarlo, si a bien lo tienen aprobar en la próxima Asamblea General Ordinaria. Añade que, en términos generales se está manteniendo los mismos montos de la línea 2024 en casi todo el Colegio, a excepción de las Juntas Regionales, son los órganos que tienen un leve incremento, pero los demás órganos del Colegio y departamentos, el monto, la bolsa de recursos es la mínima del 2024 en lo que es, proyectos, gasto corriente, lo que es ya lo la parte salarial que es un proceso que no es no es tan manos del Colegio, poder controlarlo es la Comisión Nacional de Salarios la que establece y eso es un incremento anual en los gastos del Colegio, porque el gasto de la plantilla representa un gasto importante entonces hay que hacer un incremento. Indica que a lo largo de la exposición van a ir tratando de presentar en detalle los números sin hacer tan extensa la presentación y agradecerían mucho que cualquier duda que se tenga respecto al

proyecto de presupuesto lo indiquen ya que el día de hoy es para aclarar y discutir el proyecto de presupuesto. El primer punto sería la presentación del proyecto de presupuesto del Colegio y del Fondo de Mutualidad y Subsidios, luego las normas presupuestales, que es sobre la administración de los recursos, los cuales deben de ser aprobados por la Junta para poder ser llevados a la próxima Asamblea.----------

El Bach. Juan Carlos Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad, realiza la presentación del proyecto de presupuesto 2024, iniciando con el Programa Colegio (anexo 03):----------

"COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES. ----------

PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2025----------

	CONCEPTO	Total Presupuesto	%
	PROGRAMA N° 1 COLEGIO		
	INGRESOS		
1	**INGRESOS ORDINARIOS**		
1.1	**Cobranzas**		
1.1.1	Cuotas Corrientes (Anexo N°21)	7 152 026 222,68	95,45%
1.1.2	(-) Proporción del Fondo Mutual (¢ 1148.00)	- 1 094 736 813,82	-14,61%
1.1.3	Arreglos de pago (Anexo 23)	1 685 880,64	0,02%
1.1.4	(-) Proporción del Fondo Mutual por arreglo de pago (Anexo 23)	- 153 904,13	0,00%
1.1.5	Cuotas de Incorporación (Anexo 23)	111 864 549,92	1,49%
	Total ingresos ordinarios	**6 170 685 935,29**	**82,35%**
2	**INGRESOS EXTRAORDINARIOS (Anexo N°22)**		
2.1	Ingresos del Centro Recreativo Sede San Carlos	12 763 273,06	0,17%
2.2	Ingresos del Centro Recreativo Sede Guanacaste	18 659 291,51	0,25%
2.3	Ingresos del Centro Recreativo Sede Puntarenas	2 876 106,19	0,04%
2.4	Ingresos del Centro Recreativo Sede Pérez Zeledón	12 603 982,28	0,17%
2.5	Ingresos del Centro Recreativo Sede Cartago.	3 924 778,80	0,05%
2.6	Ingresos del Centro Recreativo Sede Cahuita	27 424 335,62	0,37%
2.7	Entradas al Centro Recreativo Sede Alajuela	40 933 610,51	0,55%
2.8	Entradas al Centro Recreativo Sede Turrialba	1 369 469,04	0,02%
2.9	Alquiler del Bar Restaurante y Kiosko	650 000,00	0,01%
2.10	Alquiler de salón de eventos del Centro Recreativo Sede Alajuela, Ranchos	11 274 336,29	0,15%
2.11	Ingresos financieros (CDP, Fondo de Inversiones, SAFI)	82 118 544,27	1,10%
2.12	Otros ingresos	45 378 727,13	0,61%
	Total ingresos extraordinarios	**259 976 454,70**	**3,47%**
	Total Ingresos Netos	**6 430 662 389,99**	**85,82%**

3	**Superavit (Anexo N°22)**	1 062 559 780,28	14,18%
3.1	Superavit Libre	**1 062 559 780,28**	**14,18%**
	Total de Superavit	7 493 222 170,27	100,00%
	Total de Ingresos y Superavit		
	Egresos		
1	**Junta Directiva**	46 440 190,69	0,62%
1.1	**Junta Directiva**	3 870 015,89	0,05%
1.1.1	Salarios (Anexo N° 1)	12 385 598,86	0,17%
1.1.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	76 937 509,44	1,03%
1.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	44 371 200,00	0,59%
1.1.4	Dietas (Anexo N°2)	13 846 212,44	0,18%
1.1.5	Estipendios (Anexo N°2)	19 784 369,38	0,26%
1.1.6	Proyectos y eventos (Anexo N° 2)	217 635 096,71	2,90%
1.1.7	Otros gastos generales (Anexo N° 2)		
	Total Junta Directiva		
1.3	**Departamento de Auditoria Interna**	101 095 236,15	1,35%
1.3.1	Salarios (Anexo N° 1)	8 424 603,01	0,11%
1.3.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	26 962 099,48	0,36%
1.3.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	10 439 374,00	0,14%
1.3.4	Otros gastos generales (Anexo N° 3)	146 921 312,64	1,96%
	Total Auditoria Interna		
2	**Fiscalía**	40 473 271,98	0,54%
2.1	**Administración de la Fiscalía.**	3 372 772,67	0,05%
2.1.1	Salarios (Anexo N° 1)	10 794 221,64	0,14%
2.1.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	36 051 600,00	0,48%
2.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	9 102 771,00	0,12%
2.1.4	Estipendios del Fiscal (Anexo N°4)	55 139 184,00	0,74%
2.1.5	Proyectos y eventos (Anexo N°4)	154 933 821,29	2,07%
2.1.6	Otros gastos generales (Anexo N° 4)		
	Sub Total Administración de la Fiscalía		
2.2	**Unidad de Fiscalización**	93 342 851,16	1,25%
2.2.1	Salarios (Anexo N° 1)	7 778 570,93	0,10%
2.2.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	24 894 538,41	0,33%
2.2.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	32 500 000,00	0,43%
2.2.4	Proyectos y eventos(Anexo N°4)	12 300 000,00	0,16%
2.2.5	Otros gastos generales (Anexo N°4)	170 815 960,50	2,28%
	Sub Total Unidad de Fiscalización		
2,3	**Unidad de Investigación Laboral**	31 574 507,70	0,42%
2.3.1	Salarios (Anexo N° 1)	2 631 208,98	0,04%
2.3.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	8 420 921,20	0,11%
2.3.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	18 322 412,60	0,24%
2.3.4	Proyectos y eventos (Anexo N°4)	1 700 000,00	0,02%
2.3.5	Otros gastos generales (Anexo N°4)	62 649 050,48	0,84%
	Subtotal de Unidad de Investigación	388 398 832,27	5,18%
	Total Fiscalía		

1	4.2	**Tribunal Electoral**		
2	4.2.1	Salarios (Anexo N° 1)	25 618 863,34	0,34%
	4.2.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	2 134 905,28	0,03%
3	4.2.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	6 832 550,85	0,09%
	4.2.4	Dietas (Anexo N°06)	31 379 312,64	0,42%
4	4.2.5	Proyectos y actividades (Anexo N°06)	101 762 266,94	1,36%
	4.2.6	Atención a Sesiones(Anexo N°06)	4 320 000,00	0,06%
5	4.2.7	Otros gastos generales(Anexo N°06)	9 454 000,00	0,13%
6		**Total Tribunal Electoral**	**181 501 899,05**	**2,42%**
		Total Tribunales	215 671 348,65	2,88%
7	5	**Juntas Regionales (Anexo N°07)**		
	5.1	**Junta Regional de Guanacaste Altura**		
8	5.1.1	**Proyectos**		
9	5.1.1.1	Desarrollo Personal (talleres, charlas, conferencias)	2 861 225,85	0,04%
	5.1.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	5 557 177,85	0,07%
10	5.1.1.3	Actividades Jubilados	1 716 735,51	0,02%
	5.1.1.4	Desarrollo Profesional	1 430 612,89	0,02%
11	5.1.1.5	Asamblea Anual	5 995 993,43	0,08%
	5.1.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
12	5.1.1.7	Viáticos y kilometraje Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
	5.1.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
13	5.1.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
	5.1.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
14		**Total Junta Regional de Guanacaste Altura**	**34 672 200,42**	**0,46%**
	5.2	**Junta Regional de San Carlos**		
15	5.2.1	**Proyectos**		
	5.2.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	2 962 214,93	0,04%
16	5.2.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	5 769 775,20	0,08%
	5.2.1.3	Actividades Jubilados.	1 772 862,36	0,02%
17	5.2.1.4	Desarrollo Profesional	1 535 287,07	0,02%
	5.2.1.5	Asamblea Anual	6 114 312,47	0,08%
18	5.2.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
	5.2.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
19	5.2.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
	5.2.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
20	5.2.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
		Total Junta Regional de San Carlos	**35 264 906,90**	**0,47%**
21	5.3	**Junta Regional de Puntarenas**		
	5.3.1	**Proyectos**		
22	5.3.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	3 172 771,07	0,04%
	5.3.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	5 235 072,24	0,07%
23	5.3.1.3	Actividades Jubilados.	1 903 662,64	0,03%
	5.3.1.4	Desarrollo Profesional	1 586 385,53	0,02%
24	5.3.1.5	Asamblea Anual	6 385 424,41	0,09%
	5.3.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
25	5.3.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
	5.3.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
26	5.3.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
	5.3.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
27		**Total Junta Regional de Puntarenas**	**35 393 770,77**	**0,47%**
28				
29				
30				
31				

5.4	**Junta Regional de Pérez Zeledón**		
5.4.1	**Proyectos**		
5.4.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	2 906 056,98	0,04%
5.4.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	5 809 101,64	0,08%
5.4.1.3	Actividades Jubilados.	1 727 968,73	0,02%
5.4.1.4	Desarrollo Profesional	2 355 154,78	0,03%
5.4.1.5	Asamblea Anual	6 012 737,14	0,08%
5.4.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
5.4.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
5.4.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
5.4.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
5.4.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
	Total Junta Regional de Pérez Zeledón	**35 921 474,14**	**0,48%**
5.5	**Junta Regional de Limón**		
5.5.1	**Proyectos**		
5.5.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	3 463 473,06	0,05%
5.5.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	5 714 730,54	0,08%
5.5.1.3	Actividades Jubilados.	2 300 011,99	0,03%
5.5.1.4	Desarrollo Profesional	1 731 736,54	0,02%
5.5.1.5	Asamblea Anual	6 748 802,44	0,09%
5.5.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
5.5.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
5.5.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
5.5.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
5.5.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
	Total Junta Regional de Limón	**37 069 209,44**	**0,49%**
5.6	**Junta Regional de Guápiles**		
5.6.1	**Proyectos**		
5.6.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	3 058 339,79	0,04%
5.6.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	4 958 782,27	0,07%
5.6.1.3	Actividades Jubilados.	1 896 660,17	0,03%
5.6.1.4	Desarrollo Profesional	1 594 605,90	0,02%
5.6.1.5	Asamblea Anual	6 316 412,66	0,08%
5.6.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
5.6.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
5.6.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
5.6.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
5.6.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
	Total Junta Regional de Guápiles	**34 935 255,68**	**0,47%**

1	5.8	**Junta Regional de Cartago**		
2	5.8.1	**Proyectos**		
3	5.8.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	4 760 080,17	0,06%
4	5.8.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	7 890 078,88	0,11%
5	5.8.1.3	Actividades Jubilados.	2 850 308,41	0,04%
6	5.8.1.4	Desarrollo Profesional	2 496 852,28	0,03%
7	5.8.1.5	Asamblea Anual	8 425 150,91	0,11%
8	5.8.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
9	5.8.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
10	5.8.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
11	5.8.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
12	5.8.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
13		**Total Junta Regional de Cartago**	**43 532 925,53**	**0,58%**
14	5.9	**Junta Regional de Alajuela**		
15	5.9.1	**Proyectos**		
16	5.9.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	5 594 427,64	0,07%
17	5.9.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	9 173 592,14	0,12%
18	5.9.1.3	Actividades Jubilados.	3 351 780,00	0,04%
19	5.9.1.4	Desarrollo Profesional	2 893 238,75	0,04%
20	5.9.1.5	Asamblea Anual	9 370 815,43	0,13%
21	5.9.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
22	5.9.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
23	5.9.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
24	5.9.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
25	5.9.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
26		**Total Junta Regional de Alajuela**	**47 494 308,84**	**0,63%**
27	5.10	**Junta Regional de San José Oeste**		
28	5.10.1	**Proyectos**		
	5.10.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	5 890 656,04	0,08%
	5.10.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	9 719 582,47	0,13%
	5.10.1.3	Actividades Jubilados.	3 534 393,63	0,05%
	5.10.1.4	Desarrollo Profesional	2 945 328,02	0,04%
	5.10.1.5	Asamblea Anual	9 782 781,17	0,13%
	5.10.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
	5.10.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,09	0,02%
	5.10.1.8	Papelería, útiles de oficina, envíos postales.	230 162,90	0,00%
	5.10.1.9	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
	5.10.1.10	Internet	780 000,00	0,01%
	5.10.1.11	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
		Total Junta Regional de San José Oeste	**49 213 359,14**	**0,66%**

1	5.11	**Junta Regional de Heredia**		
2	5.11.1	**Proyectos**		
3	5.11.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	5 543 413,65	0,07%
	5.11.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	9 108 698,79	0,12%
4	5.11.1.3	Actividades Jubilados.	3 373 584,02	0,05%
5	5.11.1.4	Desarrollo Profesional	2 881 143,14	0,04%
	5.11.1.5	Asamblea Anual	9 327 785,83	0,12%
6	5.11.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
7	5.11.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
	5.11.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
8	5.11.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
	5.11.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
9		**Total Junta Regional de Heredia**	**47 345 080,32**	**0,63%**
10	5.12	**Junta Regional de Coto**		
	5.12.1	**Proyectos**		
11	5.12.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	2 532 291,79	0,03%
	5.12.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	4 178 281,46	0,06%
12	5.12.1.3	Actividades Jubilados.	1 519 375,07	0,02%
13	5.12.1.4	Desarrollo Profesional.	2 726 077,77	0,04%
	5.12.1.5	Asamblea Anual	5 584 825,86	0,07%
14	5.12.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
15	5.12.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	374 014,72	0,00%
	5.12.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
16	5.12.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
	5.12.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
17		**Total Junta Regional de Coto**	**32 645 665,47**	**0,44%**
18	5.13	**Junta Regional de Occidente**		
	5.13.1	**Proyectos**		
19	5.13.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	3 671 259,80	0,05%
	5.13.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	4 600 777,76	0,06%
20	5.13.1.3	Actividades Jubilados	1 673 010,09	0,02%
	5.13.1.4	Desarrollo Profesional	1 172 247,40	0,02%
21	5.13.1.5	Asamblea Anual	5 904 898,82	0,08%
	5.13.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
22	5.13.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
	5.13.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
23	5.13.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
	5.13.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
24		**Total Junta Regional de Occidente**	**34 132 648,75**	**0,46%**
25				
26				
27				

5,14	**Junta Regional San José Este**		
5.14.1	**Proyectos**		
5.14.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	6 269 961,09	0,08%
5.14.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	10 338 479,99	0,14%
5.14.1.3	Actividades Jubilados.	3 839 742,19	0,05%
5.14.1.4	Desarrollo Profesional	3 327 281,40	0,04%
5.14.1.5	Asamblea Anual	10 214 686,25	0,14%
5.14.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
5.14.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,09	0,02%
5.14.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
5.14.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
5.14.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
	Total Junta Regional de San José Este	**51 100 605,80**	**0,68%**
5,15	**Junta Regional Guanacaste Bajura**		
5.15.1	**Proyectos**		
5.15.1.1	Desarrollo Personal (talleres charlas y conferencias)	2 652 218,51	0,04%
5.15.1.2	Actividades culturales, deportivas y recreativas	4 376 160,53	0,06%
5.15.1.3	Actividades Jubilados.	3 690 147,72	0,05%
5.15.1.4	Desarrollo Profesional	1 326 109,25	0,02%
5.15.1.5	Asamblea Anual	5 734 734,25	0,08%
5.15.1.6	Dietas (Anexo N°25)	13 541 760,00	0,18%
5.15.1.7	Viáticos y kilometraje de la Junta Regional	1 379 656,08	0,02%
5.15.1.8	Atención a Sesiones	1 200 000,00	0,02%
5.15.1.9	Internet	780 000,00	0,01%
5.15.1.10	Papeleria y Empastes	209 038,80	0,00%
	Total Junta Regional de Guanacaste Bajura	**34 889 825,15**	**0,47%**
	Total Juntas Regionales	**586 160 081,61**	**7,82%**

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, considera importante para los Enlaces , porque no solamente en la regionales se da el incremento al costo de vida y además recuerda se mantuvo que el presupuesto, por la partida que se iba a dar para el pago de dietas, que la Asamblea no lo acordó, pero aun así se mantuvo para los demás proyectos, también para que se utilizara en lo que la Asamblea acordó del día del jubilado, entonces, a las regionales se les vuelve a nutrir el presupuesto por lo que siempre ha trabajado ésta Junta, que considera que las regionales es el nexo más inmediato con el colegiado en las diferentes regionales del país y es importante que lo sepan porque recuerda que van a presentar un presupuesto y puede preguntar cualquiera qué es lo que se está haciendo, cómo está el presupuesto, el cual no va a la baja, sino que se mantiene o se subieron en algunos rubros, eso es muy importante porque también han mantenido la cuota y saben que hay un estudio que dice que deberían de estar aumentando la cuota, pero la Junta en consideración y en concordancia con el argumento que

han mantenido y que saben que al menos el Magisterio, que es la mayor cantidad de colegios que tienen, va en incremento también en sus salarios, pues han tratado de optimizar los recursos del Colegio, pero aun así, ha sido un presupuesto que va a mantenerse para que llegue directamente a los colegios, que es importante que lo sepan, porque pueden preguntar a cualquier. ----------

El Bach. Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad, continua con la presentación:-

6	**Departamento Administrativo**		
6,1	**Jefatura Administrativa**		
6.1.1	Salarios (Anexo N° 1)	30 608 533,52	0,41%
6.1.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	2 550 711,13	0,03%
6.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	8 163 295,89	0,11%
6.1.4	Otros gastos generales (Anexo N° 08)	500 000,00	0,01%
	Sub-Total Jefatura Administrativa	**41 822 540,54**	**0,56%**
6,2	**Unidad de Incorporaciones**		
6.2.1	Salarios (Anexo N° 1)	63 177 082,59	0,84%
6.2.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	5 264 756,88	0,07%
6.2.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	16 849 327,93	0,22%
6.2.4	Otros gastos generales(Anexo N° 08)	2 430 901,23	0,03%
	Subtotal de Unidad de Incorporaciones	**87 722 068,63**	**1,17%**
6,3	**Unidad de Servicios Generales**		
6.3.1	Salarios (Anexo N° 1)	74 375 096,70	0,99%
6.3.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	6 197 924,73	0,08%
6.3.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	19 835 838,29	0,26%
6.3.4	Combustible (Anexo N° 08)	10 622 300,84	0,14%
6.3.5	Otros gastos generales (Anexo N° 08)	142 541 403,61	1,90%
	Sub-Total Unidad de Servicios Generales	**253 572 564,17**	**3,38%**
6,4	**Unidad de Archivo**		
6.4.1	Salarios (Anexo N° 1)	33 653 476,40	0,45%
6.4.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	2 804 456,37	0,04%
6.4.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	8 975 382,15	0,12%
6.4.4	Otros gastos generales (Anexo N° 08)	17 494 545,98	0,23%
	Sub-Total Unidad de Archivo	**62 927 860,90**	**0,84%**
6,5	**Plataforma de Servicios Sede San José**		
6.5.1	Salarios Plataforma y Gestores (Anexo N° 1)	49 459 535,40	0,66%
6.5.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	4 121 627,95	0,06%
6.5.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	13 190 858,09	0,18%
6.5.4	Mantenimiento de Edificio (Anexo N° 08)	3 855 000,00	0,05%
6.5.5	Otros gastos generales (Anexo N° 08)	26 373 168,36	0,35%
6.5.6	Servicios públicos (Anexo N° 08)	45 415 846,32	0,61%
6.5.7	Poliza de incendio Edificio San José (Anexo N° 08)	2 486 713,00	0,03%
	Sub-Total Plataforma de Servicios Sede San José	**144 902 749,13**	**1,93%**

1	6,6	**Plataforma de Servicios Sede Alajuela**		
2	6.6.1	Salarios (Anexo N° 1)	22 911 024,00	0,31%
3	6.6.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 909 252,00	0,03%
4	6.6.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	6 110 370,10	0,08%
5	6.6.4	Otros gastos generales (Anexo N° 08)	4 609 770,90	0,06%
		Sub-Total Plataforma de Servicios Sede Alajuela	**35 540 417,00**	**0,47%**
6	6,7	**Unidad de Servicios al Colegiado**		
7	6.7.1	Salarios y Plat.Parrita (Anexo N° 1)	35 752 979,06	0,48%
8	6.7.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	2 979 414,92	0,04%
9	6.7.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	9 535 319,52	0,13%
10	6.7.4	Otros gastos generales (Anexo N° 08)	59 130 849,16	0,79%
11	6.7.5	Reparaciónes y Mantenimientos	35 815 078,68	0,48%
		Sub-Total Unidad Servicio Al Colegiado	**143 213 641,34**	**1,91%**
12	6,8	**Unidad de Compras**		
13	6.8.1	Salarios (Anexo N° 1)	48 272 197,47	0,64%
14	6.8.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	4 022 683,12	0,05%
15	6.8.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	12 874 195,06	0,17%
16	6.8.4	Otros gastos generales (Anexo N° 11)	844 685,00	0,01%
		Sub-Total Unidad de Gestión de Compras	**66 013 760,66**	**0,88%**
		SubTotal del Departamento Administrativo	**835 715 602,36**	**11,15%**
17	7	**Oficinas Regionales del Colegio. (Anexo N° 08)**		
18	7.1	**Oficina Región de Guanacaste Altura**		
19	7.1.1	Salarios (Anexo N° 1)	22 439 250,95	0,30%
20	7.1.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 869 937,58	0,02%
21	7.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 984 548,23	0,08%
22	7.1.4	Viáticos y kilometraje de la Oficina Regional (2 personas)	180 000,00	0,00%
23	7.1.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
24	7.1.6	Alquiler de oficina (Liberia)	7 443 372,00	0,10%
25	7.1.7	Luz	699 161,76	0,01%
26	7.1.8	Agua	-	0,00%
27	7.1.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
28	7.1.10	Papelería y útiles de oficinas y envíos postales	758 921,88	0,01%
29	7.1.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
30	7.1.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
31	7.1.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
		Total Oficinas de la Región de Guanacaste Altura	**45 465 192,40**	**0,61%**
	7.2	**Oficina Región de Guanacaste Bajura**		
	7.2.1	Salarios (Anexo N° 1)	21 431 599,09	0,29%
	7.2.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 785 966,59	0,02%
	7.2.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 715 807,48	0,08%
	7.2.4	Viáticos y kilometraje de la Oficina Regional (2 personas)	60 000,00	0,00%
	7.2.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
	7.2.6	Alquiler de oficina (Santa Cruz)	5 567 058,00	0,07%
	7.2.7	Luz	600 000,00	0,01%
	7.2.8	Agua	60 000,00	0,00%

7.2.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
7.2.10	Papelería y útiles de oficinas y envíos postales	571 447,32	0,01%
7.2.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
7.2.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
7.2.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
	Total Oficinas de la Región de Guanacaste Bajura	**41 881 878,48**	**0,56%**
7.3	**Oficina Región de San Carlos**		
7.3.1	Salarios (Anexo N° 1)	21 928 945,53	0,29%
7.3.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 827 412,13	0,02%
7.3.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 848 449,77	0,08%
7.3.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	30 433,56	0,00%
7.3.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
7.3.6	Alquiler de oficina	7 428 168,00	0,10%
7.3.7	Luz	600 000,00	0,01%
7.3.8	Agua	-	0,00%
7.3.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
7.3.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales.	684 000,00	0,01%
7.3.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
7.3.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
7.3.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
	Total Oficina de la Región de San Carlos	**44 437 408,99**	**0,59%**
7,4	**Oficina Región de Puntarenas**		
7.4.1	Salarios (Anexo N° 1)	22 614 006,56	0,30%
7.4.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 884 500,55	0,03%
7.4.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	6 031 155,55	0,08%
7.4.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	63 170,04	0,00%
7.4.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
7.4.6	Alquiler de oficina	6 549 480,00	0,09%
7.4.7	Luz	720 000,00	0,01%
7.4.8	Agua	120 000,00	0,00%
7.4.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
7.4.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales.	500 000,00	0,01%
7.4.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
7.4.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
7.4.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
	Total Oficina de la Región de Puntarenas	**44 572 312,70**	**0,59%**
7,5	**Oficina Región de Pérez Zeledón**		
7.5.1	Salarios (Anexo N° 1)	19 898 816,45	0,27%
7.5.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 658 234,70	0,02%
7.5.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 307 014,35	0,07%
7.5.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	80 227,68	0,00%
7.5.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
7.5.6	Alquiler de oficina	4 635 147,00	0,06%

	7.5.7	Luz	840 000,00	0,01%
	7.5.8	Agua	180 000,00	0,00%
	7.5.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
	7.5.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales.	500 000,00	0,01%
	7.5.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
	7.5.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
	7.5.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
		Total Oficina de la Región de Pérez Zeledón	**39 189 440,18**	**0,52%**
	7.6	**Oficina Región de Limón**		
	7.6.1	Salarios (Anexo Nº 1)	19 984 572,49	0,27%
	7.6.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 665 381,04	0,02%
	7.6.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 329 885,48	0,07%
	7.6.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	66 000,00	0,00%
	7.6.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
	7.6.6	Alquiler de oficina	8 220 000,00	0,11%
	7.6.7	Luz	720 000,00	0,01%
	7.6.8	Agua	120 000,00	0,00%
	7.6.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
	7.6.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales.	452 770,44	0,01%
	7.6.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
	7.6.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
	7.6.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
		Total Oficina de la Región de Limón	**42 648 609,46**	**0,57%**
	7.7	**Oficina Región de Guápiles**		
	7.7.1	Salarios (Anexo Nº 1)	31 229 868,86	0,42%
	7.7.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	2 602 489,07	0,03%
	7.7.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	8 329 006,03	0,11%
	7.7.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	66 000,00	0,00%
	7.7.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
	7.7.6	Alquiler de oficina	8 668 800,00	0,12%
	7.7.7	Luz	528 000,00	0,01%
	7.7.8	Agua	120 000,00	0,00%
	7.7.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
	7.7.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales	410 400,00	0,01%
	7.7.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
	7.7.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
	7.7.13	Monitoreo	259 577,04	0,00%
		Total Oficina de la Región de Guápiles	**58 064 141,00**	**0,77%**

7.8	**Oficina Región de Turrialba**		
7.8.1	Salarios (Anexo N° 1)	19 695 497,67	0,26%
7.8.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 641 291,47	0,02%
7.8.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 252 789,23	0,07%
7.8.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	66 000,00	0,00%
7.8.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
7.8.6	Alquiler de oficina.	9 899 071,20	0,13%
7.8.7	Luz	312 000,00	0,00%
7.8.8	Agua	-	0,00%
7.8.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
7.8.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales	413 677,68	0,01%
7.8.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
7.8.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
7.8.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
	Total Oficina de la Región de Turrialba	**43 370 327,25**	**0,58%**
7,9	**Oficina Región de Cartago**		
7.9.1	Salarios (Anexo N° 1)	19 921 432,99	0,27%
7.9.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 660 119,42	0,02%
7.9.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 313 046,18	0,07%
7.9.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	66 000,00	0,00%
7.9.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
7.9.6	Alquiler de oficina	5 940 000,00	0,08%
7.9.7	Luz	720 000,00	0,01%
7.9.8	Agua	-	0,00%
7.9.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
7.9.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales	300 000,00	0,00%
7.9.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
7.9.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
7.9.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
	Total Oficina Región de Cartago	**40 010 598,58**	**0,53%**
7.10.	**Oficina Región de Heredia**		
7.10.1	Salarios (Anexo N° 1)	19 222 312,72	0,26%
7.10.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 601 859,39	0,02%
7.10.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 126 590,80	0,07%
7.10.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	71 184,00	0,00%
7.10.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
7.10.6	Alquiler de oficina.	8 316 000,00	0,11%
7.10.7	Luz	180 000,00	0,00%
7.10.8	Agua	60 000,00	0,00%
7.10.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
7.10.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales	506 400,00	0,01%
7.10.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
7.10.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
7.10.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
	Total Oficina de la Región de Heredia	**41 174 346,92**	**0,55%**

1	7,11	**Sede Región de Coto**		
2	7.11.1	Salarios (Anexo N° 1)	22 947 573,34	0,31%
3	7.11.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 912 297,78	0,03%
4	7.11.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	6 120 117,81	0,08%
5	7.11.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	69 696,00	0,00%
6	7.11.5	Aseo y Limpieza	240 000,00	0,00%
7	7.11.6	Luz	3 180 000,00	0,04%
8	7.11.7	Agua	180 000,00	0,00%
9	7.11.8	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
10	7.11.9	Papelería, útiles de oficina, envíos postales	540 000,00	0,01%
11	7.11.10	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
12	7.11.11	Impuestos Municipales	677 388,84	0,01%
13	7.11.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
14	7.11.13	Servicio de Seguridad	29 750 000,00	0,40%
15	7.11.14	Póliza de incendio Oficina Coto	205 000,00	0,00%
16		**Total Oficina de la Región de Coto**	**68 732 073,76**	**0,92%**
17	7,12	**Oficina Región de Occidente**		
18	7.12.1	Salarios (Anexo N° 1)	19 675 695,21	0,26%
19	7.12.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 639 641,27	0,02%
20	7.12.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 247 507,91	0,07%
21	7.12.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina Regional	29 472,00	0,00%
22	7.12.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
23	7.12.6	Alquiler de oficina	6 564 396,00	0,09%
24	7.12.7	Luz	266 195,28	0,00%
25	7.12.8	Agua	60 000,00	0,00%
26	7.12.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
27	7.12.10	Papelería, útiles de oficina, envíos postales	480 122,76	0,01%
28	7.12.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
29	7.12.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
30	7.12.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
31		**Total Oficina de la Región de Occidente**	**40 053 030,43**	**0,53%**
	7,13	**Oficina Región de Puriscal**		
	7.13.1	Salarios (Anexo N° 1)	18 124 729,97	0,24%
	7.13.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 510 394,16	0,02%
	7.13.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	4 833 865,48	0,06%
	7.13.4	Viáticos y Kilometraje de la Oficina	24 000,00	0,00%
	7.13.5	Aseo y Limpieza	2 940 000,00	0,04%
	7.13.6	Alquiler de Oficina	5 400 000,00	0,07%
	7.13.7	Luz	300 000,00	0,00%
	7.13.8	Agua	120 000,00	0,00%
	7.13.9	Telecomunicaciones	2 580 000,00	0,03%
	7.13.10	Papelería y útiles de oficinas y envíos postales	311 011,80	0,00%
	7.13.11	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	300 000,00	0,00%
	7.13.12	Permiso de Funcionamiento	30 000,00	0,00%
	7.13.13	Monitoreo	240 000,00	0,00%
		Total Oficina de la Región de Puriscal	**36 714 001,41**	**0,49%**

7,15	**Oficina Región de Alajuela**			
7.15.1	Salarios (Anexo Nº 1)		19 206 145,41	0,26%
7.15.2	Aguinaldo (Anexo N°1)		1 600 512,12	0,02%
7.15.3	Cargas sociales (26.67% del salario)		5 122 278,98	0,07%
7.15.4	Viáticos y Kilometraje		60 000,00	0,00%
7.15.5	Aseo y Limpieza		2 940 000,00	0,04%
7.15.6	Alquiler de Oficina		5 880 000,00	0,08%
7.15.7	Luz		175 459,32	0,00%
7.15.8	Agua		180 000,00	0,00%
7.15.9	Telecomunicaciones		2 580 000,00	0,03%
7.15.10	Papelería y útiles de oficinas y envíos postales.		282 000,00	0,00%
7.15.11	Atención al colegiado(bidones de agua, café , azúcar, crema, y botiquín)		300 000,00	0,00%
7.15.12	Permiso de Funcionamiento		30 000,00	0,00%
7.15.13	Monitoreo		240 000,00	0,00%
	Total Oficina de la Región de Alajuela		**38 596 395,82**	**0,52%**
7,16	**Oficina Región de San Jose Este**			
7.16.1	Salarios (Anexo Nº 1)		18 794 750,62	0,25%
7.16.2	Aguinaldo (Anexo N°1)		1 566 229,22	0,02%
7.16.3	Cargas sociales (26.67% del salario)		5 012 559,99	0,07%
7.16.4	Viáticos y Kilometraje		66 000,00	0,00%
7.16.5	Aseo y Limpieza		2 940 000,00	0,04%
7.16.6	Alquiler de Oficina		12 000 000,00	0,16%
7.16.7	Luz		175 459,32	0,00%
7.16.8	Agua		180 000,00	0,00%
7.16.9	Telecomunicaciones		2 580 000,00	0,03%
7.16.10	Papelería y útiles de oficinas y envíos postales.		282 000,00	0,00%
7.16.11	Atención al colegiado(bidones de agua, café , azúcar, crema, y botiquín)		300 000,00	0,00%
7.16.12	Permiso de Funcionamiento		30 000,00	0,00%
7.16.13	Monitoreo		240 000,00	0,00%
	Total Oficina de la Región de San Jose Este		**44 166 999,15**	**0,59%**
	Total Oficinas Regionales del Colegio.		**669 076 756,54**	**8,93%**
	Total Departamento Administrativo y Oficinas Regionales		**1 504 792 358,89**	**20,08%**
8	**GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**			
8.1	**Otros Gastos (Anexo N°09)**			
8.1.1	Servicios públicos, impuestos y derecho de circulación		90 769 116,32	1,21%
8.1.2	Seguros, Suscripciones y Membresías		40 168 686,11	0,54%
8.1.3	Reparación y Mantenimiento		38 200 066,63	0,51%
8.1.4	Asambleas Ordinaria y Extraordinarias		60 000 000,01	0,80%
8.1.5	Acto Solemne(Articulo Nª 37 de Reglamento del Colegio)		19 966 836,45	0,27%
8.1.6	Servicios profesionales y asesorías		11 079 561,79	0,15%
8.1.7	Prestaciones Laborales		2 138 556,32	0,03%
8.1.8	Otros gastos generales		20 157 733,56	0,27%
8.1.9	Asociación solidarista		25 185 338,01	0,34%
8.1.10	Sumas sin Asignación Presupuestaria (imprevisto)		-	0,00%
	Total de Gastos Administrativos y Generales		**307 665 895,20**	**4,11%**

9	**GASTOS DE DEPARTAMENTOS Y UNIDADES**			
9.1	**Dirección Ejecutiva**			
9.1.1	Salarios (Anexo N° 1)	198 211 515,16	2,65%	
9.1.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	16 517 626,26	0,22%	
9.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	52 863 011,09	0,71%	
9.1.4	Otros gastos generales (Anexo N° 10)	1 637 582,04	0,02%	
9.1.5	Proyectos de la Administración (Anexo N° 10)	10 650 000,00	0,14%	
9.1.6	Certificación ISO 9001 (Anexo N° 10)	1 556 000,00	0,02%	
9.1.7	Proyectos Gestion de Calidad y Planificación (Anexo N° 10)	12 498 108,04	0,17%	
	Total Dirección Ejecutiva	**293 933 842,60**	**3,92%**	
9,2	**Departamento de Consultoría Legal al Colegiado**			
9.2.1	Salarios (Anexo N° 1)	181 882 415,53	2,43%	
9.2.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	15 156 867,96	0,20%	
9.2.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	48 508 040,22	0,65%	
9.2.4	Otros gastos generales (Anexo N° 10)	11 878 752,24	0,16%	
	Sub Total Unidad de Consultoría Legal al Colegiado	**257 426 075,96**	**3,44%**	
9,3	**Departamento Financiero**			
9.3.1	**Financiero**			
9.3.1.1	Salarios (Anexo N° 1)	56 220 154,97	0,75%	
9.3.1.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	4 685 012,91	0,06%	
9.3.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	14 993 915,33	0,20%	
9.3.1.4	Otros gastos generales (Anexo N° 11)	820 000,00	0,01%	
9.3.1.5	Auditoria Financiera (Anexo N° 11)	3 000 000,00	0,04%	
	Sub-Total Jefatura Financiera	**79 719 083,21**	**1,06%**	
9.3.2	**Unidad de Contabilidad**			
9.3.2.1	Salarios (Anexo N° 1)	40 952 666,11	0,55%	
9.3.2.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	3 412 722,18	0,05%	
9.3.2.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	10 922 076,05	0,15%	
9.3.2.4	Otros gastos generales(Anexo N° 11)	592 108,44	0,01%	
	Sub-Total Unidad de Contabilidad	**55 879 572,78**	**0,75%**	
9.3.3	**Unidad de Cobros**			
9.3.3.1	Salarios (Anexo N° 1)	42 296 566,89	0,56%	
9.3.3.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	3 524 713,91	0,05%	
9.3.3.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	11 280 494,39	0,15%	
9.3.3.4	Otros gastos generales (Anexo N° 11)	18 178 820,76	0,24%	
	Sub-Total Unidad de Cobros	**75 280 595,95**	**1,00%**	
9.3.4	**Unidad de Tesorería**			
9.3.4.1	Salarios (Anexo N° 1)	44 892 232,26	0,60%	
9.3.4.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	3 741 019,36	0,05%	
9.3.4.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	11 972 758,34	0,16%	
9.3.4.4	Otros gastos generales (Anexo N° 11)	1 150 673,04	0,02%	
	Sub-Total Unidad de Tesorería	**61 756 683,00**	**0,82%**	
	Total General del Departamento Financiero	**272 635 934,94**	**3,64%**	
9.4	**Departamento de Comunicaciones**			
9.4.1	Salarios (Anexo N° 1)	83 403 406,56	1,11%	
9.4.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	6 950 283,88	0,09%	
9.4.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	22 243 688,53	0,30%	
9.4.4	Publicaciones (Anexo N° 12)	15 052 085,00	0,20%	
9.4.5	Signos externos (Anexo N° 12)	116 365 079,19	1,55%	
9.4.6	Estrategias de Mercadeo (Anexo N° 12)	60 807 752,60	0,81%	
9.4.7	Otros gastos generales (Anexo N° 12)	1 143 156,48	0,02%	
9.4.8	Premio Jorge Volio	5 694 570,00	0,08%	
9.4.9	Convenios	26 826 000,00	0,36%	

9.5	**Consejo Editorial (Anexo N°12)**		
9.5.1	Servicios profesionales y Asesorias para la edición de la revista	5 400 000,00	0,07%
9.5.2	Servicios profesionales Revision filologica de la revista	734 500,00	0,01%
9.5.3	Revista Umbral	4 892 099,58	0,07%
9.5.4	Revista Umbral (Reconocimiento a autores de Revista Umbral)	1 017 000,00	0,01%
9.5.5	Soporte y mantenimiento del sitio Web revista Umbral	1 500 000,00	0,02%
9.5.6	Presentacion de revista umbral (Promoción y Presentación de la revista Umbral)	6 325 440,00	0,08%
9.5.7	Streaming de evento (facebook live)	-	0,00%
9.5.8	Software para detección de plagio (activo)	508 684,00	0,01%
9.5.9	Atención a Sesiones	960 000,00	0,01%
9.5.10	Internet	468 000,00	0,01%
9.5.11	Estipendios.	7 986 816,00	0,11%
	Total Consejo Editorial	**29 792 539,58**	**0,40%**
9.6	**Departamento de Infraestructura y Mantenimiento**		
9.6.1	Salarios (Anexo N° 1)	64 005 379,76	0,85%
9.6.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	5 333 781,65	0,07%
9.6.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	17 070 234,78	0,23%
9.6.4	Otros gastos generales (Anexo N° 13)	8 664 700,00	0,12%
	Total Departamento de Infraestructura y Mantenimiento	**95 074 096,19**	**1,27%**
9.7	**Departamento de Tecnología de Información**		
9.7.1	Salarios (Anexo N° 1)	66 241 821,04	0,88%
9.7.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	5 520 151,75	0,07%
9.7.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	17 666 693,67	0,24%
9.7.4	Otros gastos generales (Anexo N° 14)	5 664 000,00	0,08%
9.7.5	Mantenimiento en Tecnología (Anexo N°14)	72 979 775,90	0,97%
9.7.6	Renovación y actualización de Licencias (Anexo N°14)	157 818 926,12	2,11%
9.7.7	Leasing (Anexo N°14)	28 000 000,00	0,37%
9.7.8	Servicios Profesionales (Anexo N°14)	9 559 710,00	0,13%
	Total Departamento de Tecnología de Información	**363 451 078,49**	**4,85%**
9.8	**Departamento de Talento Humano**		
9.8.1	Salarios (5 plazas) (Anexo N° 1)	56 206 756,02	0,75%
9.8.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	4 683 896,34	0,06%
9.8.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	14 990 341,83	0,20%
9.8.4	Proyectos de capacitación (Anexo N° 15)	15 546 534,00	0,21%
9.8.5	Uniforme Corporativo (Anexo N° 15)	23 262 979,40	0,31%
9.8.6	Reconocimiento y estímulo al potencial humano (Anexo N° 15)	21 429 220,00	0,29%
9.8.7	Médico de Empresa (Anexo N° 15)	23 466 768,00	0,31%
9.8.8	Otros gastos generales (Anexo N°15)	3 266 969,60	0,04%
9.8.9	Salud Ocupacional (Anexo N°15)	7 469 015,80	0,10%
	Total Departamento de Recursos Humanos	**170 322 480,99**	**2,27%**
	Total Gastos de Departamentos y Unidades	**1 821 122 070,99**	**24,30%**
9.11	**Departamento de Desarrollo Personal (Área Cultural, Recreativa y Deportiva)**		
9.11.1	Salarios (Anexo N° 1)	106 001 133,42	1,41%
9.11.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	8 833 427,79	0,12%
9.11.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	28 270 502,28	0,38%
9.11.4	Proyectos de Fortalecimiento del arte, la cultura y el deporte (Anexo N° 16)	190 131 893,49	2,54%
9.11.5	Proyectos Recreación con Propósito (Sistema de Citas CCR y Gimnasio) (Anexo N° 16)	5 471 256,60	0,07%
9.11.6	Otros gastos generales (Anexo N° 16)	8 254 531,56	0,11%
	Total Departamento Desarrollo Personal	**346 962 745,14**	**4,63%**

10	**Centros Recreos del Colegio (Anexo N°17)**		
10.1	**Centro Recreativo Sede Alajuela.**		
10.1.1	Salarios (Anexo N° 1)	79 052 341,44	1,05%
10.1.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	6 587 695,12	0,09%
10.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	21 083 259,46	0,28%
10.1.4	Reparación y mantenimiento CCR	26 000 000,00	0,35%
10.1.5	Reparación y mantenimiento Mob. Y Equipo (Activos)	1 568 404,44	0,02%
10.1.6	Reparación y mantenimiento EQ.Computo (Activos)	786 880,56	0,01%
10.1.7	Electricidad	23 508 090,36	0,31%
10.1.8	Agua	1 498 713,36	0,02%
10.1.9	Telecomunicaciones	8 111 235,36	0,11%
10.1.10	Servicios de seguridad	120 000 000,00	1,60%
10.1.11	Combustible	1 976 290,44	0,03%
10.1.12	Reparación y mantenimiento CCR (Suministros para mantenimiento de piscina)	7 351 358,76	0,10%
10.1.13	Alquiler de equipos para purificar el agua	1 992 524,28	0,03%
10.1.14	Aseo y Limpieza	2 649 993,96	0,04%
10.1.15	Papelería , útiles de oficina	811 455,24	0,01%
10.1.16	Botiquín	902 196,36	0,01%
10.1.17	Viáticos y kilometrajes	1 404 976,32	0,02%
10.1.18	Póliza de incendio CCR Alajuela	1 841 879,39	0,02%
10.1.19	Impuestos	15 525 492,90	0,21%
	Total Centro Recreativo Sede Alajuela.	**322 652 787,76**	**4,31%**
10.2	**Centro Recreativo Sede Guanacaste.**		
10.2.1	Salarios (Anexo N° 1)	20 441 232,45	0,27%
10.2.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 703 436,04	0,02%
10.2.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 451 676,69	0,07%
10.2.4	Reparación y mantenimiento CCR	18 765 551,13	0,25%
10.2.5	Reparación y mantenimiento Mob. Y Equipo (Activos)	4 859 468,76	0,06%
10.2.6	Reparación y mantenimiento EQ.Computo (Activos)	378 948,36	0,01%
10.2.7	Electricidad	5 186 692,92	0,07%
10.2.8	Agua	3 619 793,04	0,05%
10.2.9	Telecomunicaciones	7 371 841,68	0,10%
10.2.10	Servicio de Seguridad	25 294 488,12	0,34%
10.2.11	Combustible	384 713,40	0,01%
10.2.12	Aseo y Limpieza	2 958 490,20	0,04%
10.2.13	Papelería, útiles de oficina y envíos postales	387 414,12	0,01%
10.2.14	Atención al colegiado(bidones de agua, café,azúcar, crema, botiquín)	483 362,76	0,01%
10.2.15	Viáticos y kilometraje	486 414,12	0,01%
10.2.16	Impuestos Municipales	1 166 013,36	0,02%
10.2.17	Impuestos Bienes Inmuebles	1 027 776,12	0,01%
10.2.18	Servicios Medios Prehospitalarios (Emergencias médicas)	1 624 334,16	0,02%
10.2.19	Póliza de incendio CCR Brasilito	410 438,00	0,01%
	Total Centro Recreativo Sede Guanacaste.	**102 002 085,43**	**1,36%**
10.3	**Centro Recreativo Sede San Carlos.**		
10.3.1	Salarios (Anexo N° 1)	19 844 969,29	0,26%
10.3.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 653 747,44	0,02%
10.3.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 292 653,31	0,07%

10.3.4	Reparación y mantenimiento CCR	15 470 529,98	0,21%
10.3.5	Reparación y mantenimiento Mob. Y Equipo (Activos)	1 691 091,20	0,02%
10.3.6	Reparación y mantenimiento EQ.Computo (Activos)	366 833,18	0,00%
10.3.7	Electricidad	3 612 708,84	0,05%
10.3.8	Agua	2 080 597,56	0,03%
10.3.9	Telecomunicaciones	4 639 757,64	0,06%
10.3.10	Papelería, útiles de oficina, y envíos postales	424 241,52	0,01%
10.3.11	Combustible	812 000,00	0,01%
10.3.12	Aseo y Limpieza	5 096 068,80	0,07%
10.3.13	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	425 298,60	0,01%
10.3.14	Viáticos y kilometraje	474 298,56	0,01%
10.3.15	Servicios de seguridad	25 282 372,56	0,34%
10.3.16	Impuestos Municipales	454 298,64	0,01%
10.3.17	Servicios Medios Prehospitalarios (Emergencias médicas)	1 612 218,60	0,02%
10.3.18	Póliza de incendio CCR San Carlos	477 717,00	0,01%
	Total Centro Recreativo Sede San Carlos.	**89 711 402,72**	**1,20%**
10.4	**Centro Recreativo Sede Puntarenas.**		
10.4.1	Salarios (Anexo N° 1)	16 190 774,61	0,22%
10.4.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 349 231,22	0,02%
10.4.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	4 318 079,59	0,06%
10.4.4	Reparación y mantenimiento CCR	41 050 334,93	0,55%
10.4.5	Reparación y mantenimiento Mob. Y Equipo (Activos)	2 277 594,24	0,03%
10.4.6	Reparación y mantenimiento EQ.Computo (Activos)	525 645,48	0,01%
10.4.7	Electricidad	3 043 984,20	0,04%
10.4.8	Agua	1 077 939,84	0,01%
10.4.9	Telecomunicaciones	4 744 298,40	0,06%
10.4.10	Combustible	1 000 000,00	0,01%
10.4.11	Papelería, útiles de oficina, envíos postales.	629 464,32	0,01%
10.4.12	Aseo y Limpieza	9 929 634,84	0,13%
10.4.13	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	549 111,24	0,01%
10.4.14	Viáticos y kilometraje	761 714,28	0,01%
10.4.15	Servicios de seguridad	25 441 185,24	0,34%
10.4.16	Impuestos Municipales	829 662,36	0,01%
10.4.17	Servicios Medios Prehospitalarios (Emergencias médicas)	1 771 031,28	0,02%
10.4.18	Póliza de incendio CCR Puntarenas	708 616,00	0,01%
	Total Centro Recreativo Sede Puntarenas.	**116 198 302,07**	**1,55%**
10.5	**Centro Recreativo Sede Pérez Zeledón**		
10.5.1	Salarios (Anexo N° 1)	17 090 524,08	0,23%
10.5.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 424 210,34	0,02%
10.5.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	4 558 042,77	0,06%
10.5.4	Reparación y mantenimiento CCR	17 305 310,00	0,23%
10.5.5	Reparación y mantenimiento Mob. Y Equipo (Activos)	1 502 472,09	0,02%
10.5.6	Reparación y mantenimiento EQ.Computo (Activos)	357 844,56	0,00%
10.5.7	Electricidad	1 064 575,44	0,01%
10.5.8	Agua	963 288,48	0,01%

10.5.9	Telecomunicaciones	5 206 078,32	0,07%
10.5.10	Combustible	212 000,00	0,00%
10.5.11	Papelería, útiles de oficina y envíos postales	452 310,36	0,01%
10.5.12	Aseo y Limpieza	4 474 158,24	0,06%
10.5.13	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	516 310,32	0,01%
10.5.14	Viáticos y kilometraje	513 153,00	0,01%
10.5.15	Servicio de Seguridad	25 273 384,32	0,34%
10.5.16	Impuestos Municipales	581 990,52	0,01%
10.5.17	Servicios Medios Prehospitalarios (Emergencias médicas)	1 603 230,36	0,02%
10.5.18	Póliza de incendio CCR Pérez Zeledón	420 625,00	0,01%
	Total Centro de Recreativo Sede Pérez Zeledón	**83 519 508,21**	**1,11%**
10.6	**Centro Recreativo Sede Limón**		
10.6.1	Salarios (Anexo Nº 1)	20 120 880,43	0,27%
10.6.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 676 740,04	0,02%
10.6.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	5 366 238,81	0,07%
10.6.4	Reparación y mantenimiento CCR	22 774 997,48	0,30%
10.6.5	Reparación y mantenimiento Mob. Y Equipo (Activos)	1 298 253,24	0,02%
10.6.6	Reparación y mantenimiento EQ.Computo (Activos)	418 640,40	0,01%
10.6.7	Electricidad	4 530 576,96	0,06%
10.6.8	Agua	1 668 124,92	0,02%
10.6.9	Telecomunicaciones	4 959 505,68	0,07%
10.6.10	Combustible	501 000,00	0,01%
10.6.11	Papelería, útiles de oficina y envíos postales	462 106,20	0,01%
10.6.12	Aseo y Limpieza	6 506 988,96	0,09%
10.6.13	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	716 106,24	0,01%
10.6.14	Viáticos y kilometraje	1 278 106,20	0,02%
10.6.15	Impuestos Municipales	834 143,52	0,01%
10.6.16	Servicios de seguridad	24 898 060,68	0,33%
10.6.17	Servicios Medios Prehospitalarios (Emergencias médicas)	1 664 026,20	0,02%
10.6.18	Póliza de incendio CCR Cahuita	219 521,00	0,00%
	Total Centro Recreativo Sede Limón	**99 894 016,96**	**1,33%**
10.7	**Centro Recreativo Sede Turrialba**		
10.7.1	Salarios (Anexo Nº 1)	23 595 612,59	0,31%
10.7.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	1 966 301,05	0,03%
10.7.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	6 292 949,88	0,08%
10.7.4	Reparación y mantenimiento CCR	6 225 263,04	0,08%
10.7.5	Reparación y mantenimiento Mob. Y Equipo (Activos)	1 523 689,32	0,02%
10.7.6	Reparación y mantenimiento EQ.Computo (Activos)	277 797,24	0,00%
10.7.7	Electricidad	2 335 586,16	0,03%
10.7.8	Agua	894 818,04	0,01%
10.7.9	Telecomunicaciones	3 510 257,28	0,05%
10.7.10	Combustible	700 000,00	0,01%
10.7.11	Papelería, útiles de oficina y envíos postales	405 263,04	0,01%
10.7.12	Aseo y Limpieza	1 185 263,04	0,02%
10.7.13	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	428 573,04	0,01%
10.7.14	Viáticos y kilometraje	669 246,00	0,01%
10.7.15	Servicio de Seguridad	25 193 337,00	0,34%
10.7.16	Impuestos Municipales	1 206 707,04	0,02%
10.7.17	Servicios Medios Prehospitalarios (Emergencias médicas)	420 650,34	0,01%
10.7.18	Póliza de incendio CCR Turrialba	365 731,00	0,00%
	Total Centro Recreativo Sede Turrialba	**77 197 045,09**	**1,03%**

10.8	**Centro Recreativo Sede Cartago**		
10.8.1	Salarios (Anexo N° 1)	6 476 224,35	0,09%
10.8.2	Aguinaldo (Anexo N°1)	539 685,36	0,01%
10.8.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	1 727 209,03	0,02%
10.8.4	Reparación y mantenimiento CCR	7 225 367,11	0,10%
10.8.5	Reparación y mantenimiento Mob. Y Equipo (Activos)	484 281,36	0,01%
10.8.6	Reparación y mantenimiento EQ.Computo (Activos)	277 901,64	0,00%
10.8.7	Electricidad	1 117 144,44	0,01%
10.8.8	Agua	329 813,28	0,00%
10.8.9	Telecomunicaciones	4 604 988,72	0,06%
10.8.10	Combustible	500 000,00	0,01%
10.8.11	Papelería, útiles de oficina y envíos postales	280 132,80	0,00%
10.8.12	Aseo y Limpieza	1 211 569,20	0,02%
10.8.13	Atención al colegiado(bidones de agua y café y azúcar, crema, botiquín)	375 471,60	0,01%
10.8.14	Servicio de Seguridad	25 193 441,40	0,34%
10.8.15	Impuestos Municipales	676 032,48	0,01%
10.8.16	Servicios Medios Prehospitalarios (Emergencias médicas)	1 523 287,44	0,02%
10.8.17	Viáticos y kilometraje	834 272,16	0,01%
10.8.18	Póliza de incendio CCR Cartago	329 076,00	0,00%
	Total Centro Recreativo Sede Cartago	**53 705 898,38**	**0,72%**
	Total Centros Recreativos del Colegio	**944 881 046,61**	**12,61%**
11	**GASTOS FINANCIEROS**		
11.1	Comisiones Bancarias (ANEXO N°09)	45 945 892,28	0,61%
	Total Gastos Financieros	**45 945 892,28**	**0,61%**
12	**INVERSIONES DE CAPITAL**		
12.1	Área de cómputo (ANEXO N°18)	74 143 050,80	0,99%
12.2	Mobiliario y equipo (ANEXO N° 19)	80 109 103,78	1,07%
12.3	Mejoras de infraestructura varias en Puntarenas (Anexo N° 20)	27 372 227,95	0,37%
12.4	Mejoras de infraestructura varias en San Carlos (Anexo N° 20)	45 324 740,21	0,60%
12.5	Mejoras de infraestructura varias en Pérez Zeledón (Anexo N° 20)	21 129 479,39	0,28%
12.6	Mejoras de infraestructura varias en Cartago (Anexo N° 20)	10 300 209,25	0,14%
12.7	Mejoras de infraestructura varias en Brasilito (Anexo N° 20)	30 949 901,74	0,41%
12.8	Mejoras de infraestructura varias en Cahuita (Anexo N° 20)	14 078 329,22	0,19%
12.9	Mejoras de infraestructura varias en Turrialba (Anexo N° 20)	20 183 436,49	0,27%
12.10	Mejoras de infraestructura varias en Alajuela (Anexo N° 20)	47 895 769,76	0,64%
12,11	Mejoras de infraestructura del Edificio San José (Anexo N° 20)	149 189 852,39	1,99%
12,12	Mejoras de infraestructura Edificio de Coto (Anexo N° 20)	7 245 536,00	0,10%
	Total Inversiones de Capital	**527 921 636,98**	**7,05%**
	sub.-Total Ingresos Programa Colegio	**7 493 222 170,27**	**100,00%**
	Sub.-Total Egresos Programa Colegio	**7 493 222 170,27**	**100,00%**
	Superávit o déficit presupuestario	**- 0,00**	**0,00%**

El Bach. Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad, continua con la presentación del Programa del Fondo de Mutualidad y Subsidios (anexo 04):----------

"PROGRAMA Nº 2 FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS----------

	INGRESOS		
1	**INGRESOS ORDINARIOS**	**Total Presupuesto**	
1.1	**Cobranzas**		
1.1.1	Proporción cuota corriente (¢1123.00)	1 094 736 813,82	68,08%
1.1.2	Proporción cuota de arreglo de pago	153 904,13	0,01%
1.1.3	Ingresos financieros	513 209 279,40	31,91%
	Total ingresos ordinarios	**1 608 099 997,35**	**100,00%**
2	**EGRESOS**		
2.1	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**		
2.1.1	Salarios (1 Plaza) (ANEXO N° 1) (Comisión de FMS)	7 203 350,89	0,45%
2.1.2	Aguinaldo	600 279,24	0,04%
2.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	1 921 133,68	0,12%
2.1.4	Administración del Fondo de Mutualidad y Subsidios	37 529 533,68	2,33%
2.1.5	Servicios Profesionales	-	0,00%
	Total gastos administrativos	**47 254 297,50**	**2,94%**
2.2	**GASTOS FINANCIEROS**		
2.2.1	Comisiones bancarias	6 866 172,12	0,43%
	Total gastos financieros	**6 866 172,12**	**0,43%**
2.3	**MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS**		
2.3.1	Póliza Mutual	307 928 743,32	19,15%
2.3.2	Subsidios	467 400 000,00	29,07%
	Total de Mutualidad y Subsidios	**775 328 743,32**	**48,21%**
2.4	**INVERSIONES FINANCIERAS**		
2.4.1	Inversión en entidades financieras (salida de efectivo)	778 650 784,41	48,42%
	Total de Inversiones	**778 650 784,41**	**48,42%**
	Total Egresos	**1 608 099 997,35**	**100,00%**
	Sub.-Total Ingresos Programa Fondo Mutual	**1 608 099 997,35**	**100,00%**
	Sub.-Total Egresos Programa Fondo Mutual	**1 608 099 997,35**	**100,00%**
	Superávit o déficit presupuestario	-	**0,00%**
	Total General Ingresos Colegio y Fondo Mutual	**9 101 322 167,62**	**100,00%**
	Total General Egresos Colegio y Fondo Mutual	**9 101 322 167,62**	**100,00%**
	Superávit o déficit presupuestario	**- 0,00**	**0,00%**

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, comenta que, la Auditoría presentó un oficio con algunas propuesta de recomendación, de ellas comenta que: revisadas las fórmulas se revisan los cálculos que hizo la administración y se determina que es correcto lo que esta planteó y lo que la Comisión en su momento avaló; los detalles serían: el cálculo del incremento de personas colegiadas para el próximo año, son doscientas cuatro personas que se va a calcular de incrementos mensuales para el próximo año, eso se obtiene del dato histórico, pero una medición que hicieron al inicio del presupuesto, que fue en junio ya que la cantidad de

colegiados que tiene el Colegio es una cantidad variante, dinámica; entonces, si se calcula el 01 de enero es una cantidad y si lo calculan el 31 de julio es otra, si lo calculan en diciembre, es otra cantidad, entonces, para el cálculo tomaron datos y tendencias históricas, antes de iniciar el proyecto presupuesto, para ello tomaron el último semestre del año anterior y el primer semestre de este año y con eso hicieron la proyección para el presupuesto; entonces con esa recomendación difirieron un poquito con ellos, porque sugieren que se tome el dato más reciente, como dato de partida, sin embargo, están ante una proyección previa de cálculo. Después, con respecto al Fondo de Mutualidad y subsidios, ellos dicen que se está dando de más al Fondo, veintitrés millones más, eso es parcialmente cierto, es cierto si se apegan al estudio que hizo el actuario, porque hizo el estudio en el 2023 con la cuota que en ese año se le asignaba al fondo, pero en el 2024 ya se había dado cincuenta colones más por cuota; entonces, el monto que se le dio al año 2024 es superior al dato con el que se hizo el incremento del 2023 y el monto de incremento de cincuenta colones desde el siguiente año, pues se mantuvo; no es que el Programa Colegio le está dando más de lo que le toca al Fondo, está dando exactamente el dato o monto que le toca, bajo la premisa que están incrementando al año 2024, que es el actual, el incremento que le toca para el 2025, de alguna forma, el informe está ejecutado, el valor del estudio actuarial es que recuerda que hagan un incremento para próximos años de 75 colones al monto ya otorgado, por ejemplo, el actuario señala que para los siguientes tres años sería eso a partir del 2023, que sería fundamentalmente para el 2024, 2025 y 2026, pero al momento del informe el 2024 se estaba ejecutando ya con un incremento del estudio anterior, por lo tanto, lo que decidieron fue mantener el incremento para el 2025 y tomar ese estudio a partir del año 2026 entonces para la tranquilidad de todos, el programa Colegio está bien porque tralada al Programa el Fondo de Mutualidad y Subsidios, lo que desde la perspectiva de la Comisión le toca y en lo que siempre hay una fórmula por ahí, que era un anexo del presupuesto que le faltaba que sumara, obviamente se agradece y así se aplicó se sumó y ya está corregido, vinculado con la inflación. Añade que la decisión de tomar la Comisión al inicio este proyecto en junio fue que todos los departamentos y unidades presupuestaran el mismo monto del año 2024; designando una "cartera de recursos" es decir, una "bolsa de recursos" cómo distribuirlos era tarea de la jefatura de cada departamento o de unidad, la Junta Directiva y la Comisión de Presupuesto son órganos, de un estrato más estratégico, para toma de decisiones y eso es una tarea más operativa. Tomando en cuenta

esas variables, ellos solo tomaron el presupuesto de ellos y montan el proyecto y presupuesto del Colegio. Indica que con respecto a las anualidades de los colaboradores; consideran realmente diseñarlo al final, ya que en qué mes entró para ver en qué mes deben pagar la anualidad, pero sí se deja una previsión para anualidades a todos ya que son solo ocho años, porque a partir de ese año no genera más anualidad, es de los están en crecimiento de su carrera en el Colegio, hasta ocho años se les calcula la anualidad, sencillamente se les paga operativamente a partir del mes que les toca durante el año, pero se deja la previsión presupuestaria de la anualidad y si se desvincula y no consumen anualidad, realidad queda un superávit de esos recursos o si se pasa de puesto o cualquier situación que se dé, es decir, no hay una certeza de que se vaya a ejecutar esa provisión presupuestaria de las anualidades, sencillamente se deja la previsión presupuestaria y si sobra algún recurso de esa previsión, porque al final de año ese remanente queda.----------

La señora Presidenta consulta si los presentes tiene alguna observación, caso contrario continúan con la presentación de las normas presupuestarias.----------

La Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera, continua con la presentación de la propuesta de normas presupuestarias 2025 (anexo 05):----------

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES----------

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2025----------

TABLA DE CONTENIDOS----------

1- Principios presupuestarios.----------

2- Aspectos generales del Presupuesto.----------

2.1-Clasificadores----------

2.2-Cobertura----------

2.3-Criterios----------

2.4-Estructura----------

3- Normas de ejecución presupuestaria.----------

4- Justificación de los ingresos y egresos. "Programa Nº 1 Colegio".----------

5- Justificación de los ingresos y egresos. "Programa Nº 2 Fondo Mutual".----------

6- Disposiciones finales.----------

IMPORTANCIA DE UTILIZAR EL PRESUPUESTO----------

El Colegio cuenta con un presupuesto anual que refleja los movimientos esperados de todos y cada uno de los rubros o cuentas contables. Por lo anterior, es importante indicar que:--------
El presupuesto puede conceptualizarse como una estimación formal de los ingresos y egresos que habrán de producirse durante un período dado frecuentemente (un año), de forma tal que se convierte en un indicador de la política a seguir en cuanto a la obtención de ingresos y la realización de gastos, así como un instrumento de planificación que permite definir los costos de alcanzar ciertos objetivos en un plazo determinado.----------
El presupuesto es la herramienta por excelencia para una adecuada toma de decisiones por parte de la Asamblea General, la Junta Directiva y la Administración del Colegio. Se confecciona con base en datos estimados, por lo que no debe ser limitativo.----------

1- PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS----------

Un principio presupuestario es la base sobre la cual se afianza y se da confianza al trabajo por realizar. El presupuesto ordinario del Colegio se basa, entre otros principios, en los siguientes:

Programación----------

Con este principio se seleccionan y ordenan por categorías programáticas las actividades y proyectos para el logro de los objetivos propuestos por el Colegio y el cumplimiento de las metas. A cada categoría se le asignan racionalmente los recursos que se espera tener disponibles, y se especifican los responsables del cumplimiento de los objetivos y las metas.---

Universalidad----------

Este principio es sustentado en la necesidad de que todo aquello que, a criterio de la Administración, constituya materia de presupuesto debe ser incorporado a él, ya que sin una visión de conjunto es prácticamente imposible calibrar debidamente las gestiones puntuales, en cuanto a justificación, prioridad, tiempo, etc.----------

Equilibrio----------

Consiste en balancear los ingresos con los egresos del presupuesto, referido no solo a la igualdad contable, sino también a la consideración de la incidencia de todos los factores favorables o desfavorables en las finanzas del Colegio, en el período respectivo, según se espera.----------

Previsión----------

El presupuesto debe ser una previsión anticipada a los hechos. En este sentido se deben prever la percepción de los ingresos y la realización de los gastos que orientan el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, basados en proyecciones que se espera sean cumplidas. --------

Publicidad----------

Una vez aprobado el presupuesto, éste debe tener una divulgación conveniente y oportuna, de tal forma que sea conocido por quienes lo ejecutarán, controlarán y evaluarán, así como que esté a entera disposición de cualquier interesado dentro del Colegio.----------

Exactitud----------

El presupuesto debe acercarse lo más razonablemente posible a la percepción de recursos y a las necesidades reales que se derivarán de la acción en cumplimiento de los objetivos y metas trazados en los programas.----------

Claridad----------

El presupuesto debe ser comprensible para los diferentes usuarios. El documento como tal debe ser informativo, y contener una información suficientemente amplia que no deje dudas en cuanto a su aplicación, considerando la importancia relativa de las partidas.----------

Periodicidad----------

El sentido por el cual se elabora el presupuesto debe ser claro. O sea, se debe distinguir claramente el período económico del ciclo presupuestario; el primero se refiere al periodo para el cual se elaboró el presupuesto; y el segundo, al desarrollo de las etapas del presupuesto. ---

Especificación----------

En materia de ingresos se deben señalar con claridad su fuente y su clasificación. Y en lo que se refiere a egresos, sus características y clasificación de los bienes y servicios.----------

2. ASPECTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO----------

CLASIFICADORES----------

Los clasificadores presupuestarios de ingresos y egresos son instrumentos normativos que ordenan y agrupan los recursos con que cuenta el Colegio, en categorías homogéneas definidas en función de la naturaleza y características de las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de recursos. Por otro lado, ordenan y clasifican todas las posibles transacciones y operaciones que generan gastos. Constituyen, por lo tanto, un sistema consolidado ajustado a sus necesidades, que posibilita el análisis económico y financiero de sus operaciones. Para el próximo ejercicio económico, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2025, según

el artículo 5 del Título IV de la Ley "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635" publicado en Diario oficial la Gaceta del martes 4 de diciembre 2018, Alcance N° 202 y el oficio DFOE-0067-2019 que establece el deber de los entes públicos no estatales de remitir su información presupuestaria a la Contraloría General de la República por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, asimismo se utilizará el clasificador por objeto de gasto.----------

CONCEPTO----------

El clasificador por objeto del gasto es una herramienta de gestión financiera, utilizada en las diversas etapas del proceso presupuestario de las instituciones del sector público. Consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando.-------

COBERTURA----------

La Ley Orgánica número 4770 reformada por Ley 9420 y el Reglamento General del Colegio, los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva, y el Manual de Políticas y Procedimientos constituyen el marco jurídico para la definición y aplicación del clasificador de ingresos y gastos. Adicionalmente, el artículo Nº 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 y los artículos N° 42 y Nº 43 inciso (b) de su reglamento, constituyen el marco jurídico para la definición y aplicación del clasificador por objeto del gasto a todo el Sector Público Costarricense, el cual está integrado por la Administración Central, conformada a su vez por el Poder Ejecutivo y sus dependencias; los Poderes Legislativo y Judicial, El Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, la Administración Descentralizada, Empresas Públicas del Estado y las Municipalidades.----------

Y aplica a los Colegios Profesionales como entes públicos no estatales con carácter de fiscalización, dentro del ejercicio de la función administrativa.----------

OBJETIVOS----------

1) Facilitar el cumplimiento del principio presupuestario de especialidad cuantitativa y cualitativa, al identificar con claridad los bienes y servicios adquiridos y las transferencias que se realizan, necesarios para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes institucionales. ----------

2) Proporcionar información para la programación de la adquisición y uso de los bienes y servicios necesarios para cumplir con las metas de gestión y producción estimadas, para ejecutar los programas y proyectos, así como el control y disposición del inventario.----------

3) Facilitar el desarrollo de las distintas etapas del proceso presupuestario de las entidades públicas, propiciando una mayor eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos.----------

4) Posibilitar la generación oportuna de información referente a la composición del gasto, incluyendo la definición de la demanda de bienes y servicios del sector, necesaria para el análisis fiscal y la toma de decisiones de política económica y presupuestaria.----------

CRITERIOS UTILIZADOS----------

La definición de las partidas, grupos y sub-partidas del objeto del ingreso y gasto se basa en los siguientes criterios: ----------

A-Naturaleza de la fuente de financiamiento; ingresos corrientes, ingresos de capital y financiamiento. ----------

B- Naturaleza y uso de los bienes y servicios que se adquieren y en general de la contraprestación del gasto que se esté realizando.----------

C- Concordancia necesaria entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial.--

D- Especificación requerida por el Sistema de Cuentas Nacionales.----------

E-Relación con otros clasificadores presupuestarios complementarios del objeto gasto, en especial con la clasificación económica e institucional.----------

CODIFICACIÓN----------

La clasificación se realiza en tres niveles de desagregación denominados partidas, grupos y sub partidas cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción. Se ha adoptado una codificación de cinco dígitos que responde a la estructura general de tres niveles: ----------

a) El primer dígito se utiliza para distinguir la "Partida", que es el nivel más agregado de clasificación. ----------

b) Los dígitos dos y tres corresponden al "Grupo de Sub partidas", en el cual se ubican aquellas que poseen una naturaleza semejante.----------

c) Los últimos dos dígitos se asignan a la "Sub partida", que es el nivel de mayor especificidad de una erogación. ----------

A partir del último nivel de cuenta que describe el clasificador de objeto del gasto, si las instituciones lo consideran necesario para su gestión podrán desarrollar una desagregación de la sub partida. ----------

ESTRUCTURA----------

En su mayor nivel de agregación, el clasificador objeto del gasto muestra la siguiente estructura:

0 –REMUNERACIONES----------

1- SERVICIOS----------

2 - MATERIALES Y SUMINISTROS----------

3 - INTERESES Y COMISIONES----------

4 - ACTIVOS FINANCIEROS----------

5 - BIENES DURADEROS----------

6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES----------

7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL----------

8 - AMORTIZACION----------

9 - CUENTAS ESPECIALES----------

3. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:----------

PRIMERA. -La Asamblea General aprueba el Presupuesto Ordinario del periodo dos mil veinticinco. ----------

SEGUNDA. - La Asamblea General autoriza a la Junta Directiva, en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento General, que apruebe las modificaciones de partidas presupuestarias, en casos muy calificados para la mejor operación del Colegio, lo anterior previo acuerdo razonado y justificado, el cual deberá constar en el acta respectiva con los documentos de respaldo necesarios. ----------

TERCERA. -El Tesorero deberá presentar a la Junta Directiva la liquidación general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2024, en el mes de noviembre del año 2025. Además, deberá presentar la ejecución del presupuesto 2025 con corte al 30 de setiembre 2025. ----------

Para el presupuesto del año 2025, se deberán incluir (digitar o cargar) en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) la información de los documentos relacionados con el presupuesto de la Corporación en su etapa inicial, presupuestos extraordinarios, modificaciones, informes de ejecución, liquidación, evaluaciones y otros documentos adjuntos.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS----------

PROGRAMA Nº 1----------

COLEGIO----------

4.1 INGRESOS----------

CUOTA CORRIENTE (estimado con el promedio de junio 2023 a mayo 2024.)----------

Se toma como base de cálculo el promedio aritmético, del ingreso recibido, el cual muestra que un total de **77,295** colegiados están cancelando el monto correspondiente a la cuota corriente. Con base en la información obtenida por parte de la Unidad de Incorporaciones y la Unidad de Cobros, se estima lo siguiente:----------

Promedio del incremento de colegiados por mes:----------

+	Promedio de Juramentados	352	Profesionales
-	Promedio de Retirados	-149	Profesionales
+	Promedio de Reincorporados	31	Profesionales
-	Promedio de Suspendidos	-121	Profesionales
+	Promedio de Levantamientos	91	Profesionales
	Promedio estimado de Profesionales por mes.	**204**	**Profesionales**

La Comisión de Presupuesto, en consideración a la implementación del artículo 4 de la ley 9924, mediante el cual se modifica la norma 12, de la ley 9791 por acuerdo estima un incremento de **204** colegiados en promedio por mes, lo cual modifica el cuadro anterior. ----------

El Promedio de Cuotas Corrientes que se toma por mes, serían la cantidad promedio de colegiados pagando, más el monto correspondiente a la cantidad promedio de incremento de colegiados por mes, para el total que se muestra a continuación incluyendo el dato de las incorporaciones.

			En miles de colones	
ene-25	Partida 1.1.1	78,345	587,587,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
feb-25	Partida 1.1.1	78,549	589,117,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
mar-25	Partida 1.1.1	78,753	590,647,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
abr-25	Partida 1.1.1	78,957	592,177,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
may-25	Partida 1.1.1	79,161	593,707,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
jun-25	Partida 1.1.1	79,365	595,237,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
jul-25	Partida 1.1.1	79,569	596,767,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
ago-25	Partida 1.1.1	79,773	598,297,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
sep-25	Partida 1.1.1	79,977	599,827,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
oct-25	Partida 1.1.1	80,181	601,357,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
nov-25	Partida 1.1.1	80,385	602,887,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
dic-25	Partida 1.1.1	80,589	604,417,185	1.3.1.3.02.00.0.0.000
Total			**7,152,026,223**	

PROPORCIÓN DEL FONDO MUTUAL CUOTA CORRIENTE----------

En este renglón se muestra la proporción de la cuota corriente que se traslada al Fondo de Mutualidad y Subsidios, la cual es de **¢1.148,00** por cada cuota mensual de ¢7.500,00. (Según acuerdo del 29 de octubre de 2024).----------

++

Calculo de Proporción

Mes	Calculo	Total	en Miles
ene-25	78,345	-89,940,011.82	-89,940
feb-25	78,549	-90,174,203.82	-90,174
mar-25	78,753	-90,408,395.82	-90,408
abr-25	78,957	-90,642,587.82	-90,643
may-25	79,161	-90,876,779.82	-90,877
jun-25	79,365	-91,110,971.82	-91,111
jul-25	79,569	-91,345,163.82	-91,345
ago-25	79,773	-91,579,355.82	-91,579
sep-25	79,977	-91,813,547.82	-91,814
oct-25	80,181	-92,047,739.82	-92,048
nov-25	80,385	-92,281,931.82	-92,282
dic-25	80,589	-92,516,123.82	-92,516
		-1,094,736,813.82	

PROPORCIÓN DEL FONDO MUTUAL POR ARREGLOS DE PAGO----------

Se toma como base de cálculo el promedio del ingreso recibido desde el mes de junio 2023 hasta el mes de mayo 2024, el cual muestra que se han recibido en promedio **¢153.904.13** por mes. ----------

CUOTAS DE INCORPORACIÓN----------

Con base en la información obtenida del pago por concepto de incorporaciones se estima que mensualmente en promedio se incorporarán **204 profesionales**.----------

4.2 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.----------

INGRESOS DE LOS CENTROS RECREATIVOS:----------

Estos ingresos corresponden a la proyección de lo recibido por el cobro de alquiler de cabinas, camping, entradas de invitados y alquiler del salón multiusos y ranchos. Se proyectan en relación con un promedio del último año dado que este es un ingreso que varía de acuerdo a la temporada de vacaciones, a los feriados, y otros.----------

ALQUILER DEL KIOSKO, BAR Y RESTAURANTE:----------

Este ingreso corresponde a la mensualidad por alquiler del Kiosco, Bar y Restaurante del Colegio. ----------

INGRESOS FINANCIEROS:----------

Este monto corresponde a un promedio de los intereses que se generan en las cuentas corrientes del Colegio, y además de los intereses de las inversiones que se mantienen en entidades financieras. ----------

OTROS INGRESOS:----------

En este rubro está el cobro del carné a los familiares de las personas colegiadas, administración del Fondo Mutual, multas a proveedores, entre otros ingresos menores.----------

SUPERAVIT DE PERIODOS ANTERIORES:----------

Este monto corresponde a partidas presupuestarias no ejecutadas del periodo anterior, así como a ingresos tanto ordinarios como extraordinarios que se han obtenido de más, versus lo presupuestado. Tales ingresos se encuentran invertidos en entidades financieras supervisadas por la SUGEF, así como los saldos ajustados de las cuentas corrientes que corresponden al Colegio. ----------

4.3 EGRESOS----------

La base para el cálculo de los gastos fijos de este presupuesto fue el promedio de las erogaciones realizadas durante el periodo que va de junio 2023 a mayo 2024. En el caso de los salarios, el incremento para el mes de enero del 2025 se estimó con base al promedio de los últimos 4 años se estableció por acuerdo un 2.71% de incremento anual sobre el salario base del periodo 2024. ----------

JUNTA DIRECTIVA, ASESORÍA LEGAL Y AUDITORÍA INTERNA:----------

En este grupo y subgrupos del presupuesto se proyectan las erogaciones necesarias para el correcto desempeño de la Junta Directiva en su función como órgano ejecutivo del Colegio, así como el de sus departamentos asesores.----------

JUNTAS REGIONALES:----------

A este grupo y subgrupos del presupuesto se les asignaron los recursos necesarios para que las Juntas Regionales, en el cumplimiento de la razón de ser del Colegio brinden un servicio más cercano al colegiado, dando mayor presencia a la Corporación en la región geográfica asignada, con base al plan anual operativo aprobado por la Junta Directiva.----------

TRIBUNALES (Honor y Electoral):----------

En este grupo y subgrupo se incluyen los recursos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas mediante la Ley y Reglamentos del Colegio, y las establecidas por acuerdos de Asamblea General. ----------

FISCALÍA:----------

A la Fiscalía se le asignará el presupuesto conforme a los requerimientos que darían sustento al plan de trabajo presentado.----------

GASTOS ADMINISTRATIVOS:----------

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49, inciso c) del Reglamento General del Colegio, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria CXXXII celebrada el 30 de junio del 2018, a estos grupos y subgrupos del presupuesto se les asignan los recursos necesarios para darle sostenibilidad a la gestión sustantiva del Colegio.----------

GASTOS FINANCIEROS:----------

En este grupo del presupuesto se proyecta el pago de las obligaciones financieras, provenientes de las posibles transferencias electrónicas y comisiones bancarias.----------

INVERSIONES DE CAPITAL:----------

Este grupo del presupuesto representa el total de recursos asignados para la adquisición del equipo y licencias necesarias en el área de cómputo, mobiliario y equipo, la venta y/o compra de bienes muebles e inmuebles, sistemas informáticos, y además lo necesario para mejorar la infraestructura existente y crear nueva infraestructura en oficinas administrativas y centros de recreo del Colegio, según las posibilidades económicas.----------

PROGRAMA Nº 2----------

FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS----------

5.1 INGRESOS----------

PROPORCIÓN CUOTA CORRIENTE Y ARREGLOS DE PAGOS:----------

Este ingreso corresponde a la proporción por cada cuota corriente que ingresa al Colegio que se le asigna al Fondo de Mutualidad y Subsidios.----------

INTERESES SOBRE INVERSIONES:----------

Este ingreso corresponde a los intereses producto de las inversiones que mantiene el Fondo de Mutualidad y Subsidios en las diferentes entidades financieras, supervisadas por la SUGEF, así como el interés sobre saldos en las cuentas corrientes.----------

5.2 EGRESOS----------

GASTOS ADMINISTRATIVOS:----------

En este subgrupo del presupuesto se proyectan los recursos necesarios para la adecuada administración del Fondo de Mutualidad y Subsidios.----------

GASTOS FINANCIEROS:----------

En este grupo del presupuesto se proyecta el pago de las comisiones bancarias.----------

MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS:----------

En este grupo presupuestario se proyecta el pago de subsidios y pólizas estipuladas en el artículo 39 de la Ley Orgánica 4770, así como el Reglamento de Fondo de Mutualidad y Subsidios. ----------

INVERSIONES FINANCIERAS:----------

Este grupo del presupuesto no representa un gasto, pero sí una salida de efectivo para inversiones, por lo que se hace una proyección de los fondos que serán invertidos en diferentes entidades financieras del país, para procurar rendimiento con seguridad.----------

6. DISPOSICIONES FINALES----------

Aprobado el presente presupuesto ordinario de efectivo, será de estricto acatamiento por parte de la Junta Directiva y de la Administración del Colegio, considerando el cumplimiento de las proyecciones utilizadas para su creación, en concordancia con el ordenamiento jurídico.--------

Durante el periodo establecido del 1 de enero al 31 de diciembre 2025, según el artículo 47 del Reglamento General del Colegio, la Administración deberá elaborar un informe de la ejecución del presupuesto trimestralmente, para llevar un control de cada partida.----------

Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria serán presentados por el Tesorero de Junta Directiva, de conformidad con lo estipulado en el numeral 50 del Reglamento General o en el momento en que la Junta Directiva se lo solicite.----------

Además, se deberán incluir (digitar o cargar) en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) la información de los documentos relacionados con el presupuesto de la Corporación en su etapa inicial, presupuestos extraordinarios, modificaciones, informes de ejecución, liquidación, evaluaciones y otros documentos adjuntos conforme lo indica la Contraloría General de la República."----------

Al concluir la presentación la Licda. Salazar Navarro, Jefa Financiera, agradece la atención brindada.----------

La señora Presidenta consulta si los presentes tiene alguna observación, agradece a los colaboradores del Departamento Financiero la presentación realizada y realiza un receso a las 7:36 p.m. ----------

Los colaboradores Arauz Núñez, Encargado de la Unidad de Contabilidad y Salazar Navarro, Jefa Financiera, se retiran de la sala al ser las 7:36 p.m.----------

La señora Presidenta levanta el receso a las 8:01 p.m.----------

Conocido este punto la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:----------

ACUERDO 06:----------

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-CP-034-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto, mediante el cual comunica el acuerdo 10 tomado en la sesión 022-2024 del 29 de octubre de 2024, en el que dictaminan favorablemente la formulación del proyecto presupuesto del programa Colegio y Fondo de Mutualidad y Subsidios para el año 2025./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./------ Comunicar al Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva y a la Jefatura Financiera./----------

ACUERDO 07:----------

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-CP-035-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto, mediante el cual comunica el acuerdo 11 tomado en la sesión 022-2024 del 29 de octubre de 2024, en el que aprueban las Normas Presupuestarias 2025 y trasladan a la Junta Directiva para su análisis, discusión y aprobación./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./---------- Comunicar al Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva y a la Jefatura Financiera./----------

ACUERDO 08:----------

Dar por recibida la propuesta de las Normas Presupuestarias 2025, presentadas por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa del Departamento Financiero, con la finalidad de que se eleven a la Asamblea General Ordinaria 2024, para su aprobación. Aprobar las normas presupuestarias y trasladarlas a la Unidad de Secretaría para lo que corresponda./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./---------- Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa del Departamento Financiero, a la Dirección Ejecutiva, a la Comisión de Presupuesto, a los miembros de Junta Directiva, a la Jefatura Financiera y a la Unidad de Secretaría (Anexo 05)./----------

ACUERDO 09:----------

Dar por recibido la propuesta de proyecto de presupuesto ordinario del Programa Colegio y del Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, para el periodo de enero a diciembre 2025, del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,

Ciencias y Artes, elaborado por la Comisión de Presupuesto y analizado por la Junta Directiva, el cual será presentado ante la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el sábado 30 de noviembre de 2024, para su aprobación./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./----------

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Comisión de Presupuesto, a los miembros de Junta Directiva, a la Jefatura Financiera y a la Auxiliar Financiera./----------

ACUERDO 10:----------

Aprobar la propuesta de presupuesto 2025, presentada por la Comisión de Presupuesto, el cual será presentado ante la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el sábado 30 de noviembre de 2024, para su aprobación. Trasladarlo a la Unidad de Secretaría para lo que corresponda. Se adjunta al acta mediante el anexo número 03 y 04./ Aprobado por cinco votos a favor y un voto en contra./ ACUERDO FIRME./----------

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Comisión de Presupuesto, a los miembros de Junta Directiva, a la Jefatura Financiera, a la Auxiliar Financiera y a la Unidad de Secretaría (Anexo 03 y 04)./----------

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA----------

ARTÍCULO 07. Reincorporaciones. **(Anexo 06).----------**

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-056-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:----------

"En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se les remite las solicitudes recibidas en la Unidad de Incorporaciones.----------

Nombre	Cédula
BARAHONA CASCANTE MARÍA ISABEL	113640336
CALVO ALFARO DUNIA MARÍA	502130375
JIMÉNEZ DÍAZ JOSÉ MANUEL	702580773
MORA BERROCAL EILYN NATALIA	206320297
MORAGA SILVA NELLY	700760123

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 11:----------

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-056-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que solicitan la aprobación para reincorporar al Colegio cinco personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:----------

Nombre	**Cédula----------**
BARAHONA CASCANTE MARÍA ISABEL	**113640336----------**
CALVO ALFARO DUNIA MARÍA	**502130375----------**
JIMÉNEZ DÍAZ JOSÉ MANUEL	**702580773----------**
MORA BERROCAL EILYN NATALIA	**206320297----------**
MORAGA SILVA NELLY	**700760123----------**

Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a estas personas./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./- Comunicar a la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones y al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 06)./----------

ARTÍCULO 08. CLYP-DA-UI-JD-RET-046-2024 Retiros. **(Anexo 07).----------**

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-046-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.- ----------

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 12: ----------

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-JD-RET-046-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.

Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:-----

RETIROS INDEFINIDOS:----------

Nombre	Cédula	Motivo
ALFARO OBREGÓN DENNIS DANILO	701630317	[redacted]
ALVARADO RODRÍGUEZ KAREN	111840783	[redacted]
AVELLÁN LARA MARIBEL	502070031	Jubilado
BARTELS JIMÉNEZ JANY	602530819	[redacted]
BOLAÑOS VÁSQUEZ FRANCISCO	107750722	[redacted]
CALVO CÉSPEDES SIRLENY	603450216	Puesto no docente
CAMACHO RODRÍGUEZ DYLAN JAFET	116860278	Puesto no docente
CASTILLO AGÜERO NURIA	502370516	Jubilado
CHAVES HERNÁNDEZ MAURY SUSANA	107440341	Jubilado
CÓRDOBA PERAZA JOHAUSSEN	109980383	Otro Colegio Profesional
FONSECA NAVARRO JOSÉ RODOLFO	105770022	Jubilado
GARCÍA GONZÁLEZ TERESA	501600245	Jubilado
GARRO HERRERA ALICIA MARÍA	105930250	Jubilado
GÓMEZ GÓMEZ MARÍA GRACE	302750717	Jubilado
GORSKI ÁLVAREZ ALBERTO	106300706	Jubilado
GUERRERO ORTÍZ ANDREA YALENA	304240801	[redacted]
HERNÁNDEZ SOZA NEYDA JOHANA	801120472	Jubilado
HIDALGO CALDERÓN MARIA ISABEL	105540484	Jubilado
MORA SIBAJA LILIANA	106920345	Jubilado
MORA VALVERDE ARLYN STACEY	117890381	[redacted]
ROJAS GUERRERO TERESITA	502510582	Jubilado
ROJAS ROJAS MARÍA EDITH	203760622	Jubilado
VARGAS ARIAS ANA LORENA	105630361	Jubilado
VILLEGAS CARVAJAL MARJORIE	401410280	Puesto no docente
ZAMORA LÓPEZ ITZA MARÍA	602510235	Jubilado
ZELEDÓN MONTERO JOHANNA MARÍA	106980136	Puesto no docente
ZÚÑIGA ARCE MARÍA EUGENIA	401320026	Jubilado

RETIROS TEMPORALES: ----------

Nombre	Cédula	Rige	Vence	Motivo del retiro
CAMPOS PORRAS CARLA MARÍA	205970255	17-10-2024	14-07-2025	Permiso patronal

Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que

suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./----------

Comunicar a la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 07)./----------

ARTÍCULO 09. CLYP-077-DE-DIVDE Solicitud de la Universidad de Costa Rica. **(Anexo 08).** El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-077-DE-DIVDE de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que señala:----------

"Me permito socializar la información remitida por la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, Dra. Magda Cecilia Sandi.----------

"Las cuatro facultades que conforman el área de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica en conjunto con el Centro Universitario de Estudios Jurídicos (CUEJ) de la Ciudad de México, estaremos organizando un congreso sobre derechos humanos los días 6 y 7 de diciembre del presente año en el auditorio de la Facultad de Derecho de esta casa de estudios superiores. ----------

Con la realización de este evento de carácter académico, se espera la participación de más de 40 delegados mexicanos: docentes, abogados litigantes y estudiantes del campo jurídico, que por dos días estaremos intercambiando conocimientos, experiencias y resultados de investigaciones en el campo de los derechos humanos asociados con diversas temáticas tales como: ----------

- Derechos humanos y educación----------
- Derechos humanos y ambiente----------
- Derechos humanos y la empleabilidad----------
- Derechos humanos de la tercera generación----------
- Derechos humanos e interculturalidad----------
- Derechos humanos y migrantes----------

Además, se están convocando a los colegios profesionales de las profesiones de las 4 facultades aquí representados, a saber: Colegio de personas profesionales en el campo de las ciencias

económicas, derecho, educación y las ciencias sociales con sus respectivos colegios (psicólogos, geógrafos, etc.). ----------

Para este evento, la inscripción es gratuita y se estarían ofreciendo 50 o más espacios para docentes en servicio que están asociados al COLYPRO. ----------

En concreto: ----------

La solicitud que se le hace al COLYPRO es: ----------

1. Bolsos para las personas participantes: 150 unidades----------
2. Bolígrafos:150 unidades----------
3. Libretas: 150 unidades----------

También se puede colocar un stand de cada colegio profesional los días del evento.----------

Quedo a las gratas órdenes para coordinar lo necesario para concretar el apoyo y colaboración del COLYPRO."----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta que tienen para darles.----------

El Director Ejecutivo responde que bolígrafos. ----------

La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal si la política lo permite.----------

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que por la naturaleza de la actividad sí. ----------

La señora Presidenta consulta si hay alguna objeción, sino participarían.----------

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 13: ----------

Dar por recibido el oficio CLYP-077-DE-DIVDE de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, respecto a solicitud de signos externos que realiza la Universidad de Costa Rica. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que coordine la viabilidad de lo solicitado./ Aprobado por seis votos./---------- Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 08)./----------

ARTÍCULO 10. CLYP-DF-CO-16-2024 Levantamientos suspensión agosto 2024. **(Anexo 09).**

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DF-CO-16-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la

Unidad de Cobro, el cual cuenta con el visto bueno de la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera, respecto al levantamiento de suspensión realizado en agosto de 2024.----------

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 14:----------

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CO-16-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro, el cual cuenta con el visto bueno de la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera, mediante el cual trasladan listado de los colegiados que se les tramitó levantamiento de suspensión en agosto del 2024, en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, los cuales se ratifican:----------

---

Cédula	Nombre	Fecha de Suspensión	Fecha Levantamiento-------
112450403	Alvarado Alvarado Alejandra	12/12/2022	19/06/2023----------
203250711	Álvarez Rodríguez Carlos Alb.	26/01/2023	31/05/2023----------
205510427	Arias Hernández Jessica	26/01/2023	31/05/2023----------
603880639	Artavia Méndez Katherinne	12/12/2022	23/06/2023----------
116060702	Barrantes Aguilar Mauren T.	30/11/2022	31/05/2023----------
109710490	Barrantes Sibaja María Luisa	24/01/2019	12/06/2023----------
206340755	Alaniz Acevedo Bony Andrea	30/11/2017	30/07/2024----------
504040616	Angulo García Wendy Daniela	20/11/2023	19/08/2024----------
110000289	Beita Cedeño Carlos	11/10/2023	15/07/2024----------
700870064	Bermúdez Alfaro Cynthia	16/5/2011	12/08/2024----------
503210668	Castillo Ponce Katia Elena	22/11/2023	22/08/2024----------
303580452	Cordero Solís Juan Pablo	29/5/2023	15/07/2024----------
702870304	Corea Vásquez Anthony Steven	12/10/2023	31/07/2024----------
108080566	Cubero Cárdenas Lohana G.	07/9/2022	15/07/2024----------
502100823	Cubillo Guadámuz Marjorie	12/10/2023	30/07/2024----------
503190006	Delgado Acevedo Laura P.	28/6/2023	30/07/2024----------
503310923	Díaz Bonilla Juan José	20/4/2022	29/08/2024----------
503180619	Duarte Duarte Jason Hernán	22/11/2023	16/08/2024----------
115940277	Espinoza González Rebeca M.	12/6/2020	30/08/2024----------
702870382	Fernández Mora Ericka J.	12/10/2023	15/07/2024----------
205660578	Fernández Morera Ana Yansi	23/9/2022	01/08/2024----------
206660405	González Boza Natalia	07/12/2022	19/08/2024----------
109630108	Gutiérrez Rodríguez Helen	22/11/2023	15/07/2024----------

1	**112170872**	**Hernández Concepción Noillyn**	**07/12/2023**	**15/07/2024----------**
2	**206890721**	**Herrera González Elizabeth**	**22/11/2022**	**09/08/2024----------**
3	**109510738**	**Hughes Cartigny Nidia**	**23/9/2022**	**09/08/2024----------**
4	**114840572**	**Jiménez Camacho Diego Fco.**	**13/12/2022**	**28/08/2024----------**
5	**108660758**	**Jiménez Salazar Erika**	**28/7/2022**	**28/08/2024----------**
6	**107790579**	**Jiménez Zúñiga Luis Guillermo**	**17/10/2023**	**15/07/2024----------**
7	**503330205**	**Masís Villalobos Natalia**	**17/10/2023**	**30/07/2024----------**
8	**114010436**	**Méndez Arias Marco Tulio**	**28/9/2016**	**22/08/2024----------**
9	**304180340**	**Méndez Cerdas Alana Melinda**	**24/11/2023**	**15/07/2024----------**
10	**155813916902**	**Mercado Pérez Lester Fanor**	**24/2/2022**	**15/07/2024----------**
11	**602870604**	**Monge Monge Deivis**	**26/7/2019**	**30/07/2024----------**
12	**116230948**	**Montero González Carolina M.**	**07/12/2022**	**23/08/2024----------**
13	**207770493**	**Mora Mora Joselyn**	**24/11/2023**	**30/07/2024----------**
14	**603590010**	**Morales Garita Clarisa**	**24/11/2023**	**15/07/2024----------**
15	**401780515**	**Murillo Rodríguez Yorleny M.**	**19/3/2019**	**30/07/2024----------**
16	**111280741**	**Ortiz Solano Luis Carlos**	**19/10/2023**	**14/08/2024----------**
17	**117220761**	**Papili Cubillo Valeria María**	**07/12/2023**	**08/08/2024----------**
18	**401850003**	**Porras Murillo Evelyn María**	**14/12/2022**	**30/07/2024----------**
19	**603590434**	**Quesada González Laura**	**24/4/2023**	**15/07/2024----------**
20	**304100264**	**Quirós Oviedo David Vinicio**	**28/11/2023**	**13/08/2024----------**
21	**113880829**	**Quirós Salas Annie Verónica**	**12/12/2023**	**15/07/2024----------**
22	**504210985**	**Rivera Duarte Cindy**	**28/6/2023**	**30/07/2024----------**
23	**204810175**	**Rodríguez Sáenz Yoseth**	**19/5/2023**	**30/07/2024----------**
24	**603360578**	**Rojas Arauz Oscar**	**12/12/2019**	**15/07/2024----------**
25	**106720426**	**Rojas Blanco Xinia María**	**08/12/2022**	**15/07/2024----------**
26	**701940751**	**Romero Boniche Jenny Raquel**	**19/10/2023**	**30/07/2024----------**
27	**206830639**	**Saborío Núñez Ana Belén**	**28/11/2023**	**30/07/2024----------**
28	**113390452**	**Sánchez Conejo Mariela**	**07/12/2023**	**09/08/2024----------**
29	**113000257**	**Sandí Corrales Mariana**	**08/12/2022**	**30/07/2024----------**
30	**115230659**	**Seas Ramírez Ranndy Jesús**	**24/7/2018**	**13/08/2024----------**
31	**603840891**	**Torres Morales Karen Rocío**	**08/12/2022**	**30/07/2024----------**
32	**206930413**	**Umaña Rodríguez Luis Daniel**	**07/12/2023**	**08/08/2024----------**
33	**203970397**	**Vargas Méndez Xinia María**	**28/11/2023**	**27/08/2024----------**
34	**108870082**	**Vargas Vargas Luis Alberto**	**29/7/2022**	**13/08/2024----------**

35 **./ Aprobado por seis votos./----------**

36 **Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobros, a la Licda. Evelyn**

37 **Salazar Navarro, Jefa Financiera y a la Dirección Ejecutiva./----------**

ARTÍCULO 11. [redacted]

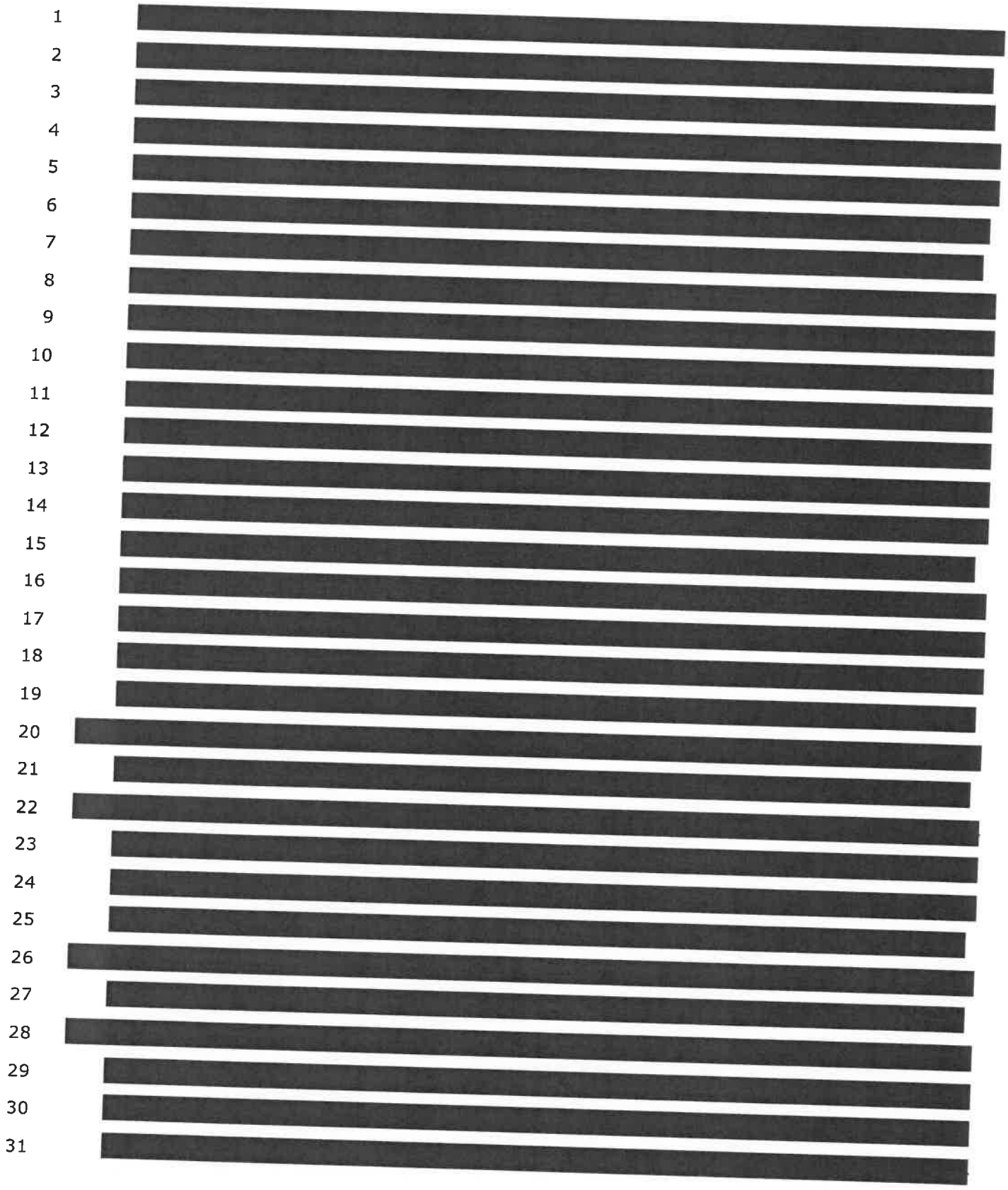

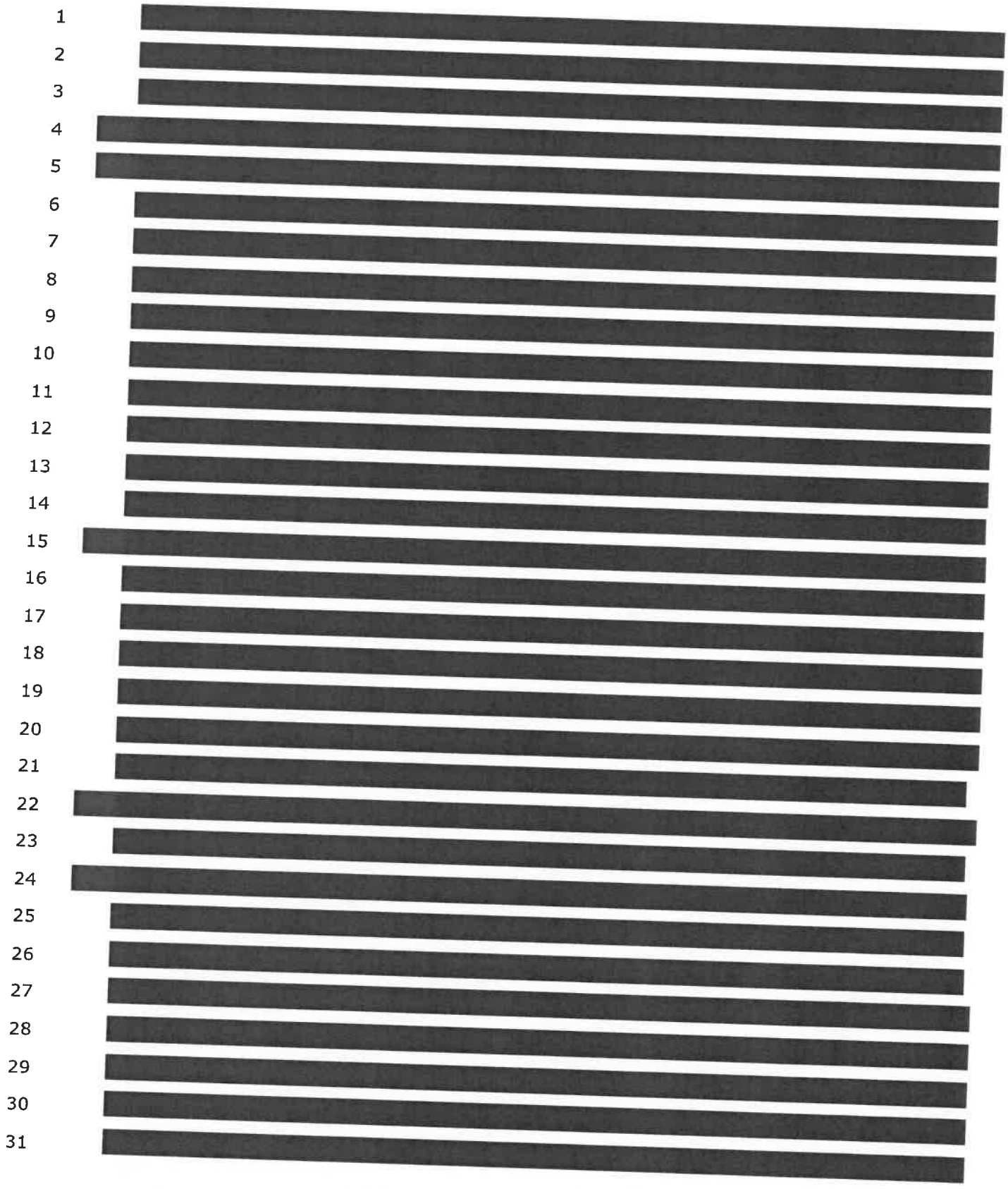

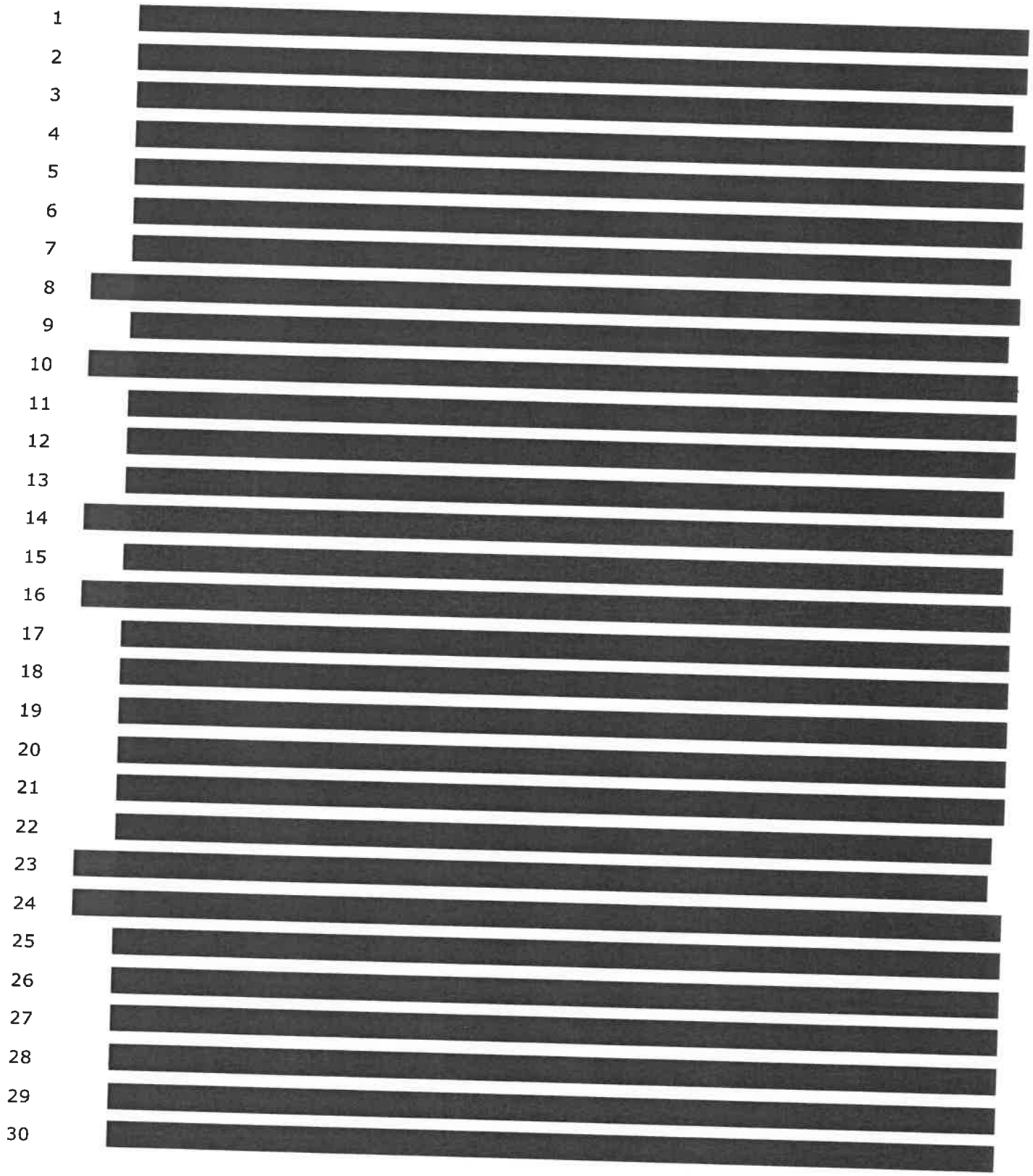

[redacted]

ARTÍCULO 14. Aprobación - Signos externos. **(Anexo 13).**----------

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:-----

"Compra de signos externos exclusivos para actividades propias de representación del Colegio.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentaci	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo----------

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NEMI S.A	GERARDO ANTONIO COTO MEZA	LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	PROMOCIONAR DE COSTA RICA A Y M SOCIEDAD ANONIMA	DEMARKAM MEDIA MARKETING SOCIEDAD ANONIMA
300 UDS TERMO	₡ 2 473 005,00	₡ 3 361 750,00	₡ 2 373 000,00	₡ 2 098 410,00	₡ 2 213 670,00
300 UDS VASO TÉRMICO	₡ 1 659 405,00	₡ 1 305 150,00	₡ 915 300,00	₡ 2 525 550,00	₡ 1 113 615,00
500 UDS C1COSMETIQUERA	₡ 844 675,00	₡ 762 750,00	₡ 932 250,00	₡ 759 925,00	₡ 755 970,00
2000 UDS ESTUCHE LINEA NATURE	₡ 3 559 500,00	₡ 3 254 400,00	₡ 4 294 000,00	₡ 3 435 200,00	₡ 3 378 700,00
1000 UDS PORTA NOTAS	Cotiza diferente de lo solicitado	₡ 4 463 500,00	₡ 3 446 500,00	₡ 3 028 400,00	₡ 2 921 050,00
MONTO TOTAL	₡ 8 536 585,00	₡ 13 147 550,00	₡ 11 961 050,00	₡ 11 847 485,00	₡ 10 383 005,00
Monto Recomendado		**₡ 3 254 400,00**	**₡ 915 300,00**	**₡ 2 098 410,00**	**₡ 3 677 020,00**

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:------

Código de proveedor: P0000833----------

Nombre del proveedor: GERARDO ANTONIO COTO MEZA----------

Número de cédula: 108670375----------

Por el monto de: ₡3 254 400,00----------

Código de proveedor: P0000560----------

Nombre del proveedor: LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANONIMA----------

Número de cédula: 3101790836----------

Por el monto de: ₡915 300,00----------

Código de proveedor: P0000176----------

Nombre del proveedor: PROMOCIONAR DE COSTA RICA A Y M SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula: 3101442865----------

Por el monto de: ₡2 098 410,00----------

Código de proveedor: P0001718----------

Nombre del proveedor: DEMARKAM MEDIA MARKETING SOCIEDAD ANONIMA---------

Número de cédula: 3101097831----------

Por el monto de: ₡3 677 020,00----------

Por las siguientes razones: ----------

Presentan el mejor precio en los ítems seleccionados.----------

Nota: el oferente NEMI S.A. presenta un precio de ¢2.295.000,00 en los 1.000 portanotas, pero no cumple con el diseño ni las especificaciones solicitadas, lo que no hace comparable su oferta con los demás cotizantes." ----------

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 18:----------

Aprobar la compra de signos externos exclusivos para actividades propias de representación del Colegio; asignándose la compra a GERARDO ANTONIO COTO MEZA, cédula de identidad número 1-0867-0375, por un monto de tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos colones netos (¢3.254.400,00); a LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-790836, por un monto de novecientos quince mil trescientos colones netos (¢915.300,00); a PROMOCIONAR DE COSTA RICA A Y M SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-442865, por un monto de dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos diez colones netos (¢2.098.410,00) y a DEMARKAM MEDIA MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-097831, por un monto de tres millones seiscientos setenta y siete mil veinte colones (¢3.677.020,00). El pago se debe consignar a nombre de estos proveedores. Se adjuntan cinco cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque presentan el mejor precio en cada una de los ítems seleccionados. Cargar a la partida presupuestaria 9.4.5 Signos Externos Corporativos./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./ ----------

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Comunicaciones./ ----------

ARTÍCULO 15. Aprobación - Contratación toldos y mobiliario Asamblea General Ordinaria. **(Anexo 14).----------**

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, sale de la sala al ser las 8:20 p.m.----------

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:-----

"Alquiler de toldos, estructuras, lonas, tarima y mobiliario con su respectiva mantelería para atender la Asamblea ordinaria a realizarse el 30 de noviembre del 2024.----------

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentaci	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo----------

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Eventos Olguita S.A	Alquileres Eventos y Toldos Fancy S.A.	Alquileres y Toldos Fiesta S.A.,
8 toldos para acreditación y área de comidas	₡ 4 011 500,00	₡ 6 468 685,00	₡ 5 508 750,00
Tarima para sonido	₡ 124 300,00	₡ 371 205,00	₡ 158 200,00
450 sillas negras tipo hoteleras y 500 sillas plegables	n/a	₡ 1 251 475,00	n/a
950 licras cubre sillas blancas, 950 lazos sencillos azules para las sillas	₡ 858 800,00		n/a
130 mesas plásticas rectangulares	₡ 734 500,00	₡ 778 570,00	₡ 1 028 300,00
510 sillas plásticas plegables	₡ 201 705,00	₡ 288 150,00	₡ 345 780,00
Montaje y desmontaje mobiliario	₡ 113 000,00	₡ 395 500,00	₡ 113 000,00
Transporte mesas	₡ 101 700,00		
Transporte, montaje y desmontaje toldos		₡ 197 750,00	
MONTO TOTAL	**₡ 6 145 505,00**	**₡ 9 553 585,00**	**₡ 7 154 030,00**
Monto Recomendado	**₡ 5 286 705,00**	**₡ 1 646 975,00**	

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:------

Código de proveedor: P0000859----------

Nombre del proveedor: Eventos Olguita S.A.----------

Número de cédula: 3-101-787283----------

Por el monto de: ₡5 286 705,00----------

Código de proveedor: P0000859----------

Nombre del proveedor: Alquileres Eventos y Toldos Fancy S.A.----------

Número de cédula: 3-101-787283----------

Por el monto de: ₡1 646 975,00----------

Por las siguientes razones: ----------

Presentan el mejor precio en cada una de los items seleccionados cumpliendo con lo requerido por el departamento de Infraestructura y Mantenimiento."----------

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, ingresa a la sala al ser las 8:23 p.m.----------

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 19: ----------

Aprobar el alquiler de toldos, estructuras, lonas, tarima y mobiliario con su respectiva mantelería para atender la Asamblea ordinaria a realizarse el 30 de noviembre del 2024; asignándose la compra a Eventos Olguita S.A. cédula jurídica número 3-101-787283, por un monto de cinco millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cinco colones netos (¢5.286.705,00) y a Alquileres Eventos y Toldos Fancy S.A., cédula jurídica número 3-101-787283, por un monto de un millón seiscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco colones netos (¢1.646.975,00). El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a estos proveedores porque presentan el mejor precio en cada una de los ítems seleccionados cumpliendo con lo requerido por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento. Cargar a la partida presupuestaria 8.1.4 Asamblea Ordinaria./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./ ----------

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento./----------

ARTÍCULO 16. Aprobación - Contratación sistema de votaciones. **(Anexo 15).----------**

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:-----

"Sistema de votación electrónica para el próximo proceso electoral de Junta Directiva y Fiscalía periodo 2025-2028. ----------

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentació	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo----------

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IDOAGENCY SOCIEDAD ANONIMA	EVOTING
SISTEMA DE VOTACIONES	$ 57 517,00	$ 109 456,32
MONTO TOTAL	$ 57 517,00	$ 109 456,32
Monto Recomendado	**$ 57 517,00**	

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:------

Código de proveedor: P0001859----------

Nombre del proveedor: IDOAGENCY SOCIEDAD ANONIMA----------

Número de cédula: 3101759695----------

Por el monto de: $57 517,00----------

Por las siguientes razones: ----------

Se adjunta CLYP-AG-TE-011-2024 donde el Tribunal Electoral menciona los criterios de urgencia, necesidad y oportunidad por lo que anexa a la autorización de compra por lo robusta de la explicación. Además se omite lo indicado en la política general #6 de la política de compras (por monto se requieren 3 cotizaciones) por el tiempo de requerido del sistema, así como por el poco tiempo que existe para realizar la contratación y por el proceso previo que realizó el Tribunal de conocer los sistemas que se les ofrecieron.----------

Notas: El monto final de la contratación será pagado en el 2025; para el año 2024 se pagará únicamente lo disponible del presupuesto que tiene el Tribunal Electoral destinado en la partida correspondiente y contra los entregables estipulados en el debido contrato."----------

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 20: ----------

Aprobar la contratación del sistema de votación electrónica para el próximo proceso electoral de Junta Directiva y Fiscalía periodo 2025-2028; asignándose la compra a IDOAGENCY SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-759695, por un monto de cincuenta y siete mil quinientos diecisiete dólares americanos netos ($57.517,00); pagaderos al tipo de cambio del día de la solicitud de pago. Se adjuntan dos cotizaciones y se adjudica a este proveedor según el oficio CLYP-AG-TE-011-2024 donde el Tribunal Electoral menciona los criterios de urgencia, necesidad y oportunidad por lo que anexa a la autorización de compra por lo robusta de la explicación. Además, se omite lo indicado en la política general #6 de la política de compras (por monto se requieren 3 cotizaciones) por el tiempo de requerido del sistema, así como por el poco tiempo que existe para realizar la contratación y por el proceso previo que realizó el Tribunal de conocer los sistemas que se les ofrecieron. Cargar a la partida presupuestaria 4.2.5 Proyectos Tribunal Electoral./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./----------

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Tribunal Electoral./-

ARTÍCULO 17. CLYP-DE-DC-27-2025 Diseño de planificador. **(Anexo 16).**----------

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DC-27-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Carla Arce Sánchez, Jefa del Departamento de Comunicaciones, en el que indica: ----------

"Le agradezco someter a valoración de Junta Directiva la revisión del diseño gráfico del Planificador 2025. El mismo consta de 32 páginas internas y portadas y reversos.----------

Se incluyen frases referentes a la educación tomadas de escritores europeos y latinoamericanos que cuentan con libros en las principales bibliotecas. Asimismo, se incluye información relevante del Colegio para uso de las personas que reciban el planificador.----------

Agradezco su atención y quedo a la espera de los comentarios."----------

El Director Ejecutivo añade que en la propuesta se muestra el diseño gráfico del 2025, que consta de treinta y dos páginas internas, se incluyen frases referentes a la educación de autores europeos y latinoamericanos., esa sería la propuesta por si la Junta Directiva lo tiene a bien aprobarla.----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que le parece que está bien.----------

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 21: ----------

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DC-27-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Carla Arce Sánchez, Jefa del Departamento de Comunicaciones, en el que remite para revisión el diseño gráfico del planificador 2025. Aprobar la solicitud planteada con las observaciones realizadas-/ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./----------

Comunicar a la Licda. Carla Arce Sánchez, Jefa del Departamento de Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./----------

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA----------

ARTÍCULO 18. Aprobación de pagos. **(Anexo 17).**----------

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 17.----------

El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y dos millones

cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta colones con veinte céntimos (¢82.420.950,20) y de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ocho millones cien mil colones netos (¢8.100.000,00); para su respectiva aprobación.------- Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:----------

ACUERDO 22:----------

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta colones con veinte céntimos (¢82.420.950,20) y de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ocho millones cien mil colones netos (¢8.100.000,00). El listado de los pagos de fecha 29 de octubre de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número 17./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./----------

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./----------

ACUERDO 23:----------

Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintisiete millones quinientos cuarenta mil ochocientos noventa y ocho colones con sesenta y cinco céntimos (¢27.540.898,65). El listado de los pagos fecha 29 de octubre de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número 17./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./----------

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./----------

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR ----------

ARTÍCULO 19. Oficio CLYP-JD-AL-C-070-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por la Sra. Maricela Morales Mora. **(Anexo 18).----------**

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que hará un preámbulo para no hacerlo en cada una de las mociones, que se presentan en cuanto al asunto de iniciativas de colegiados, las cuales se remitieron a la Asesoría Legal de Junta Directiva, en atención a lo que señala y el Reglamento General del Colegio, en el capítulo 10, que durante el mes de agosto los colegiados pueden hacerlo desde el primer día hábil al último del mes, sin embargo, sin

embargo no es solo lamente la presentación para poder elevar esas peticiones ante la Asamblea General, sino que deben de cumplir con dos requisitos, uno de legalidad y otro de viabilidad, la cual tiene que ser vista desde varios ángulos, no solo de la viabilidad técnica y administrativa, porque hay cosas que son buenas pero se deben analizar y no porque las propuestas sean malas, sino porque hay aspectos que sí tienen que valorarse por los recursos que tiene el Colegio, incluso hay algunos en los que se puede decir "sí es una buena idea", pero implica tener una inversión de fondos que el Colegio no tiene o implica un desarrollo administrativo que el Colegio no puede en este momento hacerlo, entonces todo eso hay que tomarlo en cuenta, las mociones si quisieran dividirlas fueron seis, aquí vienen cinco instrumentos, pero lo que pasó es que las de un mismo colegiado se agruparon en un solo documento, pero eran seis mociones las que se revisaron; entonces va a ir una por una ya que a cada colegiado hay que responderle, hay que decirles en este caso por qué se acogen no se acogen, en algunas la recomendación es no acogerlas, sino también porque no se puede elevar a la Asamblea algo que no se puede hacer; algunas vienen en ese sentido.----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta cuál es la recomendación en ésta primera moción. ----------

La Asesora Legal recuerda la solicitud de la Sra. Morales Mora, era que se permitiera a un acompañante, ella más que todo se estaba refiriendo a las personas adulta mayores, sino a aquellos adultos mayores que por alguna circunstancia, principalmente de salud y no pueden desplazarse con mayor facilidad y que en este caso, requieren ser acompañadas o asistidas por alguien que no necesariamente iba a ser un colegiado, pero que les ayudan a entrar, que les ayude con sus alimentos. Añade que conversó con la Sra. Morales Mora, sobre la moción y le indicó que el espíritu de la moción es que la persona fuera y entrara y dejara sentado al colegiado y saliera, que estuviera cerca para ponerlo atender, que era un poco lo que ya señalaba, revisando los documentos tienen una estructura muy parecida, se habla todo sobre el preámbulo que dio, se habla un poquito de los antecedentes, todas cumplieron el tiempo, todas entraron en el periodo establecido y en este caso, por ejemplo, de atender la solicitud de doña Marisela, ya existe normativa, según la Ley 7600.----------

Procede a presentar el oficio CLYP-JD-AL-C-070-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por su persona, en el que indica:----------

"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En atención al acuerdo 16 de la sesión 84-2024, el cual dispone lo siguiente;----------

ACUERDO 16:----------

Dar por recibida la moción de fecha 19 de agosto de 2024, suscrita por la Sra. Maricela Morales Mora, colegiada, respecto a la creación de carné especial de discapacidad para jubilados del Colegio. Trasladar esta moción a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que analice la viabilidad de la misma y brinde el criterio correspondiente en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./----------

Comunicar a la Sra. Maricela Morales Mora, colegiada y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 08)./----------

Es importante destacar que los criterios emitidos por la Asesoría Legal interna no son vinculantes; sin embargo, sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento tiene un carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, el ordenamiento jurídico y las funciones del Colegio. ----------

Como primer aspecto, cabe destacar que el plazo de recepción de mociones venció el día viernes 30 de agosto del año en curso, conforme con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento General, reformado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Alcance 134 del 20 de julio del 2018. Según este artículo, en su párrafo segundo, se señala que en las sesiones ordinarias de Asamblea General "se conocen asuntos de iniciativa de la persona colegiada, siempre que sean materia de competencia de la Asamblea General, que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y presentados a la Unidad de Secretaría de Colypro desde el primer día hábil hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año, siempre y cuando cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad. Una vez realizado el examen de las solicitudes en el que se dictamine su pertinencia, estos asuntos se incluyen en el orden del día respetando el orden de su presentación y hasta un máximo de cinco por asamblea." (el destacado no es del original).-

I. ANTECEDENTES:----------

1. Se recibió dicha moción el pasado 21 de agosto de 2024.----------
2. La moción indica el acompañamiento de persona adulta mayor en caso de necesitarlo por cuestiones médicas fundamentada en las leyes 7600 y 7935.----------

3. La colegiada Marisela Morales presentó ante la Junta Directiva para ser conocido por la Asamblea General una moción, solicitando la modificación del carné de colegiado para incluir una categoría especial, dirigida a personas adultas mayores o colegiados con necesidades especiales de acompañamiento. Según la moción, el objetivo de dicha modificación sería garantizar un trato adecuado y diferenciado para estos grupos.------

II. NORMATIVA APLICABLE----------

1. **Ley N° 7600** – Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad: Esta ley establece que todas las personas con discapacidad deben recibir un trato igualitario y tener acceso a oportunidades en condiciones de igualdad, prohibiendo cualquier forma de discriminación en razón de la discapacidad. La ley es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas y privadas.----------
2. **Ley N° 7935** – Ley Integral para la Persona Adulta Mayor: Esta normativa regula los derechos de las personas adultas mayores en el país, promoviendo su integración social, acceso a servicios y una protección integral que garantice su bienestar sin discriminación alguna. ----------
3. **Ley N° 4770** – Ley Orgánica del Colegio Profesional: Establece los derechos y deberes de los miembros del Colegio, así como las obligaciones del mismo en cuanto a la prestación de servicios y garantías a todos los colegiados, en cumplimiento de las leyes vigentes en el país.----------

III. ANÁLISIS JURÍDICO----------

De conformidad con la legislación vigente, específicamente las Leyes N° 7600 y N° 7935, ya existen garantías legales que protegen los derechos de las personas con discapacidad y de los adultos mayores, sin necesidad de que el Colegio implemente medidas adicionales que puedan redundar en lo ya establecido por dichas normativas.----------

La Ley N° 7600 garantiza el derecho de las personas con discapacidad a recibir un trato adecuado, a la accesibilidad en todos los entornos y servicios, así como a la igualdad de oportunidades. Asimismo, la Ley N° 7935 proporciona una protección similar para las personas adultas mayores, promoviendo su acceso a los servicios sin barreras ni discriminaciones.-------

El Carné de Oro / Tarjeta ciudadano de oro es un documento oficial emitido por la CCSS en Costa Rica. El link de solicitud es el siguiente: https://www.ccss.sa.cr/oro. Está diseñado para las personas adultas mayores, específicamente aquellas que tienen 65 años o más, y les otorga

una serie de beneficios en distintos ámbitos, tanto en el sector público como en el privado. Esta moción de la colegiada solo es aplicable a lo interno del Colegio. Esta tarjeta ofrecerá a las personas adultas mayores un medio de pago electrónico para utilizar en el transporte público y en comercios. Este cambio fue anunciado por el presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, en julio de 2023, varios bancos ya la ofrecen.----------

Características del Carné de Oro:----------

1.Emitido por CCSS/ Banco: El carné es emitido por el CCSS/Banco y sirve como un documento que acredita a la persona como adulto mayor, permitiéndole acceder a diversos beneficios.----

2. Beneficios: Con la presentación de este carné, los adultos mayores pueden disfrutar de descuentos y exenciones en una variedad de servicios, que en realidad desde hace años se había instituido, tales como: ----------

Transporte público: Tarifas reducidas o gratuitas en autobuses y otros medios de transporte.

Servicios de salud: Prioridad en la atención y, en algunos casos, acceso a medicamentos o consultas con costos reducidos. ----------

Instituciones públicas: Acceso a descuentos en trámites y servicios de entidades del gobierno.

Sector privado: Empresas de diversos sectores (entretenimiento, turismo, alimentación, etc.) pueden ofrecer descuentos o beneficios adicionales a los portadores del carné.----------

4. Requisitos: Para obtener el Carné de Oro, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos: ----------

Tener 65 años o más. ----------

Presentar su cédula de identidad y completar el trámite correspondiente en las oficinas de las instituciones autorizadas. ----------

Relación con la Ley N.º 7935----------

El Carné de Oro es una medida en línea con la Ley N.º 7935, conocida como la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, la cual promueve el bienestar y los derechos de las personas mayores, asegurando su inclusión social y acceso a los servicios necesarios para una vida digna.El presidente Chaves destacó los esfuerzos realizados para articular el uso de la tarjeta en autobuses con capacidad para pago electrónico, lo que facilita el acceso de los adultos mayores a este medio de transporte. Además, se espera que la modernización del sistema pueda, en el futuro, reducir aún más las tarifas para esta población.----------

El proyecto nació en el marco del sistema de transporte público y busca simplificar el acceso de las personas adultas mayores a sus derechos, permitiéndoles utilizar una tarjeta de débito automatizada que integra los beneficios del Ciudadano de Oro. Esta nueva tarjeta es parte del esfuerzo conjunto entre la CCSS, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y las entidades bancarias. ----------

Diferencia con el Carné de Colegiado

El **Carné de Ciudadano de Oro** tiene un reconocimiento amplio, especialmente ante terceros, permitiendo a los adultos mayores acceder a descuentos y beneficios en transporte y comercios. En contraste, el carné de colegiado emitido por instituciones como el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, es de uso y reconocimiento interno, es decir, su validez está limitada a la regulación del ejercicio profesional dentro del Colegio y no otorga beneficios ante terceros. ----------

Por tanto, el carné de Colypro solo es útil dentro de la estructura y reglamentación interna del colegio profesional, y no habilita a los colegiados para obtener beneficios específicos ante instituciones o terceros, como lo hace el Carné de Oro. Los derechos y beneficios para este grupo ya están claramente establecidos y protegidos por la Ley N.º 7935, y reconocidos mediante el Carné de Oro, que tiene efectos ante terceros en el ámbito público y privado. El Colegio tiene convenios comerciales los cuales son beneficios para todos los colegiados sin importar su edad. ----------

En este sentido, la normativa vigente es clara en cuanto a que no es necesario crear categorías o distinciones adicionales en instrumentos administrativos, como lo sería un carné de colegiado especial, ya que ello implicaría una duplicación innecesaria de derechos que ya están garantizados por la ley. ----------

IV. CONCLUSIÓN----------

De conformidad con lo expuesto, la moción presentada por la colegiada Marisela Morales carece de necesidad jurídica, dado que el Colegio ya está obligado a cumplir con lo establecido por las Leyes N° 7600 y N° 7935. La implementación de una categoría especial en el carné de colegiado no solo es innecesaria, sino que podría resultar en una sobrecarga administrativa sin valor agregado en cuanto a la protección de los derechos que dichas leyes ya aseguran.----------

V. RECOMENDACIÓN----------

Se recomienda a la Junta Directiva se atienda la moción sin tener que elevarla a la Asamblea General en razón de la viabilidad y pertinencia de la moción, ya que es un asunto operativo que puede realizarse y atenderse desde la Dirección Ejecutiva , con el fin de que se fortalezca la difusión y aplicación de las normativas vigentes en materia de derechos de personas con discapacidad y adultos mayores, conforme a lo establecido en las Leyes N° 7600 y N° 7935, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley Orgánica del Colegio (Ley N° 4770). Dicha moción se puede implementar desde ahora con solo agregar unas letras al carné de colegiado. El Colypro, como ente público no estatal, tiene competencias restrictivas y específicas que están orientadas principalmente a la vigilancia del ejercicio ético legal, representación, promoción y regulación de los colegiados.----------

Quedando a sus órdenes para cualquier otra consulta, se suscribe cordialmente;"----------

La señora Presidenta consulta cómo se puede proceder administrativamente.----------

La Asesora Legal menciona que lo que se está recomendando es, incluso se fundamento es hacer como algo similar a lo que se hace con el carné de los adultos mayores para que puedan hacer sus planes, en este caso ya el Colegio está obligado a cumplir con la Ley 7600, aquí el asunto es no elevarlo a la Asamblea sino atenderlo y en este caso, creando, tal vez en el mismo carnet del colegiado, a hacerle un acto diferenciado, eso fue un poco de lo que se habló con los chiquillos de T.I. y en algunas dijeron que sí era posible hacer eso en sus carné, para que el colegiado esté identificado con ese carnet y que le ayuden a entrar y que lo acompañe alguien, que lo dejen pasar para que tengan; entonces la recomendación es implementarlo ya o sea implementando de una vez e indicar a la colegiada que no se eleva pero se implementa.

La señora Presidenta externa que ahorita el acuerdo tendría que ir hacia trasladarlo a la Dirección Ejecutiva para que atienda la recomendación.----------

La Asesora Legal externa que no se eleva a la Asamblea, pero se atiende, porque administrativamente la Junta tiene la competencia de hacerlo.----------

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, indica que a ella le queda la duda de que si entra con alguien porque ocupan el acompañamiento y si se va a quedar esa persona, entonces supone que la administración se preguntará si le cobra a esa persona que va a entrar con el colegiado, porque en el aire queda si se le cobra o no a la persona que ingresa a acompañar.----------

La Asesora Legal, externa que el artículo 9 señala el carácter privado de la Asamblea General, ya ese artículo tiene esa previsión.----------

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 24: ----------

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-070-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el que emiten criterio legal sobre moción presentada por la Sra. Maricela Morales Mora. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que implemente lo señalado en el mismo respecto a la Ley 7600. Indicar a la Sra. Morales Mora, que lo solicitado lo ejecutará la Dirección Ejecutiva, razón por la cual no se elevará a la Asamblea General./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./----------

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Dirección Ejecutiva (Anexo 18) y a la Sra. Maricela Morales Mora./----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sale de la sala al ser las 8:42 p.m.----------

ARTÍCULO 20. Oficio CLYP-JD-AL-C-071-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por la Sra. Yohanna Benavides Quesada. **(Anexo 19).----------**

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-C-071-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por su persona, en el que indica:----------

"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En respuesta al acuerdo número 17 de la sesión de Junta Directiva número 84-2024, se procede a darle respuesta a la colegiada, dicho acuerdo indica lo siguiente:----------

ACUERDO 17: ----------

Dar por recibida la moción de fecha 19 de agosto de 2024, suscrita por la Sra. Yohanna Benavides Quesada, colegiada, respecto a nuevos proyectos en "Centros de Recreo". Trasladar esta moción a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que analice la viabilidad de la misma y brinde el criterio correspondiente en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./ ----------

Comunicar a la Sra. Yohanna Benavides Quesada, colegiada y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 09)./ ----------

Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones

del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de realizar el Colegio. ----------

Como primer aspecto, cabe destacar que el plazo de recepción de mociones venció el día 30 de agosto del año en curso, conforme con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento General, reformado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Alcance 134 del 20 de julio del 2018. Según este artículo, en su párrafo segundo, se señala que en las sesiones ordinarias de Asamblea General "se conocen asuntos de iniciativa de la persona colegiada, siempre que sean materia de competencia de la Asamblea General, que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y presentados a la Unidad de Secretaría de Colypro desde el primer día hábil hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año, siempre y cuando cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad. Una vez realizado el examen de las solicitudes en el que se dictamine su pertinencia, estos asuntos se incluyen en el orden del día respetando el orden de su presentación y hasta un máximo de cinco por asamblea." (el destacado no es del original). ----

I. Antecedentes:----------

Se recibió la moción presentada por la colegiada Yohanna Benavides Quesada, respecto a nuevos proyectos en "Centros de Recreo" con fecha de 19 de agosto de 2024; por lo cual se presentó en el tiempo establecido.----------

II. Análisis de la Moción:----------

El Colegio mediante el acuerdo número 09 de la Asamblea General Ordinaria CVII del 28 de marzo de 2015 tomó el siguiente acuerdo:----------

Acuerdo 09:----------

Aprobar el dictamen CLP-JD-02-2015 presentado por la Junta Directiva, el cual dice: "No comprar bienes inmuebles destinados a convertirse en centros de recreo, por un periodo de diez años contados a partir de la firmeza de este acuerdo, al cabo de los cuales debe de realizarse un estudio de factibilidad para determinar el estado de desarrollo de los proyectos desarrollados en las fincas propiedad del Colegio así como la necesidad de inversión o no de nuevas compras de terrenos destinados a convertirse en centros de recreo". /Aprobado por trece votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones, para un total de veintitrés sic votantes. / Comunicar a la Junta Directiva./---

En este mismo orden de ideas mediante el acuerdo 04 de la Asamblea Extraordinaria CXXXIV del 16 de marzo de 2019, se tomó el siguiente acuerdo:----------

Acuerdo 04: Autorizar la excepción y por única vez, al acuerdo 09 de la Asamblea General Ordinaria CVII, celebrada el 28 de marzo de 2015, con la finalidad de proceder al análisis de la compra de una finca destinada al Centro de Recreo en la Región de Turrialba. / Aprobado por ciento noventa y nueve votos a favor, seis votos en contra y dieciséis abstenciones, para un total de doscientos veintiún votos. /Comunicar a la Junta Directiva para lo que corresponda./----------

Con respecto a lo citado anteriormente, existe un acuerdo de Asamblea del Colegio en donde se prohíbe comprar Centros de Recreo por un periodo de 10 años, al cual se le realizó **una única excepción** que fue para la compra del Centro de Recreo de Turrialba. Una vez aprobado se ejecutó dicho acuerdo. ----------

La Asamblea aprobó que después de esos 10 años se realizara un estudio de factibilidad para determinar el estado de desarrollo de los proyectos ejecutados, en las fincas propiedad del Colegio, así como la necesidad de inversión o no de nuevas compras de terrenos destinados a convertirse en centros de recreo. ----------

El plazo del acuerdo del año 2015 se vence en marzo del 2025. La Asamblea del Colegio es la autoridad máxima del Colegio. Los acuerdos de asamblea están destinados a cumplirse y ejecutarse, de lo contrario la Junta Directiva estaría en un incumplimiento de funciones.--------

Situación actual del Colegio----------

El Colegio actualmente tiene varias aristas desde el punto financiero el cual no solo debe de realizarse un informe financiero de viabilidad, sino que el mismo debe analizarse desde que efectos tendría una compra más de inmuebles y cómo afectaría dicha transacción a la liquidez y reservas del Colegio a corto, mediano y largo plazo.----------

La colegiada en su propuesta no incluye una justificación sólida basada en la necesidad de revisar el acuerdo tomado por Asamblea del año 2015 referente a la adquisición de inmuebles para centros de recreo, argumentando cambios en las condiciones financieras, geográficas o sociales que justifiquen una nueva visión sobre el uso de los recursos del Colegio.----------

La moción suscrita por la colegiada como propuesta indica lo siguiente:----------

1. En vista de que ha sido para COLYPRO un inconveniente adjudicar a empresas o agentes de bienes raíces que se han mostrado interesados ya que no cumplen con el requisito de encontrarse al día con la C.C.S.S., según respuesta enviada el 06 de junio del presente año, se solicita que se realice un nuevo estudio de factibilidad para la creación del centro de recreo de la altura de Guanacaste en la finca 5-057643-000.
2. Solicito se derogue el ACUERDO 09, tomado en la Asamblea General Ordinaria CVII, celebrada el 28 de marzo de 2015, y a su vez solicito que se realice un centro de recreo en Guanacaste, Altura, aprovechando la finca en cuestión y de no contar esta con los requisitos necesarios proceder con la compra de un nuevo inmueble en Guanacaste, Altura.
3. Que lo anterior se subsanaría la carencia de un centro de recreo en la altura que cuente con lugares de esparcimiento y recreación familiar en Liberia. En el cual los colegiados de Liberia, Upala, Bagaces, Cañas, La Cruz y demás zonas cercanas, tendrían un centro de recreo en donde puedan tener acceso a piscinas, gimnasios y ranchos para el disfrute de los colegiados y sus familias, por lo que su desarrollo debe establecerse como prioritario a los intereses de los colegiados.

En el punto número uno de la moción, la colegiada solicita un estudio de factibilidad de la finca propiedad del Colegio número 5-057643-000 par a crear un centro de recreo, sin embargo, cabe destacar que dicho estudio esta subsumido en el acuerdo 09 que fue tomado en la Asamblea General Ordinaria Centésima Sétima, realizada el 28 de marzo del 2015, el cual debe de realizarse a partir del día 29 de marzo 2025, por lo que no se requiere un nuevo acuerdo al respecto. ----------

Con respecto al segundo punto de la moción, considera esta Asesoría Legal que no se cuenta con el requisito de viabilidad toda vez, que la restricción establecida en el acuerdo 09 de la Asamblea General Ordinaria Centésima Sétima, realizada el 28 de marzo del 2015, concluye en marzo de 2025, por lo cual restarían únicamente 4 meses para que empiece a operar el resto del acuerdo el cual es el estudio de factibilidad. Además, en la redacción de los puntos 1 y 2 de la moción redactada por la colegiada no hay coherencia y son excluyentes entre sí. Por lo cual se recomienda cumplir el plazo del acuerdo 09 mencionado.----------

Este estudio de factibilidad ordenado por el acuerdo mencionado, debe incluir los siguientes componentes como mínimo: ----------

1. Análisis financiero: Evaluar la situación financiera actual del Colegio, tomando en cuenta los activos inoperantes, los gastos actuales y los ingresos proyectados. Se debe verificar si es financieramente viable adquirir y mantener un nuevo centro de recreo sin comprometer las finanzas a corto, mediano o largo plazo.----------

2. Justificación geográfica: Considerar la ubicación estratégica de Guanacaste o la zona de altura, analizando si la creación de un centro de recreo en esa región atendería las necesidades de los colegiados de forma equitativa y si existe una demanda real de un recurso de este tipo. Conociendo que existe una intención de la población de Coto en este sentido. ----------
3. Impacto en las reservas y liquidez: Estimar el impacto que tendría la compra de un nuevo inmueble en las reservas y la liquidez del Colegio. Dado que ya existen fincas sin uso, debe justificarse por qué la adquisición de un nuevo bien sería una mejor opción que la reutilización o venta de estos bienes ociosos.----------
4. Proyección de costos y beneficios: Se debe incluir una proyección detallada de los costos asociados a la compra, desarrollo y mantenimiento del nuevo centro de recreo, así como los beneficios que se obtendrían, tanto para los colegiados como para el Colegio en términos de ingresos, mejoras en los servicios, etc.----------
5. Alternativas: El estudio debe proponer alternativas al establecimiento de un nuevo centro de recreo, como la reutilización de propiedades existentes, convenios con entidades locales para el uso de instalaciones recreativas, o incluso opciones más accesibles para los colegiados. ----------

En atención al principio de transparencia y rendición de cuentas, los resultados del estudio de factibilidad deberán ser compartidos con todos los colegiados para asegurar una toma de decisiones basada en datos y hechos comprobables. ----------

CONCLUSIÓN----------

Es criterio de esta Asesoría Legal que la Junta Directiva es el órgano ejecutor de acuerdos de Asamblea y se debe de cumplir con el plazo de ley mandado por la Asamblea del Colegio para no comprar centros de recreo por el plazo de 10 años a partir del 2015, el cual se le dio solo una única excepción. ----------

La moción presentada por la colegiada no cumple con los requisitos estipulados en la Ley Orgánica y el articulo 10 del Reglamento General lo cual debe de comunicarse a la solicitante y a su vez no podrá incluirse en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria 2024. ----------

Quedo a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscribe atentamente."----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se reincorpora a la sala al ser las 8:47 p.m.-------

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 25: ----------

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-071-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el que emiten criterio legal sobre moción presentada por la Sra. Yohanna Benavides Quesada. Indicar a la Sra. Benavides Quesada, que no se acoge la moción presentada, toda vez que no cumple con los requisitos indicados en el artículo 10 del Reglamento General del Colegio./ Aprobado por seis votos./----------

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y a la Sra. Yohanna Benavides Quesada./ ----------

ARTÍCULO 21. Oficio CLYP-JD-AL-C-072-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos. **(Anexo 20).** ----------

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que estas mociones fueron todo un reto porque se presentaron en conjunto, se presentaron todas en un mismo día, son tres mociones, en papel, pero en la práctica eran cuatro, aquí lo difícil fue el poder saber cuál era la solicitud que hizo el colegiado porque venía una cuestión en el cuerpo del correo con un anexo que no coincidía con el cuerpo, pero lo que sí coincidía con otro correo, entonces hubo sentarse un ratito, primero a ordenar las ideas y después ya enlazarlas, por lo que al final observaran que tienen nexos pero porque se redactan distintos. Una moción es sobre la creación de una comisión especial de inclusión que en este caso lo que solicita es que sea la Asamblea General la que nombre esa Comisión, la que la integre; la otra era relacionada con el acompañamiento que se le puede dar a colegiados y esta es la única moción que se recomienda que vaya, pero bajo ciertas condiciones, que es el ingreso de acompañantes a la Asamblea General, pero con unas condiciones determinadas que en la práctica ya se puede ir dando nada más, aquí lo que se va a hablar es de definir esos aspectos.----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta que entonces una moción sí va.---------

La Asesora Legal responde que sí; pero con condiciones, ya no iba como la pedía, esa tiene que ir con unas cosas que expone en el oficio CLYP-JD-AL-C-072-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por su persona, en el que indica:----------

"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En atención a los acuerdos 13, 14 y 15 de la sesión 84-2024, 17 de la sesión 81-2024 los cuales disponen lo siguiente;

ACUERDO 13:

Dar por recibida la moción de fecha 01 de agosto de 2024, suscrita por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado, respecto a la creación de Comisión Especial de Inclusión. Trasladar esta moción a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que analice la viabilidad de la misma y brinde el criterio correspondiente en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 05)./

ACUERDO 14:

Dar por recibida la moción de fecha 01 de agosto de 2024, suscrita por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado, respecto al acompañamiento necesarios en las Asambleas Generales o reuniones regionales. Trasladar esta moción a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que analice la viabilidad de la misma y brinde el criterio correspondiente en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 06)./

ACUERDO 15:

Dar por recibida la moción de fecha 01 de agosto de 2024, suscrita por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado, respecto al cumplimiento al artículo 13 de la Ley 7600. Trasladar esta moción a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que analice la viabilidad de la misma y brinde el criterio correspondiente en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 07)./

ACUERDO 17:

Dar por recibida la carta de fecha 16 de agosto de 2024, suscrita por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado, respecto a solicitud de consulta con las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas. Trasladar esta carta a la M.Sc.

Francine Barboza Topping, Asesora Legal para que brinde criterio sobre lo solicitado./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 13)./

Es importante destacar que los criterios emitidos por la Asesoría Legal interna no son vinculantes; sin embargo, sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento tiene un carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, el ordenamiento jurídico y las funciones del Colegio.

Como primer aspecto, cabe destacar que el plazo de recepción de mociones venció el día 30 de agosto del año en curso, conforme con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento General, reformado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Alcance 134 del 20 de julio del 2018. Según este artículo, en su párrafo segundo, se señala que en las sesiones ordinarias de Asamblea General "se conocen asuntos de iniciativa de la persona colegiada, siempre que sean materia de competencia de la Asamblea General, que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y presentados a la Unidad de Secretaría de Colypro desde el primer día hábil hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año, siempre y cuando cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad. Una vez realizado el examen de las solicitudes en el que se dictamine su pertinencia, estos asuntos se incluyen en el orden del día respetando el orden de su presentación y hasta un máximo de cinco por asamblea." (el destacado no es del original).

I. Antecedentes:

Se recibió una serie de mociones presentadas por el colegiado Alberto Cabezas Villalobos, relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad y la creación de una Comisión Especial de Inclusión dentro del Colegio. Cabe mencionar que el señor Cabezas Villalobos presentó estas propuestas, se reciben las mismas a título personal como colegiado y no en su calidad de presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras ni como periodista, ya que dichas calidades no son reconocidas por el Colegio para la presentación de mociones.

II. Análisis de las Mociones:

Tal y como se indicó supra las mociones se recibieron por medio de correo electrónico en el cuerpo del correo se establecían una serie de solicitudes y en hoja anexa otras por lo cual se deben de analizar todo.

1. Primera Moción: Propuesta para la Asamblea General del Colypro.

El colegiado indica en su solicitud los siguientes considerandos referencia a la Ley 7600, "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", compromiso del Colypro con la inclusión, necesidad de consulta a organizaciones de personas con discapacidad para garantizar políticas inclusivas.

Propuestas del Colegiado: Incorporar la consulta obligatoria a organizaciones de personas con discapacidad en todos los procesos del Colypro, establecer un mecanismo de diálogo y consulta permanente, desarrollar capacitaciones sobre inclusión, crear una comisión especial de supervisión.

Criterio Legal: Si bien a primera vista se puede deducir que la moción es conforme al bloque de legalidad y loable, la consulta obligatoria a organizaciones de personas con discapacidad, aunque la Ley 7600 es vinculante, debe evaluarse si esta obligación se aplica directamente al Colypro en su operativa interna. Dado que la función principal del Colypro es la representación del Estado, y eso ya lo hace el estado mediante otros entes, la moción podría exceder las competencias del Colegio según la Ley 4770 y el principio de legalidad. La Creación de la Comisión Especial de Inclusión: Esta propuesta es viable dentro de las competencias del Colypro, pero debe ajustarse a los objetivos y capacidades del Colegio, respetando los principios de transparencia y eficiencia en la asignación de recursos.

Conclusión: La creación de la Comisión puede ser viable, pero debe alinearse estrictamente con los fines y recursos del Colypro. Se debe hacer una consulta obligatoria del fin, esta requiere una revisión detallada para asegurar su conformidad con las funciones del Colegio.

Recomendación: Mantener las acciones de inclusión y no discriminación dentro de las comisiones, la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva, evitando duplicaciones innecesarias de funciones.

2. Moción Uno B: Creación de la Comisión Especial de Inclusión.

Propuesta del Colegiado: Creación de la Comisión con funciones específicas relacionadas con la inclusión. En esta indica la asignación de recursos y composición de la Comisión.

Criterio Legal: El Colegio ya cumple con la Ley 7600 a través de sus reglamentos, políticas y comisiones existentes. La creación de una nueva comisión podría generar redundancia. Se recomienda fortalecer las estructuras actuales en lugar de fragmentar los esfuerzos.

Conclusión: Mantener las acciones de inclusión y no discriminación dentro de las comisiones, la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva, evitando duplicaciones innecesarias.

3. Moción Dos: Derecho al acompañamiento y acreditación de discapacidad.

Propuesta del Colegiado El colegiado expone que existe la acreditación de la discapacidad con el Informe del SECODI del INA lo cual no se ajusta a los lineamientos del Colypro, ya que es un documento de tramite interno del INA. Lo que existe es el derecho de que las personas incapaces las cuales están debidamente identificadas por el carnet de Conapdis el cual es de orden público. Basado en lo indicado por el decreto Ejecutivo N°40727 MP-MTSS, la **Certificación de Discapacidad** es un medio para que las personas puedan acceder a los beneficios de los servicios selectivos, sociales, de salud, de empleo, educación, recreación, transporte, así como bienes, tecnología, comunicación u otros que estén normados. El colegiado indica el derecho al acompañamiento en asambleas y reuniones.

Criterio Legal: La Acreditación de Discapacidad: El documento válido para acreditar la discapacidad es el dictamen médico o el carnet de Persona con Discapacidad emitido por autoridades competentes. El Informe SECODI del INA es de uso interno y no debe ser utilizado para fines externos al INA. Con respecto al derecho al acompañamiento conforme a la Ley 7600, las personas con discapacidad deben tener acceso a los apoyos necesarios, pero la acreditación debe realizarse con documentos oficialmente reconocidos lo cual es la carne del Conapdis o un dictamen médico valido, eficaz y vigente.

Propuesta de Modificación:

- **Excluir el Informe SECODI del INA como documento válido y mantener únicamente los documentos oficiales reconocidos.**

Conclusión: Aprobar la moción con la modificación indicada, asegurando que las personas con discapacidad acreditadas legalmente puedan ser acompañadas en las actividades del Colypro.

4. Moción sin Número en Hoja Adicional:

Esta moción en sus considerandos está el artículo 13, Inciso L de la Ley del Colegio: Este artículo faculta al Colegio para la creación de comisiones especiales. Sin embargo, es fundamental que las funciones y objetivos de estas comisiones estén alineados con las competencias que la ley

le asigna al Colegio. En este caso, es importante advertir que las actividades propuestas para la Comisión de Inclusión no parecen estar directamente relacionadas con las competencias profesionales del Colypro según lo establecido por la ley. Esto podría contravenir el principio de legalidad, que exige que todas las acciones de un ente público no estatal, como Colypro, se realicen dentro del marco de sus competencias legales.

Propuesta de Creación de la Comisión: Esta propuesta indica las funciones propuestas, la moción detalla una serie de funciones para la Comisión que, aunque valiosas en el ámbito de la inclusión social, podrían no corresponderse directamente con las funciones que la ley asigna al Colypro mediante la Ley 4770. La ley establece que las actividades del Colegio deben centrarse en el ámbito ético- profesional, lo que incluye la vigilancia, promoción, supervisión y mejora de la práctica profesional. La inclusión social, aunque importante, puede ser un tema que excede el ámbito de competencia del Colegio, lo que riñe en cuestión de la legalidad de destinar recursos del Colegio a esta comisión.

En cuanto a los estipendios de la comisión, la moción menciona que los miembros de la comisión trabajarán ad honorem durante el primer año de su conformación. Sin embargo, es esencial señalar que, dado que la ley no establece la posibilidad de que miembros de comisiones especiales reciban estipendios o compensaciones económicas, estos no podrían percibir ninguna remuneración más allá de lo estipulado por la normativa vigente. Cualquier intento de establecer pagos a los miembros de la comisión podría contravenir la legalidad.

Asimismo, la Sala Constitucional en el voto 4530-00 de las catorce horas cincuenta y un minutos del treinta y uno de mayo del año dos mil, al referirse al tema de la competencia de los órganos colegiados, señaló que: " (...) Al respecto, debe recordarse que cualquier órgano de la administración debe ejercer sus funciones dentro del marco de la competencia que le ha sido asignada por su ley de creación o ley orgánica u otra legislación especial, o bien dentro de las competencias que a nivel de normativa interna se hayan distribuido, no pudiendo rebasar ese ámbito que por su naturaleza misma le corresponde. De ahí que no cabe pensar en que cualquier órgano de la administración podría pretender ejercer las atribuciones que se introducen por vía de esa iniciativa administrativa, lo que a la postre generaría un caos administrativo (...) De conformidad con el principio de legalidad a que alude el artículo 11 constitucional, los funcionarios públicos no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede, es decir, ninguna autoridad administrativa puede dictar un acto si el ordenamiento no

la faculta expresamente para hacerlo. En este sentido, en el citado principio se asienta igualmente el denominado de regulación mínima de los actos administrativos, según el cual, para que un servicio público o actividad administrativa se entienda autorizada, el ordenamiento debe indicar al menos el sujeto y el fin de aquellos. (...)" (el destacado no corresponde al original).

RECOMENDACIÓN

Con base en la Ley 4770 y la Ley General de la Administración Pública, se recomienda que la Junta Directiva y la Asamblea General del Colypro evalúen cuidadosamente las mociones presentadas por el colegiado Alberto Cabezas Villalobos, en especial aquellas que proponen la creación de nuevas comisiones o mecanismos adicionales para la inclusión. Es fundamental recordar que el principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley General de la Administración Pública, establece que las actuaciones de los órganos públicos deben ceñirse estrictamente a las competencias que les han sido asignadas por la ley.

El Colypro, como ente público no estatal, tiene competencias restrictivas y específicas que están orientadas principalmente a la vigilancia del ejercicio ético legal, representación, promoción y regulación de los colegiados. La creación de nuevas comisiones o la implementación de nuevas obligaciones que no se encuentren expresamente dentro del marco legal del Colegio podría resultar en una duplicidad de funciones, desviando recursos y esfuerzos hacia actividades que no corresponden a su finalidad esencial.

Por tanto, se recomienda no proceder con la creación de nuevas comisiones o mecanismos adicionales que puedan generar duplicidad de funciones o que no estén claramente alineados con las competencias profesionales establecidas por la Ley 4770. Aunado a lo anterior dichas comisiones no tienen viabilidad financiera. En su lugar, se sugiere fortalecer las estructuras y comisiones ya existentes dentro del Colegio, asegurando que estas actúen dentro de los límites de su competencia y en concordancia con el principio de legalidad. Además, cualquier modificación que se desee realizar debería ser cuidadosamente revisada para garantizar que se ajuste a las funciones estrictamente asignadas por la ley, evitando así posibles conflictos legales o administrativos.

Con respecto a la moción dos por ley el Colypro debe de aceptar al acompañante de persona con discapacidad si presenta un documento oficial y vigente.

Se recomienda a la Junta Directiva que incluya en la Asamblea General Ordinaria del año 2024, únicamente la moción (duplicada)referente al acompañamiento de persona discapacitada y no entrar a conocer las mociones (duplicadas) referente a la comisión por las razones indicadas supra.

Quedando a sus órdenes para cualquier otra consulta, se suscribe cordialmente;"

La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal, cómo quedaría el acuerdo, si es igual a los otros. ----------

La Asesora Legal responde que había leído que era del artículo 10, del oficio anterior, que es la moción de don Alberto que refiere a lo que es la creación de una Comisión de inclusión, no puede elevarse a la Asamblea por el mismo motivo que la anterior, porque no cumple con los requisitos del artículo 10 del Reglamento General.----------

La señora Presidenta consulta respecto a la otra moción.----------

La Asesora Legal responde que son las referencias que él hace de las consultas que hay que hacer a las entidades especializadas, que es lo que se le puede responder es que eso a nivel administrativo y se puede entregar a la Dirección Ejecutiva, que a nivel administrativo no ha cumplido, pero que igual se traslada a la Dirección Ejecutiva para que tome nota. Aparezca el último, no por el respeto. Respecto de la solicitud. Realizar consultas. De realizar consultas. A las organizaciones. ----------

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:----------

ACUERDO 26:----------

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-072-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el que emiten criterio legal sobre moción presentada por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos. Indicar al Sr. Cabezas Villalobos, que no se acoge la moción presentada, toda vez que no cumple con los requisitos indicados en el artículo 10 del Reglamento General del Colegio. Respecto de la solicitud de realizar consultas a organizaciones de personas con discapacidad, la misma se traslada a la Dirección Ejecutiva, para que atienda dicha solicitud, en aquellas gestiones que lo ameriten, en cumplimiento de la establecido en la Ley 7600./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./---------- Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y al Sr. Alberto Cabezas Villalobos y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 20)./----------

ACUERDO 27: ----------

Acoger la moción presentada por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado, sobre el derecho al acompañamiento de la persona discapacitada a las Asambleas del Colegio. Solicitar a la Presidencia, incorporar ésta moción en la agenda de la Asamblea General Ordinaria 2024./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, colegiado, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./ ----------

ARTÍCULO 22. Oficio CLYP-JD-AL-C-075-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre moción presentada por el Sr. Jorge Alberto Ballestero Rojas. **(Anexo 22).----------**

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-C-075-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por su persona, en el que indica:----------

"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En atención al acuerdo 14 de la sesión 87-2024, el cual dispone lo siguiente;----------

ACUERDO 14: ----------

Dar por recibida la carta de fecha 12 de agosto de 2024, suscrita por el M.Sc. Jorge Alberto Ballestero Rojas, colegiado, en el que presenta propuesta para la Asamblea General. Trasladar esta carta a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que emita criterio legal al respecto./ Aprobado por siete votos./Comunicar al M.Sc. Jorge Alberto Ballestero Rojas, colegiado y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 10)./ ----------

Es importante destacar que los criterios emitidos por la Asesoría Legal interna no son vinculantes; sin embargo, sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento tiene un carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, el ordenamiento jurídico y las funciones del Colegio. ----------

Como primer aspecto, cabe destacar que el plazo de recepción de mociones venció el día 30 de agosto del año en curso, conforme con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento General, reformado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Alcance 134 del 20 de julio del 2018. Según este artículo, en su párrafo segundo, se señala que en las sesiones ordinarias de Asamblea General "se conocen asuntos de iniciativa de la persona colegiada, siempre que sean materia

de competencia de la Asamblea General, que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y presentados a la Unidad de Secretaría de Colypro desde el primer día hábil hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año, siempre y cuando cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad. Una vez realizado el examen de las solicitudes en el que se dictamine su pertinencia, estos asuntos se incluyen en el orden del día respetando el orden de su presentación y hasta un máximo de cinco por asamblea." (el destacado no es del original). ----

I. ANTECEDENTES:----------

4. Se recibió dicha moción el pasado 12 de agosto de 2024.----------
5. La moción indica dispensa de cuota de colegiatura para los jubilados.----------

II. ANÁLISIS JURÍDICO----------

De conformidad con la legislación vigente, específicamente la Ley Orgánica del Colegio la propuesta realizada por el colegiado riñe con la legislación vigente, por las siguientes razones:

1. **Principio de Legalidad**: De conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, el actuar del Estado se rige por el principio de legalidad, por lo que solamente puede realizar aquellos actos que le estén expresamente permitidos.----------

   Lo anterior implica, que sus actuaciones se fundamentan en la ley de manera expresa, impidiendo a los funcionarios públicos atribuirse potestades que no les han sido dadas.

   Así, el ordenamiento jurídico se convierte en fuente y límite de la actuación estatal y la infracción de los preceptos debidamente establecidos, genera responsabilidad para el funcionario público que se extralimite en el ejercicio de sus funciones y perturbe con ello el principio de la autonomía de la voluntad que rige a los justiciables.----------

   Este principio establece que todas las decisiones y acciones deben estar fundamentadas en la ley vigente. La propuesta de dispensar el pago de colegiatura a los jubilados entra en conflicto con este principio si no cuenta con una base legal que la respalde.---------

2. **Ley 4770**: Un examen detallado de la Ley 4770 revela que esta norma regula específicamente las condiciones y requisitos relacionados con el pago de colegiaturas. La moción, al proponer la exención del pago, podría estar en contravención de lo dispuesto en dicha ley, lo que la haría inviable legalmente.----------

   Como ha señalado en diversas ocasiones la Sala Constitucional, los colegios profesionales al ostentar potestades delegadas por el ente público mayor, realizan una

labor de gran importancia para la sociedad costarricense, misma que requiere de los rubros necesarios para su mantenimiento y el debido ejercicio de la fiscalización sobre sus agremiados, ello no solo en defensa de la profesión sino en beneficio de la colectividad.----------

La moción realizada riñe específicamente con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Colegio concordado con la regulación del Fondo de mutualidad (Ley , reglamento y políticas internas).----------

En ese sentido, la Sala Constitucional ha indicado mediante el voto *Sentencia* N°493-93 del 29 de enero de 1993: ----------

"(...) ***No sólo existe el deber legalmente establecido de sufragar las cuotas de sostenimiento del Colegio, sino que es suficiente que la misma ley atribuya a la Junta Directiva el deber de sancionar, de conformidad con el detalle establecido en los reglamentos respectivos, a los miembros que incumplan con ello.*** *(...) De allí que la potestad reglamentaria en cabeza del Colegio, permita señalar como reacción natural y razonable al incumplimiento, la suspensión del miembro durante todo el tiempo que se mantenga en mora. Entender lo contrario, sería atacar la existencia misma del Colegio, puesto que el dejar a discreción de sus miembros el pagar o no, o auto calificarse como éticos o no, por ejemplo, llevaría a poner en entredicho su supervivencia. (...)"*----------

3. **Implicaciones Financieras**: Además de la falta de viabilidad legal, se deben considerar las implicaciones financieras de la moción. La exención de pagos durante un periodo prolongado, como el propuesto después de veinte años, podría generar un impacto negativo en los recursos económicos del Colegio, comprometiendo su sostenibilidad financiera. ----------
4. **Equidad y Derechos de los Jubilados**: Si bien la intención detrás de la moción es positiva, es necesario garantizar que cualquier medida que se adopte no infrinja los derechos de otros colegiados ni comprometa la integridad del Colegio.----------

IV. CONCLUSIÓN----------

El Principio de Legalidad implica la sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Administración solamente puede actuar según se encuentre expresamente autorizada para ello. Colypro al ser un ente público no estatal, está sujeto a principios y normas del Derecho

Público, por lo que su actuación debe realizarla en estricto apego a los lineamientos que lo rigen. Se indica que es obligación de los miembros de los Colegios Profesionales el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, conforme lo estable la Ley sean estos jubilados o no.-------
De conformidad con lo expuesto, la moción presentada por el colegiado Jorge Ballestero no es conforme a derecho. Se considera que el rechazo de la moción es procedente y justificado por la falta de viabilidad legal conforme a lo dispuesto en la Ley 4770, así como por las implicaciones financieras que conllevaría su implementación. Se recomienda que el Colegio evalúe alternativas que puedan ofrecer apoyo a los jubilados, siempre dentro del marco legal y financiero adecuado. ----------

V. RECOMENDACIÓN----------

Se recomienda que la Asamblea General rechace la moción presentada.----------
Quedando a sus órdenes para cualquier otra consulta, se suscribe cordialmente;"----------
La Asesora Legal añade que en este caso la solicitud de don Jorge, es diferenciada porque señalan que se dispense del pago de cuota a aquellas personas que ya estén jubiladas, pero que después de su jubilación hayan aportado hasta veinte 20 años de aportar al Colegio, que estuviera acreditado, lo cual no es viable legalmente porque aunque la Asamblea lo quisiera, no existe esa diferencia en la ley y entonces estaría generando una discriminación para las personas que no podían acoger esos beneficios aunque fueran jubiladas y para los activos.----
La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si esta moción es igual que las otras.----
La Asesora Legal responde que sí, que de acuerdo al artículo 10 no es viable.----------
Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 28: ----------

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-075-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el que emiten criterio legal sobre moción presentada por el Sr. Jorge Alberto Ballestero Rojas. Indicar al Sr. Ballestero Rojas, que no se acoge la moción presentada, toda vez que no cumple con los requisitos indicados en el artículo 10 del Reglamento General del Colegio./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./ ----------
Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y al Sr. Jorge Alberto Ballestero Rojas./ ----------

CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS----------

ARTÍCULO 23. Presentación del oficio CLYP-JD-AL-77-2024. Reglamento de examen de idoneidad. **(Anexo 23).** ----------

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, expresa que a los correos pasó el oficio CLYP- JD-AL-C-77-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Lic. Jorge Quesada Lacayo, Investigador de la Fiscalía, en el que indica:----------

"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. La Dirección de Gestión del Talento Humano, del Ministerio de Educación Pública, en San José a los 18 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el reglamento en análisis. Así mismo en respuesta del oficio **DM-1414-2024**, suscrito por Anna Katharina Müller Castro, Ministra Ministerio de Educación Pública. En atención a la consulta realizada sobre el análisis del proyecto se procede a dar respuesta. ----------

Es importante destacar que los criterios emitidos por la Asesoría Legal de Junta Directiva en conjunto con las disertaciones de los compañeros de Fiscalía Jorge Quesada Lacayo y Juan Carlos Mora Hernández no son vinculantes; Se recibió de igual forma comentarios al reglamento por parte del DIVDE. Este criterio sirve de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento tiene un carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, el ordenamiento jurídico y las funciones del Colegio.----------

El presente criterio es un análisis del **Reglamento para la Comprobación de Idoneidad en el ingreso a la Carrera Docente en el Título II del Estatuto del Servicio Civil.**

Introducción----------

El presente documento tiene como objetivo ofrecer un análisis integral sobre la propuesta del Reglamento para la Comprobación de Idoneidad en el ingreso a la Carrera Docente en el Título II del Estatuto del Servicio Civil.----------

El Reglamento para la Comprobación de Idoneidad en el ingreso a la Carrera Docente, contenido en el Título II del Estatuto del Servicio Civil, representa un esfuerzo normativo fundamental para asegurar que los aspirantes a la función docente en el sector público cuenten con las competencias y aptitudes necesarias para un desempeño efectivo y ético. La idoneidad se define no solo en términos de conocimiento pedagógico, sino también mediante habilidades técnicas, didácticas y socioafectivas, esenciales para responder a los retos educativos actuales. Este

reglamento establece un marco de evaluación que promueve el mérito y la igualdad de acceso, lo cual fortalece el principio de imparcialidad y contribuye a mejorar la calidad educativa en el país. ----------

La relevancia de este reglamento cobra especial importancia a la luz de los fines del Colegio de Licenciados y Profesores (Colypro), cuyo artículo 2 establece objetivos orientados a la dignificación de la profesión docente. Entre estos fines, destacan la defensa de la ética profesional, la protección de los derechos laborales y económicos de los docentes, así como la contribución activa al progreso de la educación y la cultura. La postura de Colypro frente a este reglamento es crucial, ya que su respaldo o cuestionamiento tiene implicaciones directas sobre la implementación de los criterios de idoneidad, en sintonía con los fines del Colegio de asegurar que el sistema educativo cuente con docentes cualificados y comprometidos. ----------

Así, el análisis del reglamento requiere comprender tanto los lineamientos para seleccionar a los mejores candidatos para la carrera docente como el rol de Colypro en velar por el bienestar y los derechos de sus colegiados. Su participación en la formulación y revisión de tales normativas es fundamental para garantizar que los procesos de selección se mantengan justos, transparentes y orientados hacia el progreso educativo del país. ----------

I. ANTECEDENTES: ----------

1. Constitución Política. Nuestra Carta Magna regula en su artículo 192 el nombramiento de servidores públicos esta norma indica que dicha selección debe basarse en la "idoneidad comprobada", elevando este criterio a rango constitucional. Aunque el concepto de "idoneidad" no está específicamente definido, se refiere generalmente a la aptitud y capacidad de una persona para desempeñar un cargo público. Su comprobación incluye evidencia física, moral y técnica, evaluada a nivel técnico según las necesidades del servicio público. ----------
2. El Estatuto de Servicio Civil, creado en 1953 y reformado posteriormente, busca asegurar la eficiencia administrativa y profesionalizar de la selección de personal en el sector público en el caso de estudio específicamente en el Ministerio de Educación Pública, alejando dichos nombramientos de "influencias políticas". Este principio busca la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos y promueve la eficiencia estatal al elegir candidatos idóneos. Sin embargo, aunque el Estatuto solo aplica al Poder Ejecutivo, el principio de idoneidad cubre a todos los funcionarios estatales, aunque las

entidades descentralizadas pueden emplear criterios de idoneidad propios, cuyo análisis no está cubierto en el presente estudio.----------

3. La Ley de Empleo Público establece criterios y procesos para la administración del personal en el sector público, garantizando selección basada en idoneidad, transparencia y mérito. El presente proyecto viene a reglamentar dicha ley antes de entrar al estudio del reglamento se debe de analizar varios puntos clave de la Ley de empleo público que vienen a marcar el campo de acción del reglamento.----------

3.1 Reclutamiento y selección: Los candidatos deben cumplir con criterios de idoneidad y no tener vínculos de parentesco con sus superiores ni figurar en el registro de personas inelegibles. Los procesos son abiertos y orientados al mérito, la igualdad y la no discriminación, asegurando así la libre participación y la equidad entre mujeres y hombres.----------

3.2 Designación de alta dirección pública: Se selecciona bajo principios de mérito, competencia y excelencia mediante procedimientos estrictos y publicitados.-----

3.3 Plataforma integrada de empleo público: Administrada por Mideplán, centraliza datos estadísticos del empleo público y actualiza cada seis meses los registros de personas inelegibles, eliminando los datos tras el vencimiento del plazo de inhabilitación.----------

3.4 Organización y planificación: Contempla el análisis de necesidades y disponibilidades de recursos humanos, con medidas como la reorganización de estructuras laborales, convocatorias de concurso en áreas prioritarias, y formación continua para el desempeño adecuado y la prevención de corrupción.

3.5 Presupuesto y cumplimiento: Se destina presupuesto para ejecutar estos planes, siguiendo las disposiciones financieras vigentes.----------

3.6 En conjunto, esta norma lo que busca es profesionalizar y hacer eficiente el empleo público en Costa Rica, ajustándose a los principios de eficiencia administrativa y protección de datos personales según la normativa vigente.----

4. Para el análisis se sostuvo una reunión con la señora Dra. Eiliana Montero Rojas, quien tiene una especialidad en medición y evaluación educativa, dicha profesional es la coordinadora de la ***Comisión Interinstitucional de Estándares de Calidad para Pruebas Estandarizadas de Alto Impacto en el Contexto Académico y***

Profesional Costarricense, instancia en la que participan sector universitario y estatal así como este colegio profesional, celebrada el viernes 25 octubre de 2024, se abordaron diversas preocupaciones relacionadas con el reglamento en cuestión. Entre los puntos destacados, se discutieron las siguientes inquietudes:----------

4.1 Falta de claridad en el reglamento: Se manifestó que el reglamento carece de la claridad técnica necesaria, lo que puede llevar a interpretaciones erróneas y confusión en su aplicación. Se destacó la ambigüedad en la definición de instrumentos de evaluación, lo que podría causar problemas en su aplicación legal al no diferenciar entre una prueba única y múltiples evaluaciones. La falta de intervención de expertos en medición y evaluación educativa fue señalada como una omisión que debilita la precisión del marco normativo, afectando su validez técnica y jurídica. Además, el reglamento emplea incorrectamente el término "pruebas psicométricas," limitado a evaluaciones de personalidad, omitiendo otros aspectos relevantes en el contexto legal. También se instó a una definición precisa de conceptos clave como "competencia docente" y "liderazgo educativo" para garantizar una aplicación justa y coherente del marco regulador, especialmente en la selección y evaluación de personal docente.----------

4.2 Deficiencias en el marco normativo: Se resaltó que el marco legal y las disposiciones del reglamento no están bien definidos, lo que genera incertidumbre sobre su implementación. ----------

4.3 Falta de adaptaciones para personas con discapacidad: Se identificó la necesidad de implementar ajustes razonables que garanticen la inclusión efectiva de todos los candidatos.----------

4.4 Equidad en el proceso de selección: Se señaló la posible falta de claridad en los criterios de evaluación, lo que podría afectar la equidad del proceso.----------

4.5 Transparencia: Se destacó la importancia de implementar mecanismos que permitan la divulgación de las actividades y recomendaciones de la Comisión, asegurando el acceso a la información.----------

4.6 Capacitación continua: Se mencionó la necesidad de formación constante para los miembros de la Comisión en evaluación y medición educativa.----------

4.7 Sanciones y responsabilidades: Se discutió la importancia de definir claramente las sanciones aplicables a los funcionarios y oferentes para asegurar la integridad del proceso.----------

II. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE NORMA.----------

Se ve en el cuerpo de la propuesta algunas inconsistencias las que se listan a continuación: ----------

1. **Ambigüedad en las Definiciones**:----------

Definiciones Técnicas: Algunas definiciones, como la de "idoneidad", son amplias y pueden llevar a interpretaciones variadas. Se sugiere proporcionar ejemplos concretos o criterios específicos para aclarar qué se espera de los candidatos.----------

En el artículo 3 inciso g) se define de la siguiente forma:----------

"g) Idoneidad en el contexto de la Carrera Docente: refiere a la capacidad, aptitud y competencia de una persona para desempeñar, eficaz y eficientemente, el rol propiamente docente, técnico docente y administrativo-docente en las diversas modalidades y contextos del Ministerio de Educación Pública. Implica una combinación de habilidades pedagógicas, técnicas y administrativas, conocimientos académicos, didácticos y de evaluación, curriculares, tecnológicos, socioafectivos y de gestión, así como de liderazgo, destrezas de comunicación y aptitudes personales que permiten a la persona funcionaria atender lo dispuesto en las políticas educativas y normas vinculantes"----------

De conformidad con lo anterior el concepto de *idoneidad* en el contexto de la Carrera Docente abarca una visión integral de la competencia de una persona para desempeñarse de manera óptima en funciones docentes, técnicas y administrativas. Este concepto va más allá de conocimientos y habilidades básicas, englobando una serie de capacidades específicas que buscan asegurar un desempeño eficaz y eficiente en el rol dentro del Ministerio de Educación Pública. La *idoneidad* se describe como una combinación de habilidades y competencias que incluyen: ----------

- Habilidades pedagógicas y didácticas: Implica la capacidad de enseñar y adaptar metodologías para un aprendizaje efectivo y significativo, comprendiendo tanto el dominio de la materia como la didáctica para transmitir ese conocimiento.----------

- Conocimientos académicos y curriculares: Incluye la preparación formal en su área de enseñanza y el manejo de los contenidos curriculares vigentes, junto con la habilidad de ajustar el currículo a diferentes contextos y necesidades estudiantiles. ----------
- Competencias tecnológicas: Refleja la habilidad de incorporar herramientas digitales en la enseñanza, algo esencial en los entornos educativos actuales que requieren el uso de tecnología para mejorar la experiencia de aprendizaje. ----------
- Capacidades socioafectivas: La idoneidad incluye habilidades interpersonales que permitan al docente establecer una relación positiva con sus estudiantes, creando un ambiente seguro y de confianza que promueva el aprendizaje. ----------
- Habilidades de evaluación y gestión: Comprende tanto la capacidad de evaluar de manera justa y adecuada el aprendizaje de los estudiantes como la gestión de recursos y de procesos administrativos necesarios en la función docente. ----------
- Liderazgo y comunicación: Incluye la capacidad de liderazgo y las destrezas comunicativas, esenciales para guiar y orientar a los estudiantes y colegas en la consecución de los objetivos educativos. ----------
- Aptitudes personales: Como la motivación, la resiliencia y la adaptabilidad, que ayudan al docente a enfrentar los desafíos y cambios constantes en la educación. ----------

La *idoneidad* en la Carrera Docente, de acuerdo con esta definición, es una exigencia multifacética que involucra tanto competencias técnicas como personales. Legalmente, este concepto implica que los docentes y administrativos deben cumplir con estándares elevados de desempeño en alineación con las políticas educativas y normas vigentes, lo cual también es un criterio fundamental para los procesos de selección, evaluación y promoción en el sistema educativo. La pregunta es cómo se va medir adecuadamente estas exigencias, esto va más allá del conocimiento técnico profesional. ----------

De conformidad con lo anterior y concatenándolo con el bloque de legalidad es esencial analizar cómo se garantiza en la práctica el acceso equitativo, sin que ello signifique que toda persona interesada deba necesariamente obtener un puesto público. Más bien, se busca asegurar que todos tengan la oportunidad de competir en igualdad de condiciones, priorizando siempre la selección del candidato más adecuado. ----------

Este principio, alineado con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, exige la implementación de un sistema meritocrático transparente que no solo permite la participación

abierta, sino que también vela por la idoneidad comprobada de los aspirantes, asegurando que quienes obtengan cargos públicos estén verdaderamente capacitados para contribuir de manera eficaz a la Administración Pública. Esto reduce posibles arbitrariedades o favoritismos, promoviendo la eficiencia en la función pública. ----------

El principio sostiene que todos los aspirantes a un puesto deben tener igualdad de oportunidades para acceder a la función pública, en la práctica, los procesos de selección pueden no ser totalmente imparciales. La intervención de factores subjetivos o externos a los criterios de mérito, como influencias políticas o favoritismos, puede afectar la transparencia en la selección. ----------

Consistencia en la aplicación del concepto de idoneidad: La definición de *idoneidad* puede ser interpretada de formas variables según el puesto o el organismo evaluador. Como realimente va a ser el MEP dicha medición no se especifica en la norma propuesta.----------

La falta de una normativa precisa o la subjetividad en los procesos de evaluación puede llevar a que se seleccione a un candidato bajo criterios de conveniencia en lugar de estricta idoneidad profesional, generando discrepancia en la aplicación del principio.----------

Con respecto a la revisión de méritos y eficiencia: En la práctica, evaluar la "idoneidad comprobada" implica asegurar que cada postulante cumpla con requisitos no solo académicos y técnicos, sino también éticos y de competencias blandas necesarias para el puesto. La falta de evaluaciones integrales y de metodologías específicas para medir estos aspectos puede afectar la eficiencia administrativa y la efectividad del principio de idoneidad en la selección de los candidatos más aptos. ----------

Otro aspecto de análisis es el control y vigilancia del proceso como se va a vigilar la correcta aplicación del principio a menudo carece de mecanismos robustos de supervisión que identifiquen y rectifiquen posibles irregularidades en el proceso de selección. Esta falta de control efectivo debilita la garantía de imparcialidad y merma la confianza en el sistema de la función pública. ----------

Concurso por Oposición: La descripción podría beneficiarse de una mayor especificidad en cuanto a las pruebas que se utilizarán y cómo se evaluará el desempeño. El proyecto lo regula de la siguiente forma: ----------

" **Concurso por oposición:** Proceso formal de selección utilizado principalmente en el ámbito de la Administración Pública y otras instituciones, destinado a garantizar que los

candidatos seleccionados para ocupar puestos específicos cumplan con los requisitos de méritos y capacidades necesarias según la normativa establecida por la Dirección General del Servicio Civil. Este tipo de concurso se basa en la evaluación objetiva de los postulantes a través de una serie de pruebas y exámenes."----------

La falta de claridad y coherencia es uno de los aspectos más críticos del reglamento es la falta de claridad en su redacción y la definición de los términos utilizados. La ambigüedad en las disposiciones podría llevar a interpretaciones erróneas y afectar la confianza de los aspirantes. Además, se observa que el marco normativo no está adecuadamente definido, lo que genera incertidumbre sobre la aplicación de las normativas y criterios establecidos.-

Artículo 1: Objeto del Reglamento----------

Este reglamento se centra en regular cómo se verifica la idoneidad de las personas (funcionarias o externas) que desean ingresar a la Carrera Docente en el marco del Título II del Estatuto del Servicio Civil. Este proceso sigue un enfoque técnico, administrativo y jurídico, alineado con los instrumentos vigentes aplicables en el ámbito de la docencia.----------

Artículo 2: Ámbito de Aplicación de la Comprobación de Idoneidad----------

El artículo define quiénes deben someterse a la comprobación de idoneidad para ingresar a la Carrera Docente. Esto incluye: ----------

Personas que trabajan como servidores públicos con nombramientos interinos en los Títulos I, II y IV del Ministerio de Educación Pública (MEP). ----------

Personas externas al MEP que desean postularse y cumplen con los requisitos de ingreso a la Carrera Docente.----------

Servidores públicos con nombramiento en propiedad en cualquier nivel docente del Título II que desean ser nombrados en un puesto distinto, dentro de su mismo estrato o en otro estrato del Título II. ----------

Excepciones: Las personas funcionarias del MEP que tienen un nombramiento en propiedad bajo el Título II y desean postularse a un puesto de la misma clase no necesitan realizar la prueba de idoneidad. La definición de clase de puesto no es clara para identificar en los casos que se aplicarán los distintos instrumentos para línea de ascenso o movilidad horizontal.-------

Artículo 3: Definiciones----------

Aunque el contenido específico no está presente, este artículo establecería los términos clave y definiciones que se utilizarán en el reglamento, proporcionando no toda la claridad y uniformidad en el uso de conceptos relevantes para el proceso de comprobación de idoneidad. Este capítulo inicial del reglamento busca definir el propósito y alcance del proceso de comprobación de idoneidad y delimitar quiénes están sujetos a este requisito y quiénes están exentos, no logrando asegurar una interpretación uniforme y transparente del proceso de ingreso a la Carrera Docente. ----------

La normativa planteada para la Comprobación de Idoneidad en el Ingreso al Título II de la Carrera Docente en el Estatuto del Servicio Civil del MEP establece una estructura integral para asegurar que los docentes que ingresen a la carrera cuenten con las competencias y valores necesarios para el servicio educativo. A continuación se expone un resumen y relación detallada de los aspectos clave, considerando los artículos especificados:----------

Comisión Técnica Asesora (Artículos 10-13)----------

Composición y Función de la Comisión Técnica (Artículo 10):----------

La Comisión Técnica Asesora es un órgano conformado por representantes de diversas áreas educativas y administrativas. Su principal función es asesorar y dar seguimiento a la evaluación de idoneidad para el ingreso a la Carrera Docente, garantizando que el proceso esté alineado con los principios de equidad y calidad. ----------

Incluye representación de órganos como la Dirección General de Servicio Civil, el Departamento de Gestión y Evaluación de la Calidad, la Dirección de Desarrollo Curricular y otros. Esto asegura una evaluación multidisciplinaria y bien fundamentada. ----------

Convocatoria y Sesiones (Artículo 11):----------

La Comisión sesionará al menos dos veces al año y también en caso de situaciones específicas, convocada por la coordinación, lo que garantiza un proceso continuo de evaluación y actualización de los criterios de idoneidad. ----------

Remuneración (Artículo 12): ----------

Las personas que integran la Comisión no recibirán compensación económica, lo cual refuerza su carácter de servicio público orientado al mérito y la vocación educativa.----------

Funciones (Artículo 13): ----------

Su rol central es asesorar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de idoneidad, proponiendo criterios técnicos para asegurar que los procesos sean rigurosos y equitativos. Esto

incluye recomendar mejoras y alinearse con estándares de calidad que promuevan una selección objetiva y justa. ----------

Responsabilidades de las Personas Oferentes (Artículo 14)----------

Requisitos y Ética: Los candidatos deben participar en la Plataforma Integrada de Empleo Público, proporcionar la documentación solicitada, mantener actualizados sus datos y respetar los términos y plazos del proceso. También se enfatiza la importancia de actuar con ética profesional, evitar prácticas fraudulentas y cumplir con los lineamientos establecidos. **Debe ser importante establecer que todo candidato debe de estar incorporado al colegio profesional respectivo** en los casos en donde existe dicho Colegio.----------

Flexibilidad y Compromiso: Las personas oferentes deben estar disponibles para entrevistas y ajustes en los procedimientos del proceso de selección, demostrando compromiso y adaptabilidad. ----------

Formas, Metodologías y Contenidos de Comprobación de Idoneidad (Artículos 15-17)----------

Coordinación entre el MEP y la Dirección General de Servicio Civil (Artículo 15):----------

El MEP, junto con la Dirección General de Servicio Civil, define los métodos, contenidos y pautas de las pruebas de idoneidad. Esto incluye tiempos y modalidades de aplicación, asegurando una evaluación objetiva y acorde a las necesidades del sistema educativo.----------

Definición de Idoneidad Comprobada (Artículo 16):----------

La idoneidad comprobada se entiende como la capacidad técnica y aptitud demostrada por los candidatos, evidenciada mediante pruebas diseñadas para garantizar que la persona tiene los conocimientos y habilidades necesarias para el puesto. ----------

Proceso de Comprobación y Prioridades (Artículo 17): ----------

El MEP debe definir y comunicar el sistema de selección de candidatos de acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público (LMEP). Esto se realiza mediante pruebas que evalúan competencias, conocimientos y actitudes, permitiendo ordenar a los candidatos de acuerdo con su desempeño en las evaluaciones. ----------

Las fases de evaluación varían según el tipo de concurso, y los resultados determinan el orden de prelación en el que los candidatos serán considerados para ocupar puestos en la Carrera Docente. ----------

Relación con el Artículo 15 del Título II del Estatuto del Servicio Civil----------

Este reglamento complementa el Artículo 15 del Título II al detallar los procedimientos y criterios técnicos específicos de la evaluación para el ingreso a la Carrera Docente. Siguiendo los principios rectores como igualdad de oportunidades, objetividad, transparencia y mérito, el reglamento proporciona un marco técnico y metodológico claro que asegura que el proceso de selección esté alineado con la ley, garantizando una selección basada en mérito y capacidades demostradas. ----------

Este artículo deja una laguna de derecho dado que no indica ni regula a ciencia cierta las formas, metodologías y contenidos del diseño de las pruebas o instrumentos para comprobar la idoneidad, así como las pautas, tiempos de aplicación, y el proceso que se llevará a cabo.----------

Esto implicaría un perjuicio para el administrado porque no tendría claridad en los lineamientos que se deben de aplicar.----------

Diseño y Aplicación de las Pruebas----------

Opciones de Diseño (Art. 26): El MEP puede optar por contratar instancias especializadas en evaluación docente, desarrollar las pruebas internamente o delegarlas a una entidad competente. ----------

Características de la Prueba (Art. 27): Las pruebas deben:----------

Promover igualdad de oportunidades y accesibilidad.----------

Ser prácticas o teóricas, alineadas a competencias laborales.----------

Incluir diversos formatos (orales, escritas, psicométricas, etc.).----------

Ser estandarizadas y seguras, con guías técnicas de preparación.----------

Metodología (Art. 28): La metodología debe:----------

Estar respaldada teóricamente, con objetivos claros y criterios de evaluación específicos.-------

Incluir bancos de ítems, pruebas piloto, y un protocolo de administración y análisis de datos.--

Convocatoria y Aplicación.----------

Convocatoria Pública (Art. 29): El MEP debe anunciar las inscripciones al menos 30 días hábiles antes, especificando métodos de inscripción y revisión.----------

Aplicación de la Prueba (Art. 30): Se aplicarán pruebas múltiples según las necesidades educativas. ----------

Formatos de Aplicación (Art. 31): Existen tres formatos:----------

Impreso (presencial). ----------

En línea (presencial).----------

Digital (remoto, con IA para supervisión).----------

Información y Comunicación (Art. 32): Los detalles sobre la prueba se comunicarán oficialmente, incluyendo preparación en la plataforma.----------

Seguridad y Uso de Datos. ----------

Protección de Datos (Art. 33): El MEP garantizará la protección de datos conforme a la ley, incluyendo encriptación y seguridad cibernética, además de cumplir con normativas de conservación documental. ----------

Calidad y Accesibilidad----------

Principios de Confiabilidad y Validez (Art. 34): Las pruebas deben cumplir altos estándares de calidad para asegurar resultados fiables y válidos.----------

Accesibilidad para Personas con Discapacidad (Art. 35 y 36): El MEP debe proporcionar los ajustes y apoyos razonables para personas con discapacidad, usando formatos accesibles como texto accesible, subtitulado, y traducción en LESCO.----------

Esta normativa delinea el marco operativo del MEP en cuanto a evaluación de idoneidad docente, fomentando transparencia, igualdad y accesibilidad en el proceso de selección de personal. ----------

Inconsistencia en la Responsabilidad de Diseño y Ejecución----------

Inconsistencia: El Artículo 26 menciona tres opciones para el diseño de la prueba: contratación de entidades externas, desarrollo interno o asignación a otra entidad. Sin embargo, no se establece un criterio claro para seleccionar la opción más adecuada en cada situación ni se define qué ocurre si ninguna de las tres opciones resulta viable. No se establece quién tiene la autoridad final para decidir entre estas opciones o cómo se asignarían recursos en caso de que las tres alternativas resulten complicadas o insuficientes.----------

Desfase entre Diseño de la Prueba y Necesidades Docentes Actuales----------

Aunque el Artículo 27 especifica que las pruebas deben basarse en competencias y políticas educativas vigentes, el proceso de actualización de las pruebas no se detalla en los artículos. Esto puede resultar en pruebas desactualizadas que no reflejen los requisitos actuales de los puestos docentes. Falta un mecanismo o cronograma específico para la revisión y actualización periódica del contenido de la prueba, dejando en incertidumbre la alineación de la evaluación con las políticas educativas actuales. ----------

Falta de Detalles en la Metodología de Evaluación. El Artículo 28 indica que la metodología debe ser "de conocimiento público" y actualizada, pero no se especifica cómo se comunicará a los aspirantes. Además, aunque menciona varios pasos, como el "juzgamiento de ítems" y "ensamblaje de la prueba," no clarifica cómo estos procesos serán validados para mantener la coherencia entre las pruebas y las competencias requeridas. Falta un sistema de supervisión externa para revisar y garantizar la calidad metodológica de las pruebas. No se especifica cómo se gestionarán las discrepancias entre los criterios de los diseñadores de pruebas y las competencias demandadas por el MEP. ----------

Insuficiente Definición en el Proceso de Convocatoria y Comunicación. Aunque el Artículo 29 menciona que la convocatoria debe ser pública, no establece un procedimiento detallado para informar sobre la inscripción, revisión de requisitos y fechas de exámenes. Además, indica que en "casos excepcionales" la convocatoria puede ser más breve, sin definir estos casos. No se especifican los criterios de excepcionalidad ni cómo se evaluará la suficiencia del periodo de convocatoria para garantizar que todos los interesados puedan inscribirse en igualdad de condiciones. ----------

Incertidumbre en los Formatos de Aplicación Digital y Remota. El Artículo 31 establece tres formatos de aplicación (impresa, en línea, y digital remota), pero los requisitos de infraestructura y tecnología, especialmente en el formato digital, no se especifican. Esto podría dejar en desventaja a los candidatos que no tienen acceso a tecnología adecuada. No se menciona un plan para ofrecer asistencia técnica a personas que requieran apoyo con equipos o acceso a internet, lo que afecta la equidad en la aplicación digital remota. Tampoco se detallan los mecanismos de seguridad adicionales para prevenir fraudes en el entorno digital remoto, donde no habrá supervisión física. ----------

Falta de Claridad en el Tratamiento y Protección de Datos- En el Artículo 33 se menciona la protección de datos, pero no se profundiza en las medidas específicas que se tomarán para cada formato de prueba (presencial, en línea, y digital). Esto puede crear ambigüedad en la aplicación de estándares de seguridad, especialmente en la modalidad remota. No se mencionan políticas claras sobre la conservación, eliminación, o acceso a los datos por parte de los candidatos. Tampoco se detallan las acciones específicas para cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales, lo que podría comprometer la privacidad de los participantes.

Insuficientes Directrices para Garantizar Accesibilidad para Personas con Discapacidad. Los Artículos 35 y 36 plantean que se deben garantizar ajustes razonables para personas con discapacidad, pero no definen en detalle cuáles son estos ajustes ni cómo se medirán para asegurar su efectividad en todas las modalidades de prueba. No se especifica cómo se evaluarán y ajustarán los formatos para diferentes tipos de discapacidades. Tampoco se prevén recursos específicos o personal capacitado para atender estas necesidades, lo que puede afectar la accesibilidad real del proceso. ----------

Ausencia de Mecanismos para Asegurar la Transparencia y Confiabilidad de Resultados. Aunque el Artículo 34 enfatiza la confiabilidad y validez de las pruebas, no se explican los mecanismos específicos para evaluar y validar los resultados. La falta de auditoría independiente o revisión externa limita la transparencia. Falta un sistema de apelaciones para candidatos que quieran cuestionar sus resultados, lo cual es crucial para garantizar la transparencia y confianza en el proceso de selección. ----------

2. Falta de Detalles sobre el Proceso de Evaluación:----------

El reglamento menciona la aplicación de pruebas estandarizadas, pero no se especifica qué tipos de pruebas se usarán ni cómo se asegurarán su validez y confiabilidad. Esto podría generar desconfianza en los postulantes.----------

3. **Transparencia:** ----------

Aunque se menciona el principio de transparencia, no se describen claramente los mecanismos para comunicar los resultados ni el proceso de retroalimentación a los candidatos. La Transparencia y rendición de cuentas en los procesos es un principio fundamental que debe ser garantizado. Se deben implementar mecanismos de divulgación que permitan a todas las partes interesadas acceder a la información sobre las actividades y recomendaciones de la Comisión. Asimismo, la capacitación continua de los miembros de la Comisión en evaluación y medición educativa es crucial para asegurar que se mantengan actualizados con las mejores prácticas y tendencias en el campo. ----------

4. **Exclusiones de Participantes**:----------

Se establece que las personas que ya tienen un nombramiento en propiedad en el Título II no deberán aplicar la prueba si se postulan a un puesto de la misma clase. Esta exclusión podría ser vista como una contradicción al principio de idoneidad, que promueve la evaluación continua y el desarrollo profesional. ----------

5. Principio de Equidad:----------

Si bien se menciona la equidad como un principio rector, no se ofrece una estrategia clara sobre cómo se implementará para garantizar que las pruebas y procesos no discriminen a candidatos con discapacidades o de diferentes orígenes étnicos y sociales.----------

La falta de medidas concretas podría dar lugar a situaciones en las que algunos grupos se sientan discriminados, lo que contradice las leyes de igualdad de oportunidades.----------

Equidad en el proceso de selección, es imperativo que el reglamento garantice la equidad en el proceso de selección. Las preocupaciones sobre la transparencia en los criterios de evaluación y los resultados, así como la posible omisión de acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad, destacan la necesidad de un enfoque más inclusivo. La representación de estos grupos en la Comisión técnica asesora es fundamental para asegurar que sus voces sean escuchadas y que sus necesidades se integren en los procesos de evaluación.----------

6. Responsabilidades de las Instancias:----------

La propuesta menciona varias instancias responsables, pero no detalla cómo se coordinarán sus funciones. Esto puede crear confusiones en la implementación y ejecución del proceso de evaluación.----------

Además, el papel de la Dirección General de Servicio Civil no se aborda suficientemente, especialmente en términos de cómo interactuará con el MEP.----------

La inclusión de sanciones y procedimientos claros para su aplicación es fundamental para proteger tanto a los candidatos como a la integridad del sistema educativo. Sin embargo, debe especificarse la responsabilidad de los oferentes en caso de incumplimiento de las normas, asegurando que todos los actores involucrados sean responsables por sus acciones.----------

7. Marco Legal Desactualizado:----------

El reglamento hace referencia a leyes y decretos que pueden estar sujetos a cambios o actualizaciones. Es fundamental que el reglamento sea revisado periódicamente para asegurar que se mantenga alineado con las leyes más recientes y con las prácticas educativas contemporáneas.----------

8. **Enfoque en la Formación Continua:** ----------

Se sugiere incluir un componente que fomente la formación continua y la actualización profesional de los docentes, para así garantizar que se mantengan competitivos y preparados frente a los desafíos educativos actuales.----------

9. **Inclusión de Pruebas de Aptitud Específicas**: ----------
Las pruebas deberían reflejar no solo el conocimiento teórico, sino también las habilidades prácticas necesarias para la enseñanza, como la gestión del aula y la comunicación efectiva con los estudiantes. ----------
10. **Adaptaciones Razonables para Candidatos con Discapacidad:** Se debe detallar cómo se garantizará que las pruebas sean accesibles para candidatos con discapacidades, tal como lo estipulan las leyes sobre igualdad de oportunidades. ----------
Toda norma en la materia debe de velar por la adecuada inclusión y accesibilidad. La falta de adaptaciones adecuadas para personas con discapacidad es otro tema urgente. Aunque el artículo 35 menciona la creación de instructivos para garantizar apoyos educativos, la falta de detalles sobre su aplicación práctica podría llevar a confusiones y a la exclusión de candidatos que requieren estos ajustes. La implementación efectiva de estos mecanismos es esencial para asegurar que todos los aspirantes tengan igualdad de oportunidades. -----
11. **Establecer un Comité de Revisión**: Crear un comité que revise y ajuste el reglamento de manera regular, integrando retroalimentación de los educadores, expertos en educación y representantes de las comunidades afectadas. ----------
12. **Guías Claras para la Implementación:** Proporcionar guías y recursos adicionales para las instituciones educativas y los candidatos sobre cómo navegar el proceso de selección y evaluación. ----------
13. **Fomentar un Espacio de Diálogo**: Incluir un mecanismo de diálogo continuo entre el MEP, Colypro, las organizaciones docentes y otros actores educativos para asegurar que las inquietudes sean escuchadas y abordadas de manera oportuna. ----------

III. Puntos de mejora del Reglamento----------

- Claridad y Precisión: Asegurarse de que todos los términos clave estén claramente definidos y detallar más los procedimientos para la aplicación de pruebas. ----------
- Revisión del Marco Normativo: Es fundamental revisar y redefinir el marco normativo para asegurar que todas las disposiciones sean coherentes y se alineen con las normativas superiores. ----------
- Accesibilidad: Ampliar la variedad de formatos accesibles y proveer formación para el personal encargado sobre cómo manejar las adaptaciones necesarias para personas con discapacidad. ----------

- Transparencia: Publicar informes sobre los resultados de las pruebas y establecer canales claros y accesibles para consultas y retroalimentación.----------
- Feedback y Mejora Continua: Implementar encuestas de satisfacción y revisar regularmente el proceso de comprobación de idoneidad.----------
- Manejo de Disconformidades: Desarrollar un protocolo claro y accesible para manejar las apelaciones, disconformidades y asegurar plazos razonables para su presentación.
- Capacitación del Personal: Proveer formación continua a los funcionarios encargados del proceso, incluyendo temas sobre diversidad e inclusión.----------
- De conformidad a lo expuesto en el análisis de artículo por artículo, estas inconsistencias y lagunas destacan la necesidad de un marco normativo más preciso, que detalle los procesos y brinde soporte técnico y logístico a los candidatos, especialmente en términos de accesibilidad, transparencia y protección de datos. Además, fortalecer los mecanismos de actualización de las pruebas y clarificar las responsabilidades en cada etapa del proceso ayudaría a garantizar la eficiencia y equidad en la comprobación de idoneidad docente.----------

CONCLUSIÓN----------

La crítica constructiva hacia el reglamento, así como la falta de participación de expertos en evaluación educativa en su elaboración, subrayan la necesidad de un enfoque más riguroso y fundamentado en las mejores prácticas educativas. Al mismo tiempo, la manifestación del Colegio de Licenciados y Profesores (Colypro) destaca la relevancia de la ética profesional y la defensa de los derechos laborales, enfatizando la responsabilidad colectiva de los actores involucrados en el proceso educativo. ----------

En definitiva, el éxito de la implementación de este reglamento no solo depende de su contenido, sino también de la voluntad de las instituciones responsables y del compromiso de los docentes y sus representaciones profesionales para colaborar en la creación de un sistema que favorezca el desarrollo profesional y personal de quienes integran la carrera docente. -----

La combinación de una evaluación adecuada de la idoneidad con un respaldo sólido de las instituciones educativas y del Colegio garantizará un futuro más prometedor para la educación en el país, consolidando una estructura que priorice la calidad y la equidad en el acceso a la función pública docente. ----------

El Reglamento de Comprobación de Idoneidad del Título II es un paso positivo hacia la mejora de los procesos de selección en la Carrera Docente. Sin embargo, es fundamental abordar las inconsistencias y ambigüedades identificadas, así como la falta de claridad en su redacción y definición de términos, para garantizar su eficacia y aceptación.----------

Se recomienda a la Junta Directiva considerar estas observaciones y realizar el envío del presente análisis no vinculante para que se tome en cuenta para realizar los ajustes necesarios para promover una educación pública más equitativa y accesible para todos.----------

Quedándonos a sus órdenes para cualquier otra consulta, se suscriben cordialmente;"----------

La Asesora Legal añade que se contó con la asesoría de una especialista en evaluación, la Sra. Illiana Montero, les dio soporte en la parte técnica, en el fonde que tenían que analizar y están haciendo las nosotras observaciones a lo viene en ese Reglamento y con personas que estén hablando dentro de la materia y pasa que el Ministerio cuando manda el despacho, da un plazo al 31, ya hoy terminaron de afinar, la semana pasada estuvieron trabajando en equipo y con aportes individuales, los valoraron todos, después tuvieron la charla con doña Illiana, incorporaron la idea y ahorita en la tarde estuvieron ya dándole la revisada final al documento que tienen ahí en el correo electrónico. ----------

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, consulta si responde al tiempo que la Sala dio a la Ministra y con respecto a eso le preocupa una situación, obviamente va a leer el documento porque le interesa mucho, pero es una temática con respecto a aquellas personas que pueden optar por un montón de puestos y qué va a pasar con la persona preescolar que sacó administración, que tiene primero y segundo ciclo, que además tiene una especialidad en plásticas y que puede optar también por un puesto en educación para el hogar, qué va a pasar con eso, cuando exámenes va hacer y en qué momento. ----------

La Asesora Legal responde que todas esas dudas las están planteando ahí, que el Reglamento no aclara, porque incluso si ellos tienen una lista de ascenso, por ejemplo, lo más lógico es que si se está en una lista de ascenso, no va hacer un examen para pasar de ser Director a docente, pero no lo dice, porque cada movimiento implica un examen, entonces eso ahí están haciendo la creación de que no es clara la norma para decidir eso y que puede pasar situaciones como esas, qué pasa si se tiene formación en diferentes áreas y si quisiera moverse de un lado a otro, que no hay efectos ni de ascenso ni de traslado, porque son dos áreas distintas y tendría que hacer exámenes; son de las cosas que quedaron ahí, que incluso ponen el ejemplo de

gente que están en equipos interdisciplinares, qué pasa si alguien que está ahí, que es el título 1, si le va a tocar otra vez de examen, entonces, eso se está planteando como una de las dudas y los aspectos que es importante que mejoren en el Reglamento.----------

El señor Vocal II considera que van a tener que hacer algún tipo de prueba psicométrica, que es generalista para determinar la actitud que tiene una persona al enfrentarse a una situación específica, porque eso le serviría, porque a él le dio nota de 70 y ya después de ahí puede aplicar con esa nota a puesto.----------

La Asesora Legal responde que eso mismo explicó doña Illiana, que es algo que el Servicio Civil siempre lo ha aplicado, que dice que el Servicio siempre hace y les explicaba que en algunos casos la prueba psicométrica no es suficiente, si quiere evaluar, por ejemplo, contenidos técnicos, que no es una cuestión para desecharla, pero que tampoco lo puedo juntar ahí y lo otro es que ese documento va acompañado de un formulario, el cual se tiene que llenar en línea, el asunto es que 31 vence el plazo, el asunto es que para hacerlo los tienen que autorizar, por lo que el acuerdo que se ocupa es que faculten a alguien, puede ser ella, a alguno de los compañeros o miembro de Junta Directiva para que llene ese cuestionario en línea.----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere que sea Francine en coordinación con alguno de los curriculistas o el DIVDE.----------

La Asesora Legal responde que ella haría reunión para ir llenando el cuestionario.----------

La señora Presidenta externa que con Juan Carlos, quien le parece que es curriculista.----------

La Asesora Legal informa que está de vacaciones esta semana.----------

La señora Presidenta indica que con alguno de ellos, Jorge también está bien actualizado, para entregar ese primer informe en donde debatieron todos esos asuntos, mañana porque es el tiempo límite, porque si no quedan fuera de la fórmula y van a decir que Colypro no presentó nada en contra o a favor. ----------

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:----------

ACUERDO 29:----------

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-77-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Lic. Jorge Quesada Lacayo, Investigador de la Fiscalía, respecto al Reglamento de examen de idoneidad. Solicitar a la M.Sc. Barboza Topping, remitir dicho oficio al Despacho de la Ministra de Educación Pública.

Autorizar a la M.Sc. Barboza Topping y al Lic. Quesada Lacayo, para completar el formulario en línea que habilitó el Ministerio de Educación Pública para esos efectos./ Aprobado por seis votos./ Declarado en Firme por seis votos./ ----------

Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y al Lic. Jorge Quesada Lacayo, Investigador de la Fiscalía./

ARTÍCULO 24. Informativo. ----------

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que se referirá a este punto en una próxima sesión. ----------

CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN----------

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.----------

Georgina Jara Le Maire
Presidenta

Juan Carlos Campos Alpízar----------
Secretario----------

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.----------